

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
ESCUELA DE ENFERMERÍA**

**TESIS DE INVESTIGACIÓN PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE LICENCIADAS/OS DE ENFERMERÍA**

TEMA:

**MALTRATO INFANTIL Y RENDIMIENTO ESCOLAR EN
NIÑOS Y NIÑAS DE 5TO A 7MO DE EDUCACIÓN BÁSICA
DE LA ESCUELA “14 DE AGOSTO” PARROQUIA JUAN
MONTALVO DEL CANTÓN MIRA, PERIODO 2007 – 2008**

AUTORES:

GUDIÑO CRISTINA

CARVAJAL KARINA

DIRECTOR DE TESIS: Dr. LUIS MUÑOZ

IBARRA – ECUADOR

2007 – 2008

TEMA:

MALTRATO INFANTIL Y RENDIMIENTO ESCOLAR EN NIÑOS Y NIÑAS DE 5TO A 7MO DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA ESCUELA “14 DE AGOSTO” PARROQUIA JUAN MONTALVO DEL CANTÓN MIRA, PERIODO 2007 – 2008

A G R A D E C I M I E N T O

Nuestro agradecimiento primeramente a Dios, verdad intangible de la existencia de nuestros pasos.

A nuestros padres por su apoyo moral, por su comprensión y apoyo en la realización de esta carrera.

A los Docentes y alumnos de la escuela “14 de Agosto” de la Parroquia Juan Montalvo del Cantón Mira, por las facilidades brindadas hacia nosotros.

Finalmente no podemos dejar de agradecer a nuestro querido Dr. Luis Muñoz, por la confianza depositada en nosotros y por la profesionalidad en su asesoramiento en la culminación de nuestro trabajo.

DEDICATORIA

Dedico este trabajo con profundo Amor a Dios, a mis padres Marian y Pedro, a mi hija Karen, quienes han sido los pilares fundamentales para la finiquitación de tan deseado objetivo.

Karina

El presente trabajo de investigación se lo dedico a Dios y a mi Madre Guadalupe Gudiño quien con gran esfuerzo, amor y paciencia logramos alcanzar el éxito tan anhelado, pues ha sido mi orgullo y motivación para llegar a la cumbre de mi profesión.

Cristina

INTRODUCCIÓN

El maltrato infantil es un problema escondido, que se niega por razones sociales y culturas antiguas llevándose como dicho “la letra con sangre entra”

Los mitos y creencias acerca del maltrato infantil dificultan el avance en la resolución del problema, ya que resulta una tarea compleja para la comunidad que los sostiene, haciéndose de esta manera más difícil la generación de acciones tendientes a modificar la situación de base.

Con la promulgación de la Ley de la Niñez y Adolescencia, mucho se ha hablado de la preocupación por garantizar y mejorar el trato y vida de los niños y jóvenes ecuatorianos. Los derechos del Niño y Adolescente son publicitados, sin embargo el cumplimiento de éstos no ha sido medidos o evaluados.

Nuestra principal meta de esta investigación es proporcionar información básica sobre el maltrato infantil, su abordaje, intervención y prevención, y a su vez comprometer a todos los actores del proceso educativo en la implementación de estrategias de trabajo que apoyen, faciliten y dinamicen una mejor convivencia.

En relación al *abordaje* de tan complejo problema y en el entendido de ser útiles en la tarea de prevenir, adoptamos un plan de prevención contra el maltrato a los niños. En cuanto a la intervención enfatizamos que para actuar con absoluta responsabilidad, seriedad y compromiso es fundamental el inhibir cualquier impulso de intervención antes de recibir asesoramiento por profesionales o docentes capacitados.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

América viene sufriendo Maltrato desde su descubrimiento, que es ya más o menos 512 años. El Maltrato hoy en día no se presenta solo en América sino a nivel mundial, los grupos más vulnerables a sufrir Maltrato son los niños, por su ingenuidad, naturaleza pura, sinceridad, lo que los hace de fácil manipulación y poca credibilidad de sus palabras, por lo que a futuro perderán su personalidad provocando que este ser jamás se transforme en un individuo completamente capaz de manejarse, cultivarse, dominarse y vivir en sociedad.

“En el Ecuador el índice de Maltrato Infantil es muy alto ya que de cada 10 niños 7 son Maltratados, lo que nos da a comprender que el conocimiento de los Derechos y Deberes que amparan a la niñez y la adolescencia es ignorado por la sociedad”.¹

“En nuestro país la difusión del Nuevo Código de la niñez y la adolescencia, se encuentra vigente desde el 3 de Julio del 2003, resultado de un esfuerzo que aglutinó a los más variados autores, quienes se asociaron para crear un instrumento legal que debe ser el punto de partida para cambiar la cruel realidad del Maltrato que sufre la Niñez y la Juventud ecuatoriana.”²

La palabra Maltrato significa mal - trato = un trato malo, se habla de una realidad negativa sin justicia que ofende, atropella, lastima, pisotea la dignidad y los derechos, por lo que podemos decir que Maltrato es toda agresión que nos causa daño en el cuerpo, mente, sentimientos.

Es cierto que en algunas escuelas y colegios la realidad educativa tiene mucha carencia y limitaciones tanto físicas, técnicas, metodológicas y humanas, teniendo en cuenta que maestros y profesores no dudan en recurrir a la violencia para enseñar y educar, no solamente gritan y amenazan, también golpean a los estudiantes de forma cruel, obteniendo como resultados niños que no rinden a cabalidad en su desenvolvimiento académico, de esta manera el país no podrá tener nuevos ciudadanos que puedan ser competentes al servicio de la comunidad.

¹ www.infa.org

² www.MaltratoInfantil.com

Por ser la escuela uno de los lugares en que las niñas y niños permanecen gran parte del día, las relaciones entre profesor y estudiante se ven afectadas por la dinámica generada del proceso enseñanza-aprendizaje, ya que en este espacio la cultura dominante ha sido la de la imposición desde el adulto hacia el niño(a), siendo este un simple receptor de “conocimientos”, sin ser considerado un interlocutor válido o un actor social con capacidad de discernimiento, creatividad e imaginación.

La investigación del maltrato infantil y rendimiento escolar es importante ya que en un futuro con el conocimiento de los deberes y derechos y el saber como prevenir, tendremos escuela que sea unos lugares de respeto, confianza con un personal docente que aplique un modelo educativo diferente, integral y grupal que permita superar los problemas de los estudiantes. Una educación que se centre en el ser humano incorporando la afectividad, dialogo, alegría de vivir, práctica de valores y la búsqueda de paz como resultado, niños competentes con la sociedad actual de esta forma cambiaremos la visión del profesor y padres de familia contribuyendo con un granito de arena para que maltrato infantil sea erradicado en su totalidad.

JUSTIFICACIÓN

Nuestra investigación trata de un tema que actualmente es desconocido o ignorado por la sociedad, el maltrato infantil a un no es considerado un problema, es visto como solución o remedio al mal comportamiento de su hijos, pero al no hallar la forma de corregirlos a tiempo, ven que es mejor insultar o agredir al infante.

Muchas de las veces no se dan cuenta de la gravedad de la situación, y con el paso del tiempo las agresiones físicas, verbales y en ocasiones sexuales, se van tornando repetitivas y más fuertes.

No es justificable maltratar a ningún niño ya que sus derechos son: vivir, jugar, aprender, alimentarse, vestido, amor, confianza, atención etc. Hemos podido ver con tristeza que muchos ni siquiera conocen los deberes y derechos con los que son amparados, trayendo como consecuencias grandes injusticias.

Las dificultades emocionales y la conducta en los escolares constituyen un serio y difícil problema para su desarrollo frente a su proceso de enseñanza en las aulas cuyos niños no logran en la escuela un rendimiento acorde a sus esfuerzos y expectativas. La mayoría de los alumnos que presentan dificultades emocionales y físicas poseen alteraciones en su desarrollo cognitivo, psicomotor o emocional.

Las aéreas de estudio y el hogar debe ser un lugar de ambiente armónico, unión familiar de esta manera tendremos jóvenes competitivos frente a la sociedad.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Relacionar el maltrato infantil con el rendimiento escolar en los niños de quinto a séptimo año de educación básica de la escuela 14 de Agosto de la Parroquia Juan Montalvo del Cantón Mira, periodo 2007 – 2008.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer que tipo de maltrato prevalece en la escuela “14 de Agosto”.
- Identificar los actores del maltrato infantil.
- Elaborar un plan de prevención contra de maltrato infantil dirigido a docentes, maestros, niños/as de quinto a séptimo año de educación básica.
- Difundir los principales artículos del código de la niñez y adolescencia a padres, maestros y niños mediante charlas educativas

METODOLOGÍA

DISEÑO DE ESTUDIO

El estudio se da gracias a la investigación descriptiva, trasversa y de campo cualitativa –cuantitativa, el mismo que se fundamenta en la descripción exacta de las actividades, de las personas lo que permitió obtener datos confiables de la investigación.

POBLACIÓN O UNIVERSO

La población de análisis en la cual se realizó la investigación son los estudiantes de la escuela “14 de Agosto” de la Parroquia de Juan Montalvo. Siendo un total de 50 personas en estudio.

Población es Estudio:

	Niños	Niñas
Quinto de básica	8	11
Sexto de básica	9	3
Séptimo de básica	10	9
TOTAL	27	23

TOTAL 50

TECNICAS DE RECOPIACIÓN DE DATOS

La técnica de investigación utilizada para la recolección de información es:

Encuesta: Permitted la recopilación mediante un cuestionario con la estructuración de pregunta abiertas y cerradas diseñado para el efecto.

RECOPIACIÓN DE DATOS:

Por medio de la encuesta aplicada en la escuela “14 de Agosto “se logro recopilar información de la existencia de maltrato infantil con relación al rendimiento escolar, la cual nos beneficio para el desarrollo de nuestra investigación.

CONFIABILIDAD Y VALIDES:

Para la confiabilidad de resultados empleamos una prueba piloto a una población con características similares a la del estudio en la escuela Antonio Ante en la parroquia de Huaquer.

ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS

La información obtenida fue procesada, analizada, tabulada y graficada por medio del programa Microsoft Excel y el paquete EPIINFO 60.

INDICE DE CONTENIDOS

CONTENIDOS	PAGINA
TITULO	ii
DEDICATORIA - AGRADECIMIENTO	iii- iv
INTRODUCCIÓN	v
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	vi-vii
JUSTIFICACIÓN	viii
OBJETIVOS	ix
METODOLOGÍA	x-xi
MARCO TEORICO	
CAPITULO II	
2. CENTRO EDUCATIVO	
2.1. CONTEXTO EN EL QUE SE INSERTA EL CENTRO EDUCATIVO	1
2.2. HISTORIA	1 – 2
2.3. CONTEXTO ECONÓMICO Y SOCIAL	2
2.4. ESTRUCTURA DEL CENTRO	3
2.5. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES	3
2.6. POBLACIÓN ESTUDIANTIL	3 – 4
2.7. RECURSOS DIDÁCTICAS CON QUE CUENTA	4
CAPITULO III	
3. NIÑEZ	
3.1. CRECIMIENTO Y DESARROLLO	4 – 6
3.2. ETAPAS DEL CRECIMIENTO	7 – 10

CAPITULO IV

4. MALTRATO INFANTIL	
4.1. ANTECEDENTES DEL MALTRATO	11 – 14
4.2. MALTRATO FÍSICO	14 – 16
4.3. MALTRATO PSICOLÓGICO	16 – 19
4.4. MALTRATO SEXUAL	19 – 24
4.5. COMO DIAGNOSTICAR EL MALTRATO	25 – 29

CAPITULO V

5. APRENDIZAJE	
5.1. RENDIMIENTO ESCOLAR	30 – 32
5.2. RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES FRENTE AL MALTRATO INFANTIL	32 – 36
5.3. EMPLEO DE PREMIOS Y CASTIGOS	36 – 38
5.4. FUNCIÓN DE LA ESCUELA FRENTE AL MALTRATO	39 – 41

CAPITULO VI

6. FOMENTO EN VALORES	
6.1. AUTOESTIMA	41 – 44
6.2. RESPONSABILIDAD	44 – 46
6.3. RESPETO	46 – 47
6.4. VALENTÍA	47 – 50
6.5. PUNTUALIDAD	50 – 53
6.6. CONFIANZA	53 – 54

CAPITULO VII

55 – 66

7. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

CAPITULO VIII

8. PROPUESTA

67

8.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

68 – 69

8.2. ANEXOS

70 – 110

8.3. BIBLIOGRAFÍA

111

MARCO TEORICO

CAPÍTULO I

1.- CENTRO EDUCATIVO

1.1. CONTEXTO EN QUE SE INSERTA EL CENTRO EDUCATIVO

El presente trabajo lo realizamos en la escuela “14 de Agosto”

Ubicación geográfica:

Provincia: Carchi

Cantón: Mira

Parroquia: Juan Montalvo

Barrio: Mira Flores

Calle: 9 de Enero

Kilómetros: A 17 kilómetros de la ciudad de mira

1.2. HISTORIA.

La palabra escrita y hablada ha constituido sin duda, el invento más decisivo y creador del hombre, porque ella aporta a la cultura una dimensión fundamental, la posibilidad de enriquecerse indefinidamente, esa capacidad de abstracción por la cual es posible adaptarse a los cambios, conservando los elementos más fundamentales y característicos del patrimonio propio y, a la vez establecer más allá del tiempo y del espacio una comunicación permanente con los demás; tomando en cuenta que la cultura oral permite transmitir un patrimonio, y solo la cultura escrita es capaz de hacerlo fructificar indefinidamente.

Esto es lo que hizo que los pobladores de Juan Montalvo pidieran a las autoridades educacionales la creación de un templo del saber, y es cuando se crea la escuela femenina llamada “Rumiñahui”, y el 1 de octubre de 1945 se crea otra escuela

masculina con el nombre de “14 de agosto”. Este nombre se lo escogió en honor a la primera constituyente, que se dio en la ciudad de Riobamba el 14 de agosto de 1830.

Estos dos planteles educativos son uní docentes, pero con el pasar de los años la comunidad y los 2 profesores que laboraban en casas diferentes se reúnen y acuerdan gestionar para que se unifiquen estas escuelitas, apoyando la dirección de educación a este pedido, este templo del saber empieza a funcionar como escuela mixta en una choza de paja y paredes de tapia, que actualmente es la casa comunal pero con el nombre de escuela 14 de agosto, pagando los padres de familias un profesor, quedando de esta manera con 3 docentes.

En el año de 1922 el Consejo Municipal concedor de que este establecimiento tiene un terreno de su propiedad construye la primera aula, como también les apoya con un profesor municipal y en 1966 se construye un bloque de 2 aulas mas, poco a poco se ha ido incrementando tanto aulas como profesores hasta convertirse en escuela completa.

El primer Concejo del Cantón Mira adquiere un lote de terreno y construye aulas y canchas deportivas para la escuela 14 de agosto con la finalidad de que ellos pasen a laborar en este local nuevo con todas las adecuaciones necesarias y el local anterior pase a funcionar el Colegio Nacional Juan Montalvo que se creó en el año de 1983.

1.3. CONTEXTO ECONÓMICO Y SOCIAL

La escuelita durante este largo periodo a crecido económicamente; pues inicio en casa de la localidad, las cuales prestadas, luego continuo en una choza, seguidamente adquieren un terreno en el cual se construye un aula; en 1966 se construye un bloque mas de aulas, completando en los últimos años aulas, patios, canchas, un aula para computación. Para estos logros se ha trabajado conjuntamente profesores, padres de familia autoridades cantorales y provinciales.

1.4. ESTRUCTURA DEL CENTRO

Cuenta con un total de diez aulas; las mismas que se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

- Seis aulas de clase; una para cada año de educación básica.
- Un aula como salón de eventos
- Un aula para la cocina
- Un aula para bodega
- Un aula para sala de computación
- Dos bloques para los baños, los cuales se encuentran separados para los niños/as.
- Dos patios multifuncional.

1.5. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PROFESORES

Este plantel cuenta con:

- Un director profesor
- Cinco profesores
- Un conserje.

1.6. POBLACIÓN ESTUDIANTIL

	Niños	Niñas
Segundo de básica	10	10
Tercero de básica	8	4
Cuarto de básica	10	13
Quinto de básica	8	11
Sexto de básica	9	3
Séptimo de básica	10	9

1.7 RECURSOS DIDÁCTICOS CON QUE CUENTA

A pesar de las precariedades que hoy en día cuentan algunos centros educativos del país, el Centro Educativo 14 de Agosto cuenta con:

- Pizarras
- Mapas
- Murales
- Libros de texto
- Laminas ilustradas
- Radio
- Cuentos
- Computadoras

CAPITULO II

2. NIÑEZ

2.1 CRECIMIENTO Y DESARROLLO

El crecimiento y desarrollo del niño son dos fenómenos íntimamente ligados, sin embargo conllevan diferencias que es importante precisar. Se entiende por crecimiento al aumento del peso y de las dimensiones de todo el organismo y de las partes que lo conforman; se expresa en kilogramos y se mide en centímetros.

El desarrollo implica la biodiferenciación y madurez de las células y se refiere a la adquisición de destrezas y habilidades en varias etapas de la vida.

Todos los niños de edades comprendidas entre los primeros meses de la vida y los tres años deben acudir a su revisión periódica, con el pediatra o medico para que los mida y los pese, lo que le permitirá en cada caso orientar a los padres en su manejo.

El aumento regular de peso y talla es el indicador más confiable de que el niño goza de un buen estado general de salud y se desarrolla adecuadamente. Los padres deben recordar que lo importante es el aumento de peso y talla de cada niño en particular y no su peso relativo respecto al de otros niños.

Se recomienda pesar y medir a los niños cada mes. Si los padres y el pediatra o medico no aprecian ningún aumento en el peso y la talla durante dos meses

seguidos, puede ser señal de que existe algún problema o bien que éstos se vean frenados por alguna enfermedad.

Para lograr el pleno desarrollo físico, mental y emocional del niño es necesario que tenga a su lado personas que le hablen, que jueguen con él y que le den muestras de afecto, ya que todos los niños necesitan mantener una relación íntima, sensible y de cariño con la o las personas adultas que cuidan de ellos. Desde recién nacido, el niño es capaz de dar y recibir afecto, de relacionarse con otras personas, el hecho de sentirse amado y deseado son vitales para su desarrollo interior, ya que sobre esta base se construirá su sentimiento de seguridad, de confianza en sí mismo y su capacidad para relacionarse adecuadamente con las demás personas y con el mundo en general.

Hay que recordar que la mente del niño, al igual que su cuerpo, necesita ayuda para desarrollarse y que "los tres alimentos" para el desarrollo mental son: la comunicación, el juego y el cariño. El niño necesita escuchar palabras de aliento y de cariño, recibir caricias y sonrisas, que se le escuche y lo estimulen a responder con sonidos y movimientos desde los primeros meses de vida.

La atención que reciba de sus padres para lograr un desarrollo físico y mental normal es indispensable, recordando que el niño necesita gozar de libertad para explorar y jugar, el juego es una actividad esencial del proceso del crecimiento, ya que favorece las habilidades mentales, sociales y físicas, dentro de las que destacan, la capacidad de hablar y caminar. La creatividad de un niño requiere de estímulo, para que se desarrolle al máximo, debemos invitarlos a explorar el mundo que lo rodea, a buscar soluciones de los problemas más frecuentes, a poner en práctica sus ideas y decisiones, pero sobre todo para que los niños tengan un buen crecimiento y desarrollo necesitan que se les alabe, respete, reconocer sus logros y esfuerzos.

El crecimiento y desarrollo infantil es también responsabilidad de los padres y de su médico (Pediatra), quienes deben tomar en cuenta que estos dos procesos se encuentran ligados y que son parte de las etapas de evolución del ser humano y que se facilitará su proceso a base del conocimiento, de la experiencia, cariño.

Una parte muy importante del crecimiento es la capacidad de interactuar y socializar con los demás. Durante los años de edad escolar del niño, los padres verán una transición en su hijo a medida que pasa de jugar solo a tener amigos y grupos sociales. Aunque las amistades se vuelven más importantes, el niño todavía disfruta de la compañía de sus padres.

Las diferencias en estatura y peso entre los niños en edad escolar (6 –12 años) pueden ser muy marcadas. A partir de los 4 años de edad, el ritmo de ganancia de peso, hasta que se inicia la adolescencia es de unos 2,5- 3,5 kg /año, la talla aumenta unos 5-8 cm/ año. Conviene considerar que no todos los niños/niñas tienen ese ritmo de crecimiento y por ello deben valorarse los componentes genéticos, tales como la familia, raza o etnia, así como el estado de salud y la alimentación.

Los escolares presentan importantes habilidades de motricidad gruesa, las de motricidad fina varían de forma significativa e influyen en la capacidad del niño para escribir, vestirse y realizar algunas tareas domésticas. Son muy activos y tienen necesidad de realizar actividades físicas agotadoras, tener aprobación por parte de sus compañeros. Existen grandes diferencias en la edad a la que los niños/niñas comienzan a desarrollar las características sexuales secundarias.

Los niños son seres que cambian y aprenden con una rapidez que muchos envidiamos. En ellos se encierra un potencial infinito. Para lograr y sacar provecho de él se requiere de condiciones adecuadas de crianza. Los niños, a diferencia de los adultos, son seres con capacidades por desarrollar que deben ser vistos como una riqueza espiritual, social y material para cualquier sociedad. En ellos recae no sólo el futuro de nuestra sociedad sino del planeta. En nosotros está el arroparlos y acompañarlos en ese camino que los llevará a ser los líderes del futuro. Por mucho tiempo la salud se ha interpretado como un estado de bienestar físico proporcionado por la ciencia médica. Sabemos que esto no es del todo verdad pues son muchos otros aspectos los que participan de la definición.

2.2 ETAPAS DEL CRECIMIENTO

Cada niño es una persona única con su propio temperamento, estilo de aprendizaje, familia de origen y patrón y tiempo de crecimiento. Sin embargo, hay secuencias universales y predecibles en el desarrollo que ocurren durante los primeros 9 años de vida. Mientras los niños se desarrollan, necesitan diferentes tipos de estimulación e interacción para ejercitar sus habilidades y para desarrollar otras nuevas. A cada edad, es esencial responder a las necesidades básicas de salud y de nutrición.

Edad	Lo que los niños hacen	Lo que necesitan
0 a 3 meses	Comienzan a sonreír. Siguen a personas y objetos con los ojos. Prefieren caras y colores brillantes. Alcanzan, descubren sus manos y pies. Levantán y voltean la cabeza en dirección al sonido. Lloran, pero se calman si se les abraza.	Protección contra daños físicos. Nutrición adecuada. Cuidado de salud adecuado (vacunación, terapia de rehidratación oral, higiene). Estimulación apropiada del lenguaje. Cuidado sensible y atento.
4 a 6 meses	Sonríen frecuentemente. Prefieren a los padres y hermanos mayores. Repiten acciones con resultados interesantes. Escuchan atentamente responden cuando se les habla. Ríen, murmuran, imitan sonidos. Exploran sus manos y pies.	Protección contra daños físicos. Nutrición adecuada. Cuidado de salud adecuado (vacunación, terapia de rehidratación oral, higiene). Estimulación apropiada del lenguaje. Cuidado sensible y atento.

Se ponen objetos en la boca.
Se sientan si se les sostiene, dan vueltas, se escabullen, rebotan.
Tocan objetos sin usar el dedo pulgar.

7 a 12 meses	Recuerdan eventos simples. Se identifican a sí mismos, así como las partes del cuerpo, voces familiares. Entienden su propio nombre y otras palabras comunes. Dicen sus primeras palabras significativas. Exploran, arrojan, sacuden objetos. Encuentran objetos escondidos, ponen objetos en contenedores. Se sientan solos. Gatean, se ponen de pie, caminan. Pueden parecer tímidos o molestos con extraños.	Todo lo anterior. Protección contra daños físicos Nutrición adecuada. Cuidado de salud adecuado (vacunación, terapia de rehidratación oral, higiene). Estimulación apropiada del lenguaje. Cuidado sensible y atento.
--------------	---	---

1 a 2 años	Imitan acciones de adultos. Hablan y entienden palabras e ideas. Disfrutan historias y experimentan con objetos. Caminan firmemente, suben escaleras, corren.	Además de lo anterior, apoyo para: Adquirir habilidades motoras, de lenguaje y pensamiento. Desarrollar su independencia. Aprender autocontrol. Oportunidades para jugar y
------------	---	--

Afirman su independencia pero explorar.
prefieren gente que les es familiar. Jugar con otros niños.
Reconocen la propiedad de El cuidado de su salud.
objetos.
Desarrollan amistades.
Resuelven problemas.
Muestran orgullo de sus logros.
Les gusta ayudar con las tareas.
Empiezan a aparentar jugar.

2 a 3 1/2 años	Disfrutan aprender nuevas habilidades. Aprenden rápidamente el idioma. Siempre están activos. Ganan control en las manos y dedos. Se frustran fácilmente Actúan más independientes pero aún dependientes. Representan escenas familiares.	Además de lo anterior, oportunidades para: Tomar decisiones. Participar en juegos teatrales. Leer libros de complejidad creciente. Cantar canciones favoritas. Armar rompecabezas simples.
----------------	---	---

3 1/2 a 5 años	Tienen un lapso de atención más largo. Se comportan tontamente bulliciosamente, pueden usar lenguaje chocante. Hablan mucho, hacen muchas preguntas. Quieren cosas de adultos, guardan los proyectos de arte.	Además de lo anterior, oportunidades para: Desarrollar habilidades motoras finas. Continuar expandiendo sus habilidades lingüísticas hablando, leyendo y cantando. Aprender a cooperar ayudando y compartiendo. Experimentar con sus
----------------	--	--

Examinan sus habilidades físicas y habilidades de pre-escritura y pre-lectura.
su valentía con precaución.

Revelan sus sentimientos actuando.

Les gusta jugar con amigos, no les gusta perder.

5 a 8 Crece su curiosidad acerca de la gente y cómo funciona el mundo. Además de lo anterior, oportunidades para:
años Muestran un creciente interés en Desarrollar habilidades
números, letras, lectura y numéricas y de lectura.
escritura. Participar en la solución de
Se interesan más y más en el problemas.
producto final. Practicar el trabajo en equipo.
Usan palabras para expresar Desarrollar el sentido de
sentimientos y afrontar las cosas. autosuficiencia.
Les gustan las actividades de los Cuestionar y observar.
adultos. Adquirir habilidades básicas en la
Se vuelven más abiertos, juegan vida.
cooperativamente.³ Asistir a Educación Básica.

³ www.etapasdelcrecimiento.com

CAPITULO III

3. MALTRATO INFANTIL

3.1 ANTECEDENTES DEL MALTRATO

“Este fenómeno del maltrato infantil ocurre desde los inicios de la humanidad, todas las civilizaciones lo han presentado y está íntimamente ligado a factores sociales, políticos y religiosos, esta relación obliga a ubicarnos en el contexto de la cultura, lo que resulta verdaderamente grave, ya que Aristóteles decía que un hijo era propiedad y nada de lo que se haga con la propiedad es injusto, por lo tanto no se reconoce el problema como maltrato, o bien en las sociedades las niñas eran sacrificadas por no contribuir a la economía familiar. Ahora bien, con relación a factores políticos, la historia refiere la matanza de niños ordenada por Herodes con el fin de conservar su reino y con relación a factores religiosos, la Biblia cita el sacrificio de Isaac, y más recientemente Hitler en su afán belicista realizó atrocidades con los niños y lo justifica con la finalidad de obtener una raza pura”⁴

Pero no lo veamos como historia, ya que diariamente lo vivimos, están de moda las guerras y los niños tienen una participación activa, los niños de la calle que son empujados a ella en toda la extensión de la palabra, los vemos en cada esquina que nos empezamos a acostumbrar, que lo vemos ya como una enfermedad social al maltrato infantil.

Hoy en día la violencia hacia los niños reviste formas más sutiles, se ejerce de manera silenciosa en el hogar, la calle o la escuela, y se ha convertido en una práctica común y socialmente aceptada, Sin embargo, hasta hace muy poco se le ha puesto el interés debido al problema, se le ha clasificado y considerado como tal y ha incrementado la atención en éste, como lo menciona "El fenómeno de la violencia y el maltrato dentro del ámbito familiar no es un problema reciente.

⁴ w w w psicologia infantil.com Dra. María de Lourdes Rodríguez y Dra. Magdalena Cerón

Los análisis históricos revelan que ha sido una característica de la vida familiar tolerada, aceptada desde tiempos remotos pero solo recientemente ha habido aceptación amplia de que el problema existe, investigación y programas dirigidos a ayudar al niño maltratado y a las familias y quizá este aumento de interés público y profesional es debido al hecho de que el maltrato infantil es muy común en grandes naciones industrializadas o desarrolladas como las no desarrolladas y en vías de desarrollo, es decir que la incidencia de este problema se ha incrementado tanto mundialmente que se ha salido del control social.

Los niños/as e incluso los y las adolescentes son maltratados en las escuelas o colegios porque sus padres o responsables lo permiten y hasta autorizan al maestro/a para que los maltraten. Esto ocurre porque los padres justifican las acciones diciendo "Mi hijo o mi hija se lo merece porque es un mal educado, indisciplinado, no hace tareas, es un vago". También es cierto que en muchas escuelas y colegios la enseñanza aún se basa en la amenaza del maltrato. Este comportamiento es preocupante ya que los niños y las niñas pasan la mayor parte de su tiempo en la escuela. La calidad de la relación entre el niño, niña y el o la adolescente con el maestro/a es vital para el proceso educativo. Recordemos que los padres y los maestros son los modelos de comportamiento para la niñez.

El maltrato es un recurso de muchos profesores que no tienen buena pedagogía o que descargan sus frustraciones en los niños, las niñas y adolescentes.

En el sector rural del Ecuador, la niñez tiene más riesgo de ser castigada: les dejan sin recreo, les golpean u ortigan, les insultan, se burlan de su vocalización en español o de que hablen quechua.

Los golpes no pueden seguir estando presentes en las escuelas, tampoco los insultos, las burlas y menos la negación de su derecho al juego.

Los niños/ as y adolescentes perciben muy claramente la indiferencia de los maestros cuando ellos no se preocupan por la inasistencia de sus alumnos a clases, cuándo les golpean o tratan mal en la casa, o cuando su salud no está bien. Los maestros son indiferentes y por lo tanto los maltratan, porque los hacen sentirse indeseados y no cumplen con su compromiso de ser guías.

Otras razones por las que maltratamos son: la pobreza, el alcoholismo, la ira; todo por no saber resolver conflictos entre adultos. Esto además hace que al niño se le convierta en el objeto de descarga de problemas personales no resueltos. Se maltrata también a los niños, las niñas y adolescentes porque tenemos la idea de que son seres humanos incompletos, incapaces que deben obedecer ciegamente al adulto.

Debemos luchar contra estas falsas concepciones: “niños, niñas, adolescentes, todos incapaces frente a la persona adulta”; “solo entiende órdenes”; “son con quienes me puedo desquitar”; “solo con castigos aprenden”.

Debemos apoyar procesos para que los niños, las niñas y adolescentes indígenas, negros, mestizos o blancos dejen de ser vistos como animalitos que aprenden con golpes, pues recordemos que todos ellos son personas de carne y hueso, tienen sentimientos, ideas propias y no les gusta el maltrato y la arbitrariedad, tanto como a usted que es ya un adulto.⁵

El gravísimo problema es que el maltrato ya no solo es por la raza, sino también por la clase social a la que pertenece, y siempre es la clase media la más afectada.

Sin embargo es en el siglo XX el 3 de julio del 2003 se pone en vigencia el código de la niñez y adolescencia siendo el conjunto de normas jurídicas, que regulan el ejercicio y la protección de los derechos de los niños y niñas y adolescentes de nuestro país.

Este código contiene cuatro libros:

El libro primero se llama: “Los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho” aquí encontramos definiciones principios, derechos, deberes y garantías.

El libro segundo se llama: “El niño, niña y adolescente en sus relaciones de la familia” este libro se define a la familia, se reconoce su función fundamental en el desarrollo de los niños y se establece mecanismos para protegerla.

Libro tercero se llama: “del sistema nacional descentralizado de protección integral para la niñez y adolescencia.

⁵ w. w. w. Por su propio bien com. Marcia Maluf

Libro cuarto se llama: "Responsabilidades del adolescente infractor" los adolescentes son sujetos de derecho y se reconocen sus responsabilidades cuando quebrantan los derechos de otros.

3.2 MALTRATO FISICO

DEFINICIÓN:

Es toda conducta de un adulto/a hacia un menor de (0-18 años) de que lesiones o dañe su desarrollo, este tipo de maltrato abarca una serie de actos perpetrados utilizando la fuerza física de modo inapropiado y excesivo.

Es decir, es aquel conjunto de acciones no accidentales ocasionados por adultos (padres, tutores, maestros, entre otros).

CARACTERISTICAS

- ✓ Quemadura
- ✓ Mordeduras
- ✓ Fracturas
- ✓ Ojos morados

INSTRUMENTOS CON LOS QUE SE APOYAN

Látigo, correa, cabestro, ortiga, cable de la luz, soga, palo de la escoba, chancleta, entre otros.

Nunca un niño/a se podrá portar tan mal como para merecer que sus papas, u otras personas, le peguen, le dejen moretones o chichones, le quemen o le saquen sangre, si lo hacen, eso es MALTRATO.

El maltrato tiende a ocurrir en situaciones de gran estrés, situación económica, inestabilidad familiar que hacen que toda la furia de la persona recaiga en el niño.

Muchos de quienes comenten maltrato son adulto frustrado incapaz de controlar sus emociones, que refiere cansancio, problemas con la pareja y de comunicación en el resto de la familia, alcoholismo o uso de alguna droga, inexperiencia o falta de preparación en el ejercicio de la paternidad responsable, desintegración familiar, traumas del adulto maltratado en su niñez, expectativas irreales sobre el niño, y en relación con el medio, problemas económicos.

¿Cuándo sospechar e investigar maltrato físico?

“Si hay lesiones sospechosas.

Por ejemplo, si un niño, una niña o adolescente dice haberse caído de frente pero no se ha lastimado ni la frente, ni la nariz, ni las rodillas y sí se ha lastimado el cuello o el pecho, se debe sospechar de que no fue caída sino maltrato; o si cae de espaldas y no se lastima los codos pero sí tiene lastimadas las nalgas.

Igual sospeche, si hay lesiones en la cara, si hay lesión en la zona de genitales, Si hay fracturas repetidas.

Cuando un niño, una niña o adolescente se fractura constantemente, debe ser investigado.

Si vemos que entre el accidente y la consulta médica hay mucho tiempo de por medio y las heridas están mal curadas o infectadas; todo porque no se llevó a tiempo donde el médico, se debe sospechar. Si el niño, la niña o adolescente da explicaciones confusas, raras, no convincentes, ante las preguntas sobre las lesiones y su origen. O si lo que dice es opuesto a lo que dice el adulto responsable de su cuidado.

Si goza de buena salud fallece repentinamente sin causa médica probable.

Quemaduras usualmente en las manos, brazos o glúteos de los niños, provenientes de estufas eléctricas, radiadores, calentadores u otros objetos calientes:

Quemaduras hechas con cigarrillo en áreas expuestas o áreas genitales

Ojos amoratados en un bebé u otra lesión similar inexplicable en un niño

Marcas de mordeduras hechas por humanos

Marcas de látigos

Marcas alrededor del cuello que indiquen intento de estrangulación

Marcas circulares alrededor de las muñecas o tobillos (que indiquen retorcimiento o ataduras)

Suturas separadas”⁶

3.3 MALTRATO PSICOLOGICO



Definición:

La frontera entre el maltrato físico y psicológico es difícil de delimitar.

El maltrato psicológico es un atentado contra el niño, la niña o adolescente en su aspecto emocional, a través de insultos contra el propio cuerpo, la inteligencia o el origen, siendo los principales autores papa, mama y a veces maestros u otras personas Sin lugar a dudas sus efectos son iguales o más graves que el maltrato físico, ya que la identidad es un proceso que se construye a partir de las imágenes que se reciben de los propios padres y adultos significativos en la vida.

Si el niño, la niña o adolescente tiene imágenes negativas de los adultos, los efectos serán vistos en la construcción de su identidad y la auto valoración que tenga de él o ella. Se considerarán buenos o malos, incapaces o capaces, según lo que el adulto le haya hecho sentir.

⁶ w.w.w. El entorno familiar y las distintas formas de maltrato.com. Suárez Yolanda

El maltrato psicológico está en las palabras groseras y toscas que se le dicen a un niño, una niña o adolescente, en las burlas en las comparaciones absurdas, cuando se ridiculiza, se insulta, se menosprecia, cuando se le somete a presenciar actos violentos físicos o verbales hacia miembros de la familia; atar a un niño a algún mueble, amenazarlo, intimidarlo, chantaje emocional; aislarlo, privarle de su libertad, rechazarlo implícita o explícitamente, incluso acercarlo al mundo de la droga, el alcohol, los vicios...etc. todo esto puede causar deterioros en el desarrollo social, emocional o intelectual del niño. El maltrato psicológico destruye o lesiona la autovaloración de la niñez. Las palabras hieren más que los golpes.

Este es uno de los maltratos menos reconocido por los adultos; pero son palabras que dejan marcas en el alma de quien las recibe y pueden ser imborrables pues son dichas por personas que para el niño, la niña o adolescente son fuente de cariño.

Tiene dos facetas que pueden llamarse maltrato pasivo y maltrato activo.

El maltrato pasivo: es la falta de atención hacia la víctima, cuando ésta depende del agresor, como sucede con los niños, los ancianos y los discapacitados o cualquier situación de dependencia de la víctima respecto al agresor. Este tipo de maltrato también se halla ligado al abandono emocional, donde el niño no recibe afecto, estimulación, atención de sus padres, los niños que no tienen cabida en las vidas de los adultos y cuyas expresiones emocionales de risa o llanto no reciben respuesta, teniendo deficiencia de apoyo y protección necesarios para cada etapa en su evolución personal, siendo formas de maltrato no reconocido

El maltrato activo: es un trato degradante continuado que ataca a la dignidad de la persona. Los malos tratos emocionales son los más difíciles de detectar, porque la víctima muchas veces no llega a tomar conciencia de que lo es. Otras veces toma conciencia, pero no se atreve o no puede defenderse y no llega a comunicar su situación o a pedir ayuda

¿Cuándo sospechar e investigar maltrato psicológico?

“Si ve que un niño, una niña o adolescente se vuelve violento y antes no era así, o si agrede constantemente a sus compañeros/as, los insulta, se apodera de pertenencias ajenas, etc.

Si el niño, la niña o adolescente tiene hiperactividad, está en constante y desorganizada actividad; si en la escuela se le considera un problema porque desorganiza e inquieta el ambiente del aula.

Si el niño, la niña o adolescente tiene temor a hablar y mirar al adulto. Si una palabra o intento de acercamiento, por un adulto, bastan para provocar una reacción de ansiedad.

Si un niño/a o adolescente son extremadamente sumisos y ha dejado de ser alegre y espontáneo, volviéndose pasivo.

Si un niño, una niña o adolescente se come las uñas, se ruboriza con facilidad, se orina en los pantalones, etc.

Si una niña, un niño o adolescente se queda sentado solo en un rincón del aula, tiene bajo rendimiento escolar, no puede concentrarse ni memorizar, no tiene entusiasmo para captar lo que le enseñan, está deprimido.

Si un niño, una niña o adolescente se considera tonto, burro, bueno para nada, cree que merece ser castigado y que sus padres o maestros tienen razón en castigarle, ha perdido su autovaloración por maltrato psicológico".⁷

CONSECUENCIAS DEL MALTRATO PSICOLÓGICO

Los malos tratos psicológicos y la negligencia producen las siguientes consecuencias:

Los niños sólo reciben un mensaje: no son dignos de amor y respeto

Su autoestima es afectada, sintiéndose inferiores ante otras personas.

Su carácter suele ser triste, melancólico, frustrado y débil, pudiendo buscar salidas en las drogas, prostitución y otras dependencias; en consecuencia, a su vez, otro círculo de maltratos.

Suelen padecer ansiedad crónica

⁷ w.w.w. El entorno familiar y las distintas formas de maltrato.com. Suárez Yolanda

En pocas ocasiones demuestran alegría o placer.

Tienen dificultades en el aprendizaje. Los niños maltratados con edad escolar son más propensos a tener retrasos en el desarrollo del conocimiento del medio que los no maltratados

El niño que no es amado tiene mala imagen de sí mismo y percibe un entorno amenazante y poco seguro

De adultos suelen ser propensos a tener depresiones

El exponer a un niño al abuso verbal hace que éste se cohíba y no se manifieste nunca de manera espontánea, suprimiendo, incluso aspectos de su conducta con el entorno lo que implicaría, también, un enlentecimiento del conocimiento del medio.

La carencia de afecto hace que el niño lo busque por donde sea, llegando incluso a depender de afecto que le pueda mostrar cualquier adulto. En consecuencia se expone a posibles abusos sexuales o al rechazo. Una vez conseguido que el adulto se fije el niño vuelve a abandonar por miedo a un nuevo rechazo o abandono. Consecuencia, esto hace que les sea muy difícil mantener una relación de pareja sana y duradera.

En general, todas las consecuencias de los maltratos psicológicos influyen tanto en la juventud, como en la edad adulta de todo niño maltratado. En ocasiones algunos consiguen romper con el círculo, comunicarse sin problemas y afrontar la situación, pudiendo desarrollarse como personas completas que creen en sí mismas.

Diversos estudios afirman que el maltrato continúa de una generación a otra, de manera que el niño maltratado, de adulto, es un maltratado en potencia. Si un niño vive en la aceptación y la amistad, aprende a encontrar el amor del mundo.

3.4 MALTRATO SEXUAL

El abuso sexual infantil se refiere a todo acto sexual impuesto por un adulto a un menor de edad, sin consentimiento del niño, de manera violenta, es decir, por medio de amenaza física o psicológica o por medio de seducción.

Es un acto considerado un delito por la legislación internacional y de la mayoría de los países modernos, sin embargo no existe consenso sobre los procesamientos jurídicos de los victimarios, y existen diversas interpretaciones sobre el abuso infantil en ciertos estados que evitan un consenso universal.

Los abusos a menores de edad se pueden dar en todos los ámbitos sociales y pueden suceder tanto fuera como dentro del círculo familiar (que es lo más frecuente).

El abuso sexual a los niños puede ocurrir en la familia, a manos de un padre, un padrastro, hermano u otro pariente; o fuera de la casa, por ejemplo, por un amigo, la persona que lo cuida, un vecino, un maestro, o un desconocido.

Es muy importante tener presente que cuando el abusador es un adulto conocido, el abuso no es un episodio aislado sino, un proceso que se desarrolla en el tiempo. En un principio el abusador manipula la confianza que el niño/a le tiene y, a través de la seducción (regalos, premios, preferencias, etc.), lo incita a participar en actividades sexuales que el abusador muestra al niño/a como juegos o comportamientos que ocurren normalmente entre un adulto y un niño. De manera paralela, el abusador impone al niño la ley del silencio a través de amenazas y chantajes del tipo "si tu le cuentas a tu mamá, ella se morirá de pena" o "si alguien sabe a mí me llevarán preso y tú te irás a un orfanato". Así, garantiza que el niño/a guardará el secreto.

Sin embargo, cuando el abuso sexual ha ocurrido, el niño desarrolla una variedad de pensamientos e ideas angustiantes. No hay niño preparado psicológicamente para hacerle frente al estímulo sexual. Aun los niños de dos o tres años que no pueden saber que la actividad sexual es "mala", desarrollarán problemas como resultado de su inhabilidad para hacerle frente al sobre-estimulación.

El niño de cinco años o más que conoce y aprecia al que lo abusa se siente atrapado entre el afecto o la lealtad que siente hacia esa persona y el conocimiento de que las actividades sexuales son terriblemente malas. Si el niño trata de romper con las relaciones sexuales, el que lo abusa puede amenazarlo mediante la violencia o negándole su afecto. Cuando los abusos sexuales ocurren en la familia, el niño

puede tenerle miedo a la ira, los celos o la vergüenza de otros miembros de la familia, o quizás puede temer que la familia se desintegre si él descubre su secreto.

“El abuso de un menor por un cuidador es un proceso que consta generalmente de varias etapas o fases:

1. Fase de seducción: en que el futuro abusador manipula la dependencia y la confianza del menor, y prepara el lugar y momento del abuso. Es en esta etapa donde el futuro abusador incita la participación del niño o adolescente por medio de regalos o juegos.
2. Fase de interacción sexual abusiva: es un proceso gradual y progresivo, que puede incluir: comportamientos exhibicionistas, caricias con intenciones eróticas, masturbación, etc.
3. Instauración del secreto: el abusador, generalmente por medio de amenazas, impone el silencio en el menor, a quien no le queda más remedio que adaptarse. En esta fase la madre o hermanos suelen ser ausentes o cómplices.
4. Fase de divulgación: esta fase puede o no llegar (muchos abusos quedan por siempre en el silencio), e implica un quiebre en el sistema familiar, hasta ahora en equilibrio. Puede ser accidental o premeditada, esta última a causa del dolor en niños pequeños o cuando llega la adolescencia del abusado.
5. Fase represiva: Generalmente, después de la divulgación, la familia busca desesperadamente un reequilibrio para mantener a cualquier precio la cohesión familiar, por lo que tiende a negar, a restarle importancia o a justificar el abuso, en un intento por seguir "como si nada hubiese sucedido".⁸

SIGNOS DE POSIBLE ABUSO SEXUAL

- Heridas inexplicables, especialmente en los genitales y los senos (en mujeres)
- Vestimenta rota o manchada
- Embarazo

⁸ w.w w AbusoSexual.com

- Infecciones de transmisión sexual
- Problemas de comportamiento inexplicables
- Depresión
- Auto-abuso y/o comportamiento suicida
- Abuso de Drogas y/o alcohol
- Trauma Severo
- Interés excesivo, o el evitar todo lo de naturaleza sexual
- Problemas con el dormir o pesadillas
- Depresión o aislamiento de sus amigos y familia
- Decir que tienen el cuerpo sucio o dañado o tener miedo de que haya algo malo en sus genitales;
- Negarse a ir a la escuela, delincuencia;
- Comportamiento suicida; u otros cambios severos en su comportamiento

Los que abusan sexualmente de los niños pueden hacer que el niño esté extremadamente temeroso de revelar las acciones del agresor y, sólo cuando se ha hecho un esfuerzo para ayudarlo a sentirse seguro, puede el niño hablar libremente. Si un niño dice que ha sido molestado sexualmente, los padres deben hacerle sentir que lo que pasó no fue culpa suya. Los padres deben de buscar ayuda médica y llevar al niño para un examen físico y al psiquiatra para una consulta.

Consecuencias de los abusos sexuales en los niños

La principal consecuencia ocurre cuando el abuso es al interior del hogar, ya que se distorsiona en el niño la concepción sobre el afecto y el cuidado, el que pasa a ser comprendido en la mente del menor como un afecto sexualizado. Por otra parte, debido a las amenazas, se genera la sensación de culpa en el menor (sentir que fue el causante y responsable del abuso). Esto genera:

- Traumatización: En que, a lo largo de la vida, el abusado puede experimentar síntomas como flashbacks (Del Inglés, recuerdos traumáticos que se imponen vívidamente en contra de la voluntad), inestabilidad emocional, trastornos del sueño, hiperactividad y alerta constante. Por otra parte, también se pueden producir aislamiento, insensibilidad afectiva (petrificación afectiva), trastornos

de memoria y de la concentración, fobias, depresión y conductas autodestructivas.

- Vida sexual traumática: Debido a que el inicio en la vida sexual del menor fue traumático, experimenta sensaciones y conductas distorsionadas en el desarrollo de su sexualidad, como agresividad sexual, conductas inadecuadas de seducción hacia otros, masturbación compulsiva, juegos sexuales, promiscuidad sexual, trastornos de la identidad sexual, prostitución, e incluso llegan a reexperimentar la situación abusiva siendo, posteriormente la pareja de un abusador.

Estas son algunas medidas preventivas que los padres pueden tomar:

- Decirle a los niños que "si alguien trata de tocarte el cuerpo y de hacerte cosas que te hacen sentir raro, dile que NO a la persona y contármelo enseguida."
- Enseñarle a los niños que el respeto a los mayores no quiere decir que tienen que obedecer ciegamente a los adultos y a las figuras de autoridad, por ejemplo, no les diga "siempre tienes que hacer todo lo que la maestra o el que te cuida te mande a hacer."
- Estimular los programas profesionales del sistema escolar para la prevención.
- La mejor manera es previniéndolos. Es fundamental mantener una relación cercana con ellos de modo que si algo les ocurre, tengan la confianza para contarnos. Además es importante enseñarles a autoprotgerse a medida que van creciendo. A partir de los tres años podemos ayudarlos a conocer las partes de su cuerpo. Así como tenemos brazos o piernas, también tenemos pene o vagina. No debemos centrar la conversación en los genitales, sino que enmarcarla en el conocimiento global del cuerpo.
- También podemos enseñarles que en el cuerpo hay zonas privadas, que no mostramos porque son especiales e íntimas, y explicarles que nadie puede forzarlos para tocarles sus partes privadas aunque sea un tío, primo o hermano. Es importante transmitirles que nadie puede obligarles a guardar un secreto y que siempre deben tener la confianza para acudir a sus papás si les ocurre algo.

- Explicarles, pero no exigirles, que digan NO frente a caricias que no les gustan o les hacen sentir raros o incómodos. Por diferencia de tamaño, fuerza y edad, para un niño es prácticamente imposible enfrentar a un adulto y decir NO. Por eso no debemos exigirles, ya que si no lo logra se puede sentir muy culpable.
- Es importante que la autoprotección la enmarquemos en una visión positiva y más amplia que la sexualidad y no focalizarla en cómo defendernos de un posible ataque sexual, pues corremos el riesgo de mostrar a nuestros hijo/as una visión negativa y peligrosa del mundo que los rodea.
- Es sumamente importante que el adulto sobreviviente de abuso en la infancia busque ayuda, para poder procesar lo ocurrido, compartirlo y dejar de cargar el secreto. Poder quebrar el silencio (aunque lleve tiempo) y contar con el apoyo de un buen terapeuta pueden devolver la esperanza perdida.

3.5 COMO DIAGNOSTICAR MALTRATO

EVALUAR MALTRATO

En TODOS los niños/as preguntar a los padres o cuidadores acerca del problema de niño/a, verificar si hay signos de peligro en general, preguntar si hay tos o dificultad para respirar, diarrea, fiebre o dolor de oído, verificar desnutrición /anemia, vacunas, desarrollo y **VERIFICAR SIGNOS DE MALTRATO** .

SI



OBSERVAR, DETERMINAR Y PREGUNTAR

- . El niño/a expresa espontáneamente ser víctima de maltrato físico, psicológico o emocional, abuso sexual o negligencia – abandono.
- . Evidencia de condición/lesión física sospechosa de maltrato al niño/a.
- . Secreción, sangrado, lesiones o cicatrices en genitales o ano.
- . Falta de concordancia en la historia relacionada con alguna lesión o secreción genital.
- . Inadecuado cuidado físico del niño/a, desnutrición.
- . Comportamiento anormal de los niños/as.
- . Comportamiento anormal de padres o cuidadores.
- . Padres o cuidadores tardan en buscar ayuda en caso de cualquier lesión o enfermedad, sin una razón válida.
- . Circunstancias familiares riesgosas.
- . Preguntar como corrigen al niño/a y como solucionan los conflictos familiares.

**Clasificar
Signos de
MALTRATO**

SIGNOS

CLASIFICAR

TRATAMIENTO

COMO

<p>Uno o más signos de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">. El niño/a expresa espontáneamente ser víctima de maltrato físico, emocional o abuso sexual, o. Lesión física sugestiva de maltrato, o. Lesión en genitales o ano, o. Falta de concordancia entre la historia y la lesión	<p>MALTRATO</p>	<ul style="list-style-type: none">. TRATAR las lesiones y el dolor.. Referir URGENTEMENTE al Hospital con especialistas específicos y/o. NOTIFICAR a la autoridad competente y. COORDINAR con los equipos de protección de menores y/o servicio social para la atención de caso e IDENTIFICACIÓN del maltratante.
<p>Uno o más signos de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">. Inadecuado cuidado físico del niño/a, desnutrido, o. Comportamiento anormal del niño/a, o. Comportamiento anormal de padres o cuidadores, o	<p>SOSPECHA DE MALTRATO</p>	<ul style="list-style-type: none">. Abordaje empático con la familia.. Referir a los servicios sociales y de salud de la comunidad para programas de prevención.. Reforzar positivamente las habilidades parentales de “buen trato”, respeto y garantía de los derechos de la niñez.

<ul style="list-style-type: none"> . Existe denuncia o el niño/a expresa espontáneamente que es víctima de negligencia, o . Tardanza en buscar ayuda de salud, sin razón válida, o . Circunstancias familiares riesgosas 	<p>O</p> <p>FALLA EN LA CRIANZA</p>	<ul style="list-style-type: none"> . Buscar soluciones para circunstancias familiares riesgosas. . Captación de maltratante(s). . Recordar la próxima visita de crecimiento y desarrollo. . Programar un seguimiento clínico o visita domiciliaria dentro de los 14 días siguientes.
<ul style="list-style-type: none"> . No hay signos compatibles con la posibilidad de maltrato y descuido. . Buena higiene, cumplimiento de normas de salud, vitalidad y/o alegría presentes en el niño/a. 	<p>NO HAY</p> <p>SOSPECHA DE MALTRATO</p>	<ul style="list-style-type: none"> . Felicitar a los padres o cuidadores y reforzar positivamente las habilidades parentales de “buen trato”, respeto y garantía de los derechos de la niñez. . Promover medidas preventivas. . Recordar la próxima visita de crecimiento y desarrollo

MALTRATO (color rosado)

Ante la denuncia o cuando los niños/as expresan ser víctimas de maltrato o presentan lesiones en genitales o ano, o falta de concordancia entre la historia y la lesión, deben clasificarse como MALTRATO.

Recuerde que usted esta clasificando y no haciendo un diagnóstico. No todos los niños/as que clasifique como Maltrato serán realmente niños/as maltratados o con abuso sexual. Sin embargo, cuando usted detecte estos casos, es conveniente que los refiera para que se haga una evaluación adicional y se trate el problema.

Al niño/a que presenta lesiones o dolor debe garantizársele tratamiento de las mismas y, si corresponde, su referencia y la notificación a la autoridad competente de acuerdo con la legislación local. En los servicios hospitalarios, la autoridad competente es el o la directora/a del servicio de salud, quien en forma impersonal notificará el caso a las autoridades competentes. Este niño/a debe ser incluido en la red de protección integral a la infancia.

Los niños clasificados con Maltrato deben ser referidos con urgencia al hospital, porque los niños/as maltratados que no son atendidos oportunamente y son devueltos a sus hogares sin las mínimas garantías, en un 50% son vueltos a maltratar y de un 5 a 7% tienen riesgo de morir a manos de sus agresores. Además es una forma de proteger al menor, ya que mientras se analiza el caso y al agresor, el niño/a se aísla temporalmente del escenario donde es violentado.

SOSPECHA DE MALTRATO O FALLA EN LA CRIANZA (color amarillo)

Todos los niños/as que presentan uno o más de los siguientes signos: Inadecuado cuidado físico del niño/a, desnutrición, o comportamiento anormal del niño/a, o

comportamiento anormal de padres o cuidadores, o existe denuncias o el niño/a expresa espontáneamente que es víctima de negligencia, o tardanza en buscar ayuda de salud, sin razón válida, o circunstancia, deben ser clasificados como **SOSPECHA DE MALTRATO O FALLA EN LA CRIANZA**.

Esta clasificación requiere, el abordaje empático de la familia y la identificación del maltratante. Si es posible, que el personal de salud que está haciendo la evaluación y clasificación al niño/a refiera a un profesional de trabajo social y/o psicóloga para que realicen una evaluación más completa y decidan sobre la necesidad de referir al niño/a a la red de protección del niño/a maltratado.

Independientemente de que se confirme posteriormente el maltrato en este niño/a, los signos encontrados durante la consulta hacen necesario que el personal de salud refuerce comportamientos positivos de buen trato; promueva medidas preventivas ya que ciertos comportamientos pueden representar prácticas culturalmente aceptadas para disciplinar pero no deseables y pueden convertirse en maltrato, además fortalezca el respeto y garantía de los derechos de la niñez. Debe controlarse en 14 días con el fin de confirmar si fue posible y asistió a la valoración de trabajo social o de una psicóloga y en el caso de haber asistido a una o a ambas profesionales se deberá reforzar lo recomendado durante esas visitas y asegurar que los padres están llevando al niño a la consulta de crecimiento y desarrollo.

NO HAY SOSPECHA DE MALTRATO (color verde)

Cuando durante la evaluación no hay signos compatibles con la posibilidad de maltrato y/o descuido, además se evidencia buena higiene, cumplimiento de normas de salud, vitalidad y/o alegría presentes en el niño/a, se clasifica como **NO HAY SOSPECHA DE MALTRATO**. En estos casos se debe felicitar a los padres o cuidadores que llevaron al niño/a a la consulta y reforzar comportamientos positivos de buen trato, promover medidas preventivas y recordar la próxima visita para el control de crecimiento y desarrollo.

CAPITULO IV

4. APRENDIZAJE

4.1 RENDIMIENTO ESCOLAR

La primera educación parte de la casa, de la familia y últimamente se ve reflejado en la sociedad la falta de responsabilidad de las mismas en lo que respecta a la educación de los niños. La escuela a través de los años perdió su rol, pasó a ser escuela asistencialista, contenedora y solucionadora de problemas sociales. Hay padres que se desentienden de sus hijos, los dejan solos en la calle, ni siquiera hacen el esfuerzo de ir a buscarlos a la escuela, pero cuando les pasa algo, la escuela es la única responsable y no asisten cuando son citados por las autoridades de la escuela. Yo creo que la familia tiene el deber y la obligación de acompañar a sus hijos durante sus años de estudiante. En la escuela se les enseña valores, pero si no tienen la base, muy raro que la escuela pueda hacer milagros por más que lo intente. Si en la casa no le transmitieron los valores principales, a ese chico, le cuesta entender y comprender como puede actuar en la sociedad y de la única forma que reconoce es la violencia, que a veces es fomentada desde la casa. Es mejor tener una sociedad no pensante a una que actué y pelee por sus derechos. Los niños que llegan a la escuela son muchas veces caprichosos que hacen escenas en el salón, maleducados que se ríen de los docentes o se burlan o amenazan a los mismos. Yo me pregunto, eso lo aprendieron en la escuela?

El rendimiento escolar se define como el nivel de conocimiento de un alumno medido en una prueba de evaluación. En el Rendimiento Académico intervienen además del nivel intelectual, variables de personalidad (extroversión, introversión, ansiedad) y motivacionales, por factores como nivel de escolaridad, sexo, aptitud.

Este nivel se mide por una nota numérica que obtiene un alumno como resultado de una evaluación que mide el producto del proceso enseñanza aprendizaje en el que participa.

El rendimiento escolar es alcanzar la máxima eficiencia en el nivel educativo donde el alumno puede demostrar sus capacidades cognitivas, conceptuales, aptitudinales y procedimentales.

Se diagnostica trastorno del aprendizaje cuando el rendimiento académico del individuo ya sea en lectura, cálculo o expresión escrita es sustancialmente inferior al esperado por edad, escolarización y nivel de inteligencia, los problemas de aprendizaje interfieren significativamente en el rendimiento o las actividades de la vida cotidiana que requieren lectura, cálculo o escritura; de aquí que relacionamos como afectan el maltrato ya sea físico o psicológico en la vida escolar del niño o niña en su proceso de adquisición de conocimientos.

La naturaleza del trabajo académico es fundamental en el proceso de escolarización e incluye tanto el diseño de la instrucción como el contenido del currículo. Una instrucción pobremente diseñada puede llegar a tener ciclos de fracaso en alumnos que necesitan especialmente de enseñanzas bien estructuradas, e instrucciones explícitas y certeras para poder tener éxito en el aprendizaje. Dentro de este grupo están incluidos los alumnos con una historia escolar de bajo rendimiento, y aquellos con problemas para aprender por déficit en la memoria inmediata, lenguaje, atención, alteraciones emocionales, conductuales.

Los factores de riesgo del estudiante incluyen déficit cognitivos, del lenguaje, atención frágil, escasas habilidades sociales, problemas emocionales y conductuales. Los factores de riesgo de la escuela se refieren a aquellas características, circunstancias específicas ligadas a los docentes y administrativos como los prejuicios y las bajas expectativas de rendimiento, la inhabilidad para modificar el currículo, la falta de recursos y la carencia de estrategias de enseñanza adecuadas, la estructura, el clima organizacional y los valores del sistema escolar. La conducta descriptiva que el estudiante presente puede variar considerablemente de acuerdo a la naturaleza del problema que lo afecte, al tamaño del curso, a la materia que se esté enseñando y al tipo de escuela.

Estos factores impiden el desarrollo de adecuadas relaciones sociales en los estudiantes con problemas de aprendizaje: déficit en el procesamiento de la información, inmadurez, distracción, hiperactividad, baja autoestima, dificultad para expresar los sentimientos, sumados al aislamiento y al rechazo que sufren tanto de

sus compañeros de curso como de sus profesores por su bajo rendimiento. Generalmente este rechazo social ocurre en todos los años de enseñanza, lo que afecta sus relaciones interpersonales a lo largo de su vida".

Dado que la relaciones interpersonales y sociales positivas son un factor importante para la permanencia de los estudiantes en la escuela, aunque tengan dificultades en sus vidas, hace necesario que tanto docentes como alumnos aprendan a convivir en la comunidad educativa, tanto con aquellos con éxito social y académico como con los que presentan problemas en su rendimiento y en sus relaciones interpersonales y sociales.

Solo la comprensión de estas alteraciones y el desarrollo de una alta competencia emocional en los integrantes de la comunidad educativa, vale decir, que tanto docentes como alumnos aprendan a conocer sus emociones como la de los demás, expresarlas en forma adecuada y poder controlarlas durante las actividades cognitivas y sociales de modo que las favorezcan, pueden constituir una gran ayuda para la convivencia satisfactoria en la institución escolar. La regulación de las emociones

4.2 RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA Y MAESTROS FRENTE AL MALTRATO INFANTIL.

Los padres, madres y maestros cumplen un rol importantísimo en el proceso de formación de la personalidad de los niños. Por lo que tienen la responsabilidad de:

- Que el niño aprende sus primeras normas.
- Manifestar sentimientos
- Manifestar emociones.
- Enseñar al niño a comportarse socialmente.
- La familia tiene un rol fundamental, como transmisora de dichos valores y moldeadora de la conducta. A partir de ella el niño va adquiriendo cierto conocimiento para que a su debido tiempo pueda insertarse a vivir en sociedad. A medida que crecen, perciben las funciones que cumplen distintos miembros de la familia. Entre otras.

"Estas serán la base para su futuro desarrollo, es por eso sus clasificaciones como esenciales y primordiales".

Debido a la importancia de esta etapa de sociabilización que se lleva a cabo en el núcleo familiar, es que desde la psiquiatría se ha sugerido que la falta de relaciones primarias tempranas es también responsable de muchas personalidades psicópatas.

El niño crece sabiendo que ocupa un lugar significativo e importante para sus padres y esto es lo que luego lo convertirá en una persona psicológicamente fuerte, segura y con una buena imagen de si misma. Además crece en la familia y es con ésta con quien va a desarrollar sus primeras relaciones.

De este modo, conocen las características generales de los roles de padre, madre e hijos. También aprenden las primeras normas: lo prohibido y lo permitido. Durante esta época de aprendizaje los padres refuerzan y premian ciertas conductas, a la vez castigan otras. Explican situaciones que el niño no comprende, le muestran lo que no conoce. Así también, resuelven situaciones conflictivas juntos y premian de alguna manera sus logros. La manera en que los padres realicen estas funciones determinará en gran parte las características psicológicas del niño.

Los familiares son los encargados de conocer y transmitir las pautas que el niño debe vivir en la sociedad. En virtud de la posición que ellos ocupan en la vida del niño son especialmente significativos en su desarrollo. De esta manera, ellos son los que definen el mundo para el niño y sirven de modelos para sus actividades y conductas. Que un niño determinado sea agresivo o tranquilo, flexible o bastante rígido en su pensamiento, amistoso o inamistoso con los extraños, que se plante con seguridad o duda frente a nuevas situaciones, su manera de defenderse, su capacidad de amar, su manera de abordar ciertas situaciones, todo es en cierto modo, el resultado de la conducta previa de su familia, principalmente de sus padres.

La escuela, por el rol fundamental e indelegable que desempeña en la vida infantil, es el lugar privilegiado para promover la defensa y la vigencia de los derechos de la infancia, como así también para detectar su posible vulneración. El papel de la escuela en relación con la detección del maltrato infantil se considera fundamental ya que podría permitir un abordaje precoz que favoreciera una evaluación de la

situación y de los daños que ella implica, posibilitando un trabajo que podría modificar la situación del maltrato.

Es extremadamente perturbador para un docente el tomar conocimiento o simplemente sospechar que un colega puede estar maltratando a un alumno. A pesar de ello esto puede ocurrir y en estos casos el niño maltratado requiere una protección especial. No olvidar que el niño/a está hablando de un hecho que lo perturba, le genera culpa e involucra a alguien que tiene poder sobre él.

Cuando "la escuela" sospecha que uno de los suyos es un abusador, mas aún en aquellos casos en que se trata de un empleado de larga trayectoria, una respuesta puede ser que se niegue o ignore lo sucedido. Antes de cualquier intervención se deberá solicitar el asesoramiento de profesionales y/o docentes capacitados en el abordaje de esta problemática.

Sin embargo, existen distintas "miradas" o "lecturas" respecto a la violencia contra los niños, especialmente cuando es originada por sus padres, cuidadores y maestros, las respuestas pueden ser variadas:

Negar el problema: "No creo que sea cierto".

El problema existe, pero no es de nuestra incumbencia: "Es un delito de instancia privada".

Justificarlo: "Se lo merece por como es".

Minimizarlo: "No es tan grave como para exigir alguna intervención"

Paralizarse: "No se puede hacer nada; hacer algo es peor".

Estas respuestas, si bien normales y esperables en función del impacto que provoca en los profesores el tomar conocimiento del maltrato infantil llevado a cabo por los padres, obstaculizan la posibilidad de pensar en cada caso algunas estrategias posibles, que intenten un diagnóstico de la situación y favorezcan estrategias de intervención.

La conducta del profesor respecto de la verbalización de los niños en relación con situaciones de abuso y maltrato debería ser responsable, seria y comprometida, por ello es importan:

Crear siempre en lo que el niño/a manifiesta.

Contribuir a atenuar el sentimiento de culpabilidad que los niños sienten ante el abuso o maltrato.

Buscar siempre el asesoramiento de profesionales o docentes capacitados tanto para abordar el tema como para decidir los pasos a seguir

Realizar la comunicación del hecho a los organismos pertinentes a la brevedad posible, si esta decisión surgiera del asesoramiento.

Pasos a seguir

1. Identificación

Las autoridades escolares deben transformarse en participantes activos en la prevención del abuso infantil en cualquiera de sus formas. Es por ello que todos aquellos actores involucrados mas directamente con el cuidado y tutela del niño (docentes comunes y de escuelas especiales, personal de guarderías o jardines de infantes, personal de salud, institutos de rehabilitación para niños con discapacidades físicas, asistentes sociales de organismos oficiales, etc.) deben recibir capacitación adecuada para cumplir con su obligación de desarrollar tareas de prevención, identificación y comunicación o denuncia del maltrato infantil en cualquiera de sus formas.

2. Denuncia o comunicación

El siguiente paso ante la sospecha o evidencia de un incidente de maltrato es su comunicación o denuncia ante los organismos oficiales pertinentes. El maltrato a un niño está penalizado por la ley (Código del niño, niña y adolescente) y el comunicarlo a la autoridad es un derecho para el ciudadano común y una obligación para los empleados públicos en general y maestros, docentes, médicos, enfermeras, asistentes sociales, en particular, por las características de su trabajo. El

denunciante no tiene que probar el maltrato, ni cómo o cuándo sucedió el mismo ni por qué investigar; una vez hecha la comunicación, será la justicia quien lo haga.

3. Evaluación inicial e investigación

Una vez hecha la denuncia o comunicación, el juzgado civil está automáticamente involucrado en su seguimiento. Formulada por cualquier medio la denuncia, el juez, al tomar conocimiento de los hechos que motivaron la denuncia, podrá ordenar la exclusión del autor del maltrato, de la vivienda donde habita el grupo familiar, prohibiendo el acceso de éste al domicilio del damnificado

4.3 EMPLEO DE PREMIOS Y CASTIGOS

El premio y el castigo afectan a toda la existencia del hombre, aunque desde el punto de vista de la educación, que es lo que aquí ahora nos interesa, caen dentro del problema de la motivación. El premio es recomendado por la pedagogía preventiva y consiste en la concesión de una recompensa por una obra que se considera digna de mérito. El castigo es empleado, aunque no de manera exclusiva, por la pedagogía correctiva, y tiende a la corrección o mejora de una actitud, acto, hábito u omisión de algo que se considera censurable. Motivar es crear mediante el uso de incentivos cierta disposición que asegure un determinado modo de aprender, de responder. El incentivo representa unas condiciones ambientales capaces de iniciar en los individuos el impulso o deseo de ejecutar determinado acto. Además de esta motivación extrínseca existe aquella que procede del interior del individuo, representada por necesidades básicas que le inducen a conducirse de una manera determinada.

“Motivar es crear mediante el uso de incentivos cierta disposición que asegure un determinado modo de aprender, de responder. El incentivo representa unas condiciones ambientales capaces de iniciar en los individuos el impulso o deseo de ejecutar determinado acto. Además de esta motivación extrínseca existe aquella que procede del interior del individuo, representada por necesidades básicas que le inducen a conducirse de una manera determinada.

Esta motivación psicológica es la que permite plantear el problema de premios y castigos, en la vida familiar y escolar. Si la educación tiende a preparar al alumno en el gobierno de sus propios actos, se hace necesaria una motivación intrínseca a la actividad del alumno, y ésta no puede ser otra que el atractivo mismo de la verdad. Pero una tal motivación no puede ser pedida en todas las edades y requiere una preparación previa, que ha de ser realizada a medida que el niño evoluciona”.⁹

En la escuela, el maestro ha de tener presente que el niño vive por primera vez la experiencia de una organización social distinta al grupo familiar en que se ha desarrollado hasta entonces. Esto es sumamente importante, pues una adecuada adaptación del niño en la escuela hará innecesario el abuso de c. y recompensas. La escuela se presenta hoy menos como una transmisión del saber que como «una expresión de la personalidad», y ésta, en su sentido dinámico, debe ser considerada como un conjunto de potencialidades que exigen ser actualizadas. Esto es especialmente válido para los últimos años de la adolescencia (v.) en que se ha superado ya el periodo turbulento y se puede gozar de una relativa tranquilidad. Solamente un contacto positivo entre maestro y alumno permitirá que la adquisición de conocimientos sean integrados en una personalidad que camina hacia la expansión.

El equilibrio relativo de que goza el adolescente, unido a la base de conocimientos alcanzados, es la plataforma ideal para el cultivo y orientación del espíritu de iniciativa. Este espíritu de iniciativa se manifestará en el deseo de participación, acompañado de un fuerte sentido de responsabilidad para con los miembros del grupo y para consigo mismo. Después de haber logrado la adaptación del niño en la escuela, inculcándole el espíritu de iniciativa, el sentido de la responsabilidad y el atractivo de la verdad, puede darse el caso de tener que recurrir a motivaciones extrínsecas. Entonces debe procurarse que los premios, sean proporcionados a las necesidades e intereses sentidos por el alumno.

⁹ w.w.w. Psicología pedagógica .com LIBERTAD

Un premio concedido con mucho retraso o desproporcionado en más o en menos a la expectativa general de la clase puede surtir efectos contraproducentes. El maestro, como mediador del saber, en sus funciones de observador, de organizador del trabajo, del control de adquisiciones, deberá disponer de unos recursos humanos que devuelvan el interés perdido. Un elogio oportuno, un reconocimiento del esfuerzo realizado, suelen ser lo suficientemente eficaces como para recuperar de nuevo el estímulo. Un recurso muy utilizado y esperado por los alumnos es la comprobación del rendimiento realizado mediante el sistema de «notas» o calificaciones. Es cierto que resulta difícil sustituirlas. En todo caso, este sistema corre el peligro de crear un espíritu excesivamente competitivo en la clase y conviene ser muy objetivo en la concesión de las mismas.

Muchos opinan que un buen educador no tendría necesidad de recurrir al castigo, pues suponen que ello implica un fracaso de la pedagogía; pero es muy difícil que el c. sea eliminado de la pedagogía. Desde luego, resulta más fácil castigar que instruir; pero no es lo más pedagógico y puede resultar perjudicial a la larga, si no se actúa con gran equilibrio y ponderación. Esto quiere decir que el c. es un medio de educación, pero cuando es debidamente empleado. Los muchachos suelen poseer un alto sentido de la justicia y aceptan el castigo cuando juzgan que su comportamiento no ha sido correcto.

Al imponer un castigo el educador ha de tener en cuenta las circunstancias, la edad y la sensibilidad especial del alumno. El castigo físico, aunque ha gozado de larga tradición histórica, hoy resulta difícil su justificación y es casi siempre prácticamente inadmisibles. El hablar de su problema es tal vez el medio más eficaz para que el alumno tome una actitud reflexiva sobre su propia conducta realizada. Debe hacerse, sin ironías ni sarcasmos, que muchas veces no son sino manifestaciones de las propias frustraciones del maestro y que, en último caso, lo que hacen es distanciar cada vez más al alumno. Se debe evitar la repetición sistemática de tareas escolares, de retenciones en clase, etc., pues la repetición de actos conduciría a la adquisición de un hábito, negativo en este caso, es decir, se reafirmaría una conducta que precisamente se pretende suprimir.

4.4 FUNCIÓN DE LA ESCUELA FRENTE AL MALTRATO INFANTIL

La primera educación parte de la casa, de la familia y últimamente se ve reflejado en la sociedad la falta de responsabilidad de las mismas en lo que respecta a la educación de los niños. La escuela a través de los años perdió su rol, pasó a ser escuela asistencialista, contenedora y solucionadora de problemas sociales. Hay padres que se desentienden de sus hijos, los dejan solos en la calle, ni siquiera hacen el esfuerzo de ir a buscarlos a la escuela, pero cuando les pasa algo, la escuela es la única responsable y no asisten cuando son citados por las autoridades de la escuela. Yo creo que la familia tiene el deber y la obligación de acompañar a sus hijos durante sus años de estudiante.

En las escuelas deben contar con conocimientos suficientes mediante la capacitación de profesionales, y estar alerta ante los siguientes indicadores, ofrecer ayudar a la escuela y detener esta situación, antes de que ocurra, como mecanismo de prevención primaria

Se entiende por prevención primaria al conjunto de acciones dirigidas a disminuir o eliminar los factores de riesgo que afectan a las familias y predisponen la existencia del maltrato a los niños/as.

Esta tarea no es en modo alguno, propia de la escuela y los docentes. Por el contrario, debe ser emprendida interdisciplinaria e interinstitucionalmente, en el marco de un conjunto de políticas públicas, dirigidas a eliminar o reducir las circunstancias ambientales y sociales que favorecen la existencia del maltrato. Pero dado que los factores culturales son fundamentales en la constitución del problema, la escuela puede cumplir una importante función en la promoción y transmisión de nuevos valores y actitudes, dirigidos a contrarrestarlos.

Líneas de trabajo que la escuela puede desarrollar con los niños y sus familias:

- Realizar tareas de sensibilización y capacitación sobre las necesidades evolutivas de los niños.
- Realizar talleres reflexivos con los padres sobre los mecanismos de control y resolución de conflictos en la educación infantil.
- Desarrollar acciones de difusión y sensibilización entre los niños, las familias y la comunidad acerca de los derechos especiales que asisten a la infancia.

- Articular con el currículo, actividades dirigidas a revisar críticamente la aceptación de la violencia, la discriminación y los modelos sobre la crianza de los hijos.
- Estimular por todos los medios, la confianza y autoestima de los niños/as.
- Para desarrollar con éxito la función preventiva, la escuela como institución debe ser capaz de revisar sus propias actitudes hacia el control de las conductas de los niños y adolescentes.
- Ofrecer a los alumnos el espacio y las oportunidades para experimentar formas no violentas de resolución de los conflictos. Las asambleas, los consejos de aula y todo medio que estimule la participación democrática en la vida escolar, pueden ser un buen recurso.

En caso que haya ocurrido, cuándo interviene la escuela:

Siempre que un docente sospeche que un niño/a está siendo objeto de maltrato por los adultos responsables de su crianza, no debe dudar en intervenir de alguna forma para impedir que la situación continúe. Para ello debe tener presente:

- Que las únicas normas de cuidado y educación adecuadas para los niños, son aquellas que consideran su bienestar en primer término. Si un niño/a crece y se desarrolla sano y está normalmente contento, aunque las pautas culturales de crianza de su familia difieran de las nuestras, no hay razón para creer que son inaceptables.
- Que los niños son personas con derechos propios y los padres no pueden hacer lo que quieran con sus hijos/as, porque no son de su propiedad.
- Que el abandono, el castigo físico y el maltrato sexual a los niños son delitos penados por la ley.
- Que la escuela como institución tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los derechos infantiles protegiendo en la medida de sus posibilidades la vida y la salud de sus alumnos.
- Que primeramente debe ser tenido en cuenta el interés del niño/a que está siendo objeto de maltrato y sólo en segundo lugar el de su familia. Sin embargo, un buen abordaje del problema puede ayudar a todos los miembros del grupo familiar, incluso a los que maltratan.

- Que cuanto más tiempo se prolongue una situación de maltrato, más graves son sus consecuencias y por ello es imprescindible actuar con seguridad, en cuanto se la identifica.

Frente a una situación de maltrato contra un niño se puede demandar orientación a equipos de profesionales que, luego de realizar el diagnóstico correspondiente, cumplirán con los procedimientos legales. Esta instancia constituye un modelo de intervención judicial que, sin desatender la seguridad del niño en primera instancia, se orienta a la verificación del diagnóstico. Cuando los hechos son indudables puede y debe realizar una denuncia a los órganos del Poder Judicial que asistirán a la familia protegiendo ante todo a la víctima.

CAPITULO V

5.- FOMENTO DE VALORES

5.1 AUTOESTIMA

Hoy en día se habla de la autoestima como una herramienta para generar seguridad en sí mismo, evitando así, sentirnos menospreciados y reafirmarnos como personas capaces de alcanzar metas ambiciosas. Pero existe el riesgo de cerrar los ojos a la realidad de nuestra persona, convirtiéndonos en seres soberbios que piensan únicamente en sobresalir por encima de los demás.

Nuestra vida transcurre entre logros y fracasos, y la autoestima es el valor que nos hace tener plena seguridad en nuestras capacidades, además, da la fortaleza necesaria para superar los momentos difíciles de nuestra vida, evitando caer en el pesimismo y el desánimo.

Para que la autoestima sea realmente un valor, debemos tener un fundamento sólido sobre el cual queremos edificarla. Si solamente pensamos en ella como un producto del éxito, la posición profesional, una elevada capacidad intelectual o la aceptación social, reducimos todo a un actuar soberbio y con fines meramente protagonistas.

Aunque todo lo anterior aporta y contribuye, este valor se sustenta en la sencillez con que apreciamos nuestras capacidades, sin considerarnos mejores o peores que los demás. Recordemos que una persona vale por lo que es, y no por lo que aparenta ser.

Una persona puede sentirse mal porque en un determinado momento no pudo concretar un negocio, tener éxito en un proyecto, ingresar a un nivel superior de estudios o llevar a buen fin sus relaciones personales. La autoestima nos ayuda a superar ese estado de frustración y desánimo porque nuestra persona no ha cambiado interiormente, conservamos todo lo que somos, en todo caso, adquirimos una nueva experiencia y conocimiento para poner más empeño, tener más cuidado y ser más previsores en lo sucesivo.

Cuando tenemos la conciencia del deber cumplido, el esfuerzo empleado y nuestra rectitud de intención para hacer o realizar algo, adquirimos esa seguridad que brinda la autoestima porque sencillamente las cosas no dependían de nosotros en su totalidad... simplemente no estaba en nuestras manos la solución.

Debemos estar atentos con nuestras aspiraciones y planes. Casi siempre jugamos con la imaginación y nos visualizamos como triunfadores, dueños de la admiración general y el control absoluto de las circunstancias: sea la competencia escolar, la junta de planeación en la oficina, la reunión de amigos o el evento social que todos esperan. Algunas veces las cosas resultarán como soñamos, pero la mayoría de las veces todo tiene un fin totalmente opuesto, por eso es conveniente "tener los pies en la tierra" para no sufrir desilusiones provocadas por nosotros mismos y que indudablemente nos afectarán.

Si la autoestima debe estar bien fundamentada en una visión realista y objetiva de nuestra persona, es necesario alcanzar la plena aceptación de nuestros defectos y limitaciones, con el sobrio reconocimiento de nuestras aptitudes y destrezas.

Este equilibrio interior basado en el conocimiento propio, se logra si procuramos rectificar nuestras intenciones haciendo a un lado el afán de ser particularmente especiales, buscando solamente el desarrollo del valor de la autoestima.

Reflexionemos un poco en algunas ideas que nos ayudarán a ubicarnos y conocernos mejor:

- Evita ser susceptible, no tienes que tomar seriamente todas las críticas hacia tu persona, primero analiza la verdad que encierran, si de ahí tomas una enseñanza haz lo que sea necesario para mejorar, si no es así olvídalas, no vale la pena menospreciarse por un comentario que seguramente es de mala fe.

En sentido opuesto existe el riesgo de considerarse un ser superior, incomprendido y poco apreciado en su persona, lo cual de ningún modo es un valor... es defecto.

- Procura no sentirte culpable y responsable de los fracasos colectivos, toma sólo lo que a ti te corresponde, tu esfuerzo y dedicación hablarán por ti. No olvides proporcionar tu ayuda y consejo para que mejoren las personas, lo cual es muy gratificante.

- Todo aquello que te propongas lograr, debe estar precedido por un análisis profundo de las posibilidades, reconociendo si está en tus manos alcanzarlo. Evita soñar demasiado.

- Pierde el temor a preguntar y a pedir ayuda, ya que son los medios más importantes de aprendizaje. Causa más pena la persona que prefiere quedarse en la ignorancia, que quien muestra deseos de saber y aprender.

- Si tienes gusto por algo (deporte, pasatiempo, habilidades manuales, etc.), infórmate, estudia y practica para realizarlo lo mejor posible. Si descubres que te falta habilidad, no lo abandones porque es tu pasatiempo; es muy distinto a dejar las cosas por falta de perseverancia. Todos tenemos una habilidad (nadar, tocar guitarra, pintar, escribir novelas, etc.) y debemos buscar la manera de perfeccionarnos en la misma.

- Si te comparas con otras personas, enfoca sus cualidades para aprender de ellas y cultivar tu persona; en cuanto a los defectos, primero observa si no los tienes y después piensa como los ayudarías a superarlos, y díselos.

La autoestima aparenta ser un valor muy personalista, sin embargo, todo aquello que nos perfecciona como seres humanos, tarde o temprano se pone al servicio de los demás; una vez que hemos recorrido el camino, es más sencillo conducir a otros por una vía más ligera hacia esa mejora personal a la que todos aspiramos.

5.2 RESPONSABILIDAD

Plantearse qué es la responsabilidad no es algo tan sencillo. Un elemento indispensable dentro de la responsabilidad es el cumplir un deber. La responsabilidad es una obligación, ya sea moral o incluso legal de cumplir con lo que se ha comprometido. La responsabilidad tiene un efecto directo en otro concepto fundamental: la confianza. Confiamos en aquellas personas que son responsables. Ponemos nuestra fe y lealtad en aquellos que de manera estable cumplen lo que han prometido.

La responsabilidad es un signo de madurez, pues el cumplir una obligación de cualquier tipo no es generalmente algo agradable, pues implica esfuerzo. En el caso del plomero, tiene que tomarse la molestia de hacer bien su trabajo. El carpintero tiene que dejar de hacer aquella ocupación o gusto para ir a la casa de alguien a terminar un encargo laboral. La responsabilidad puede parecer una carga, y el no cumplir con lo prometido origina consecuencias.

¿Por qué es un valor la responsabilidad? Porque gracias a ella, podemos convivir en sociedad pacíficamente y equitativa ya sea en el plano familiar, amistoso, profesional o personal. La responsabilidad en su nivel más elemental es cumplir con lo que se ha comprometido, o la ley hará que se cumpla. Pero hay una responsabilidad mucho más sutil (y difícil de vivir), que es la del plano moral.

Si le prestamos a un amigo un libro y no lo devuelve, o si una persona nos deja plantada esperándole, entonces perdemos la fe y la confianza en ella. La pérdida de la confianza termina con las relaciones de cualquier tipo: el chico que a pesar de sus múltiples promesas sigue obteniendo malas notas en la escuela, el marido que ha prometido no volver a emborracharse, el novio que sigue coqueteando con otras

chicas o el amigo que suele dejarnos plantados. Todas estas conductas terminarán, tarde o temprano y dependiendo de nuestra propia tolerancia hacia la irresponsabilidad, con la relación.

Ser responsable es asumir las consecuencias de nuestras acciones y decisiones. Ser responsable también es tratar de que todos nuestros actos sean realizados de acuerdo con una noción de justicia y de cumplimiento del deber en todos los sentidos

¿Qué podemos hacer para mejorar nuestra responsabilidad?

El primer paso es percatarnos de que todo cuanto hagamos, todo compromiso, tiene una consecuencia que depende de nosotros mismos. Nosotros somos quienes decidimos.

El segundo paso es lograr de manera estable, habitual, que nuestros actos correspondan a nuestras promesas. Si prometemos “hacer lo correcto” y no lo hacemos, entonces no hay responsabilidad.

El tercer paso es educar a quienes están a nuestro alrededor para que sean responsables. La actitud más sencilla es dejar pasar las cosas: olvidarse del carpintero y conseguir otro, hacer yo mismo el trabajo de plomería, despedir al empleado, romper la relación afectiva. Pero este camino fácil tiene su propio nivel de responsabilidad, porque entonces nosotros mismos estamos siendo irresponsables al tomar el camino más ligero. ¿Qué bien le hemos hecho al carpintero al despedirlo? ¿Realmente romper con la relación era la mejor solución? Incluso podría parecer que es “lo justo” y que estamos haciendo “lo correcto”. Sin embargo, hacer eso es caer en la irresponsabilidad de no cumplir nuestro deber y ser iguales al carpintero, al gobernante que hizo mal las cosas o al marido infiel. ¿Y cuál es ese deber? La responsabilidad de corregir.

El camino más difícil, pero que a la larga es el mejor, es el educar al irresponsable. ¿No vino el carpintero? Entonces, a ir por él y hacer lo que sea necesario para asegurarnos de que cumplirá el trabajo. ¿Y el plomero? Hacer que repare sin costo el desperfecto que no arregló desde la primera vez. ¿Y con la pareja infiel? Hacerle

ver la importancia de lo que ha hecho, y todo lo que depende de la relación. ¿Y con el gobernante que no hizo lo que debía? Utilizar los medios de protesta que confiera la ley para que esa persona responda por sus actos

Vivir la responsabilidad no es algo cómodo, como tampoco lo es el corregir a un irresponsable. Sin embargo, nuestro deber es asegurarnos de que todos podemos convivir armónicamente y hacer lo que esté a nuestro alcance para lograrlo.

¿Qué no es fácil? Si todos hiciéramos un pequeño esfuerzo en vivir y corregir la responsabilidad, nuestra sociedad, nuestros países y nuestro mundo serían diferentes.

Sí, es difícil, pero vale la pena.

5.3 RESPETO

Respeto, una palabra muy importante en nuestro diario vivir. Una de las metas más aclamadas por toda persona, unos la alcanzan (según ellos), otros no la alcanzan (según ellos). Algunos no les importa, y otros no saben que la tienen

Las leyes y reglamentos establecen las reglas básicas de lo que debemos respetar. Sin embargo, el respeto no es sólo hacia las leyes o la conducta de las personas. Por el contrario, se relaciona con la autoridad, como sucede con los hijos y sus padres o los alumnos con sus maestros. El respeto también es una forma de reconocimiento, de aprecio y de valoración de las cualidades de los demás, ya sea por su conocimiento, experiencia o valor como personas.

Ejemplos de falta de respeto en las relaciones sociales:

- La difamación y las burlas rebajan la dignidad de las personas, y este trato injusto es una falta de respeto.
- Los obreros y subordinados son seres humanos. Tratarlos como esclavos es una falta de respeto a su dignidad de personas.
- En cualquier sociedad (familia, aula, empresa, ciudad...) debe haber autoridades que la dirijan (padres, profesores, jefes, concejales...). Esto exige

a hijos, alumnos y subordinados un trato disciplinado y obediente. Las rebeldías son falta de respeto hacia la sociedad.

- Las faltas de educación voluntarias (desplantes, portazos, etc.) suelen ser ejemplos de falta de respeto pues el trato adecuado a esas personas debía ser otro.

Otros ejemplos de falta de respeto:

- La mujer es una persona humana y es injusto tratarla como un objeto sexual. Esta injusticia es entre otras cosas una falta de respeto.
- El amor humano posee una gran dignidad que exige un trato delicado. La pornografía es una falta de respeto hacia la humanidad.
- Los animales y plantas están al servicio del hombre pero poseen de por sí alguna dignidad en cuanto criaturas. El hombre puede usarlos, comerlos y divertirse con ellos, pero dentro de cierto respeto.

¿Se debe respetar a todos igual? Cualquier persona posee una dignidad por el hecho de ser persona. Y así todo hombre merece algún respeto, un trato adecuado a su dignidad humana. Este deber básico incluye respetar sus bienes, su vida, su fama, su intimidad,... Sin embargo:

- Algunas personas merecen un respeto mayor debido a una dignidad superior. Por ejemplo, los padres, los ancianos, las autoridades, etc. El trato entre compañeros es diferente del trato hacia padres y profesores. Con éstos el modo de hablar y escuchar debe ser más respetuoso.
- También hay personas que por su conducta infrahumana pierden parte de su dignidad y merecen menor respeto. Por ejemplo, los delincuentes pueden ser encarcelados. El respeto no se opone a la justicia

5.4 VALENTÍA

La valentía es un valor universal que nos enseña a defender aquello que vale la pena, a dominar nuestros miedos y a sobreponernos en la adversidad. Sin la valentía, en los momentos difíciles nuestras vidas podrían irse a la deriva, sin

embargo la fortaleza interior conducida por una conciencia recta, pueden llevarnos más lejos de lo que podríamos imaginar.

Ser valiente no es sencillo. En ocasiones, la valentía significa afrontar las consecuencias de nuestros actos, los productos de nuestros errores. El niño que admite ante sus padres que fue él quien rompió la ventana del vecino, el empleado que reconoce el no haber hecho su trabajo como era debido, el padre de familia que acepta ante sus hijos que debería haber pasado más tiempo con ellos son ejemplos que, por desgracia, a veces no son tan comunes: son ejemplos de personas que han tenido la fuerza de aceptar su error y de afrontar sus consecuencias.

La vida misma no es sencilla y puede ser, en ocasiones, sorprendentemente dura: La muerte de un ser querido, una enfermedad, la ruina de un negocio son ejemplos de momentos difíciles. La valentía es la diferencia entre hundirse o seguir nadando.

Por otra parte, la valentía también tiene que ver directamente con defender lo que sabemos que es correcto. La conciencia con frecuencia nos indica que se está cometiendo una injusticia, o que se está violentando algún derecho. En esos momentos, es necesaria una posición concreta para actuar como es debido y para defender lo que está bien.

La valentía nos hace personas ordinarias que pueden obtener resultados extraordinarios. Una persona que defiende al débil, que admite sus errores, que afronta las consecuencias de sus actos, que no calla cuando sabe que algo está mal, puede estar asumiendo riesgos, pero también está creando una diferencia real en su vida y en el mundo que le rodea.

Los seres humanos solemos dejarnos llevar por la comodidad y, desgraciadamente, por los miedos. Con gran frecuencia generamos nuestros propios fantasmas y temores inexistentes; nos planteamos consecuencias que aún no existen pero que vemos como algo muy real. ¡Qué triste es el papel de un muchacho que no se atreve a decirle a una chica cuánto le gusta por miedo a que ella le rechace! No es raro que nuestra imaginación nos traicione planteándonos escenarios y panoramas

desoladores, y nos inmovilizamos simplemente porque creemos que algo puede salir mal.

La valentía es afrontar riesgos, vencer miedos. A veces las consecuencias de algo pueden ser duras. En ocasiones nuestra valentía no cambia el mundo. El niño que admite haber roto la ventana del vecino puede ser de cualquier forma castigado, quizá el padre que confiesa no haber pasado suficiente tiempo con sus hijos no puede cambiar el alejamiento con su familia, también a veces el muchacho que le abre su corazón a la chica que le gusta es rechazado. La valentía no asegura el éxito inmediato, eso es cierto. Sin embargo hay una gran diferencia entre ser un cobarde y ser un valiente: la posibilidad de lograr algo. La diferencia es Esperanza. Quien es cobarde tiene un futuro cierto: la mediocridad. Quien es valiente tiene un futuro inmediato incierto, pero siempre encontrará al final del camino la corona de la victoria.

estos tres casos 4contaran con el valor de la valentía, el niño que rompe ventanas y esconde la mano será siempre indigno de confianza, el padre que no admite sus errores será visto siempre como un egoísta y un cobarde, el chico que no se atreve a decir sus sentimientos se quedará solo.

La valentía ha forjado patrias, empresas, comunidades, familias. La cobardía nunca ha hecho algo que valga la pena. La valentía a veces falla en lo inmediato, pero siempre a la larga genera un resultado positivo.

La valentía es un valor que se vive día a día, en las pequeñas cosas. No es necesario esperar grandes afrentas, tremendos errores o increíbles batallas. La cobardía diaria sumerge a las personas, a las familias, a las sociedades y a las naciones en un pantano cómodo, suave, pero que acaba ahogándoles. La valentía en las cosas pequeñas va construyendo una obra sólida que tal vez en el momento inmediato no sea tan grande o tan bella, pero que tarde o temprano se convertirá en un magnífico edificio. La valentía construye personas dignas de respeto y de confianza, familias unidas, sociedades pujantes y naciones sólidas.

El niño que rompió la ventana podrá ser castigado, pero a la larga sus padres le tendrán confianza. El padre que no pudo cambiar el alejamiento con sus hijos a la larga ganará el respeto que se merece por haber hecho lo correcto. El muchacho que fue rechazado tal vez un día encuentre a una chica que le valore más y que le quiera sinceramente. Una cosa es un hecho: si ninguno de de estos tres casos 4contaran con el valor de la valentía, el niño que rompe ventanas y esconde la mano será siempre indigno de confianza, el padre que no admite sus errores será visto siempre como un egoísta y un cobarde, el chico que no se atreve a decir sus sentimientos se quedará solo.

5.5 PUNTUALIDAD

El valor que se construye por el esfuerzo de estar a tiempo en el lugar adecuado.

El valor de la puntualidad es la disciplina de estar a tiempo para cumplir nuestras obligaciones: una cita del trabajo, una reunión de amigos, un compromiso de la oficina, un trabajo pendiente por entregar.

El valor de la puntualidad es necesario para dotar a nuestra personalidad de carácter, orden y eficacia, pues al vivir este valor en plenitud estamos en condiciones de realizar más actividades, desempeñar mejor nuestro trabajo, ser merecedores de confianza. La falta de puntualidad habla por sí misma, de ahí se deduce con facilidad la escasa o nula organización de nuestro tiempo, de planeación en nuestras actividades, y por supuesto de una agenda, pero, ¿qué hay detrás de todo esto?

Muchas veces la impuntualidad nace del interés que despierta en nosotros una actividad, por ejemplo, es más atractivo para un joven charlar con los amigos que llegar a tiempo a las clases; para otros es preferible hacer una larga sobremesa y retrasar la llegada a la oficina. El resultado de vivir de acuerdo a nuestros gustos, es la pérdida de formalidad en nuestro actuar y poco a poco se reafirma el vicio de llegar tarde.

En este mismo sentido podríamos añadir la importancia que tiene para nosotros un evento, si tenemos una entrevista para solicitar empleo, la reunión para cerrar un negocio o la cita con el director del centro de estudios, hacemos hasta lo imposible para estar a tiempo; pero si es el amigo de siempre, la reunión donde estarán personas que no frecuentamos y conocemos poco, o la persona –según nosotros– representa poca importancia, hacemos lo posible por no estar a tiempo, ¿qué más da...?

Para ser puntual primeramente debemos ser conscientes que toda persona, evento, reunión, actividad o cita tiene un grado particular de importancia. Nuestra palabra debería ser el sinónimo de garantía para contar con nuestra presencia en el momento preciso y necesario.

Otro factor que obstaculiza la vivencia de este valor, y es poco visible, se da precisamente en nuestro interior: imaginamos, recordamos, recreamos y supuestamente pensamos cosas diversas a la hora del baño, mientras descansamos un poco en el sofá, cuando pasamos al supermercado a comprar "sólo lo que hace falta", en el pequeño receso que nos damos en la oficina o entre clases... pero en realidad el tiempo pasa tan de prisa, que cuando "despertamos" y por equivocación observamos la hora, es poco lo que se puede hacer para remediar el descuido.

Un aspecto importante de la puntualidad, es concentrarse en la actividad que estamos realizando, procurando mantener nuestra atención para no divagar y aprovechar mejor el tiempo. Para corregir esto, es de gran utilidad programar la alarma de nuestro reloj o computadora (ordenador), pedirle a un familiar o compañero que nos recuerde la hora (algunas veces para no ser molesto y dependiente), etc., porque es necesario poner un remedio inmediato, de otra forma, imposible.

Lo más grave de todo esto, es encontrar a personas que sienten "distinguirse" por su impuntualidad, llegar tarde es una forma de llamar la atención, ¿falta de seguridad y de carácter? Por otra parte algunos lo han dicho: "si quieren, que me esperen", "para qué llegar a tiempo, si...", "no pasa nada...", "es lo mismo siempre".

Estas y otras actitudes son el reflejo del poco respeto, ya no digamos aprecio, que sentimos por las personas, su tiempo y sus actividades

Para la persona impuntual los pretextos y justificaciones están agotados, nadie cree en ellos, ¿no es tiempo de hacer algo para cambiar esta actitud? Por el contrario, cada vez que alguien se retrasa de forma extraordinaria, llama la atención y es sujeto de toda credibilidad por su responsabilidad, constancia y sinceridad, pues seguramente algún contratiempo importante ocurrió.

Podemos pensar que el hacerse de una agenda y solicitar ayuda, basta para corregir nuestra situación y por supuesto que nos facilita un poco la vida, pero además de encontrar las causas que provocan nuestra impuntualidad (los ya mencionados: interés, importancia, distracción), se necesita voluntad para cortar a tiempo nuestras actividades, desde el descanso y el trabajo, hasta la reunión de amigos, lo cual supone un esfuerzo extra -sacrificio si se quiere llamar-, de otra manera poco a poco nos alejamos del objetivo.

La cuestión no es decir "quiero ser puntual desde mañana", lo cual sería retrasar una vez más algo, es hoy, en este momento y poniendo los medios que hagan falta para lograrlo: agenda, recordatorios, alarmas.

Para crecer y hacer más firme este valor en tu vida, puedes iniciar con estas sugerencias:

- Examínate y descubre las causas de tu impuntualidad: pereza, desorden, irresponsabilidad, olvido, etc.

- Establece un medio adecuado para solucionar la causa principal de tu problema (recordando que se necesita voluntad y sacrificio): Reducir distracciones y descansos a lo largo del día; levantarse más temprano para terminar tu arreglo personal con oportunidad; colocar el despertador más lejos...

- Aunque sea algo tedioso, elabora por escrito tu horario y plan de actividades del día siguiente. Si tienes muchas cosas que atender y te sirve poco, hazlo para los siguientes siete días. En lo sucesivo será más fácil incluir otros eventos y podrás

calcular mejor tus posibilidades de cumplir con todo. Recuerda que con voluntad y sacrificio, lograrás tu propósito.

- Implementa un sistema de "alarmas" que te ayuden a tener noción del tiempo (no necesariamente sonoras) y cámbialas con regularidad para que no te acostumbres: usa el reloj en la otra mano; pide acompañar al compañero que entra y sale a tiempo; utiliza notas adheribles.

Establece de manera correcta tus prioridades y dales el lugar adecuado, muy especialmente si tienes que hacer algo importante aunque no te guste.

Vivir el valor de la puntualidad es una forma de hacerle a los demás la vida más agradable, mejora nuestro orden y nos convierte en personas digna de confianza.

5.6 CONFIANZA

La confianza es la creencia en que una persona o grupo será capaz y deseará actuar de manera adecuada en una determinada situación y pensamientos. La confianza se verá más o menos reforzada en función de las acciones. La confianza para mí, es algo esencial en esta vida. De este valor se desprenden y dependen muchos otros principios. La lealtad, la integridad, la fe, la amistad, la cooperación.

Según la definición del diccionario, podríamos decir que en sí, la confianza no es más que meramente una predicción, un paradigma de las expectativas que creamos según los comportamientos, acciones y tal vez hasta ideologías de la persona en cuestión.

Podemos aplicar, bueno mejor dicho aplicamos la confianza en muchos aspectos de nuestras vidas. Por ejemplo, en el ámbito laboral, puedo decir que confío en mis compañeros de trabajo y sé que por más difícil que sea el reto, saldremos adelante de dicha situación; en lo familiar, puedo decir que no importa cuan grande sea mi error ó mi problema, sé que puedo contar con su apoyo y soporte; en lo que a la amistad se refiere, creo que aunque cada vez sean menos las personas en las que confío, sé que puedo confiar más de lo que creía en las pocas que hoy lo hago... y del amor qué decir, creo que no hay amor sin arriesgarte y exponerte al dolor de ser lastimado

profundamente por la persona en quien más confías, pero creo que en ocasiones vale la pena arriesgarse. Debemos de confiar en los demás, ya que no es posible estar dependiendo de todo lo necesario.

Sin confianza no nos desarrollaríamos como personas y un abuso de ella, como dice el dicho, puede ser bastante molesto. Pero es necesario confiar en el cónyuge, en el familiar, en el amigo, en el peluquero, en el doctor, en el maestro del hijo,... ya que así se sostiene la humanidad. Ahora bien, una de las mayores fuentes de dolor humano es cuando nos falla esta confianza que hemos en alguien.

Cuanto mayor confianza hayamos concedido y no haya sido correspondida mayor será el malestar. Ejemplos nos vienen a todos con el matrimonio, con los secretos que nos guardan los amigos, con las empresas que se han aprovechado de nosotros,... Y con el partido que votamos.

“Nada puede ser más grave que perder la confianza... hasta en sí mismo.”¹⁰

¹⁰ w.w.w. Valores Humanos.com

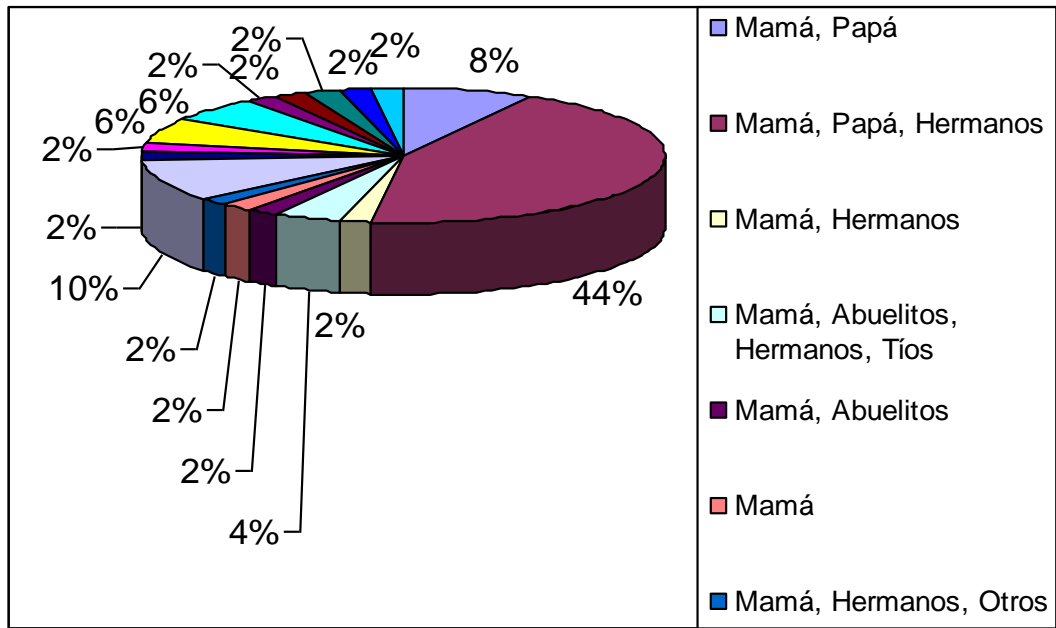
6. ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

TABLA N° 1

¿QUIÉN VIVE CON TIGO?

DATOS	NUMERO	PORCENTAJE
Mamá, Papá	4	8%
Mamá, Papá, Hermanos	22	44%
Mamá, Hermanos	1	2%
Mamá, Abuelitos, Hermanos, Tíos	2	4%
Mamá, Abuelitos	1	2%
Mamá	1	2%
Mamá, Hermanos, Otros	1	2%
Mamá, Papá, Hermanos, Abuelitos, Tíos, Primos	5	10%
Mamá, Abuelitos, Hermanos, Tíos, Primos, Otros	1	2%
Mamá, Papá, Abuelitos, Hermanos, Tíos	1	2%
Mamá, Papá, Abuelitos, Hermanos	3	6%
Mamá, Papá, Hermanos, Tíos	3	6%
Mamá, Papá, Abuelitos, Hermanos, Primos	1	2%
Mamá, Abuelitos, Tíos, Primos	1	2%
Abuelitos, Hermanos	1	2%
Primos	1	2%
Abuelitos	1	2%
TOTAL	50	100%

GRAFICO:



Fuente: Encuestas Realizadas

Autor: Cristina Gudiño Karina Carvajal

ANÁLISIS:

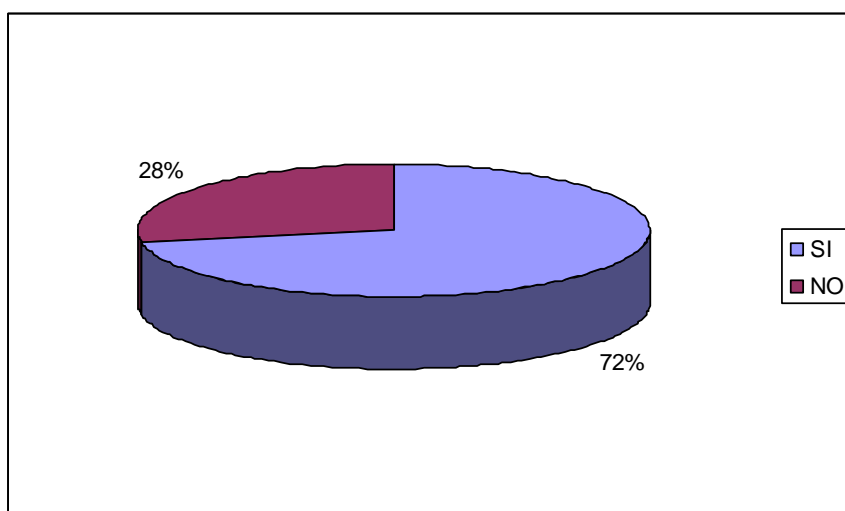
Un 52% viven con Mamá, Papá, Hermanos y con Mamá, Papá a las cuales se las considera familias formal, mientras que sumando el resto de resultados nos da un 48% que son familias informales lo cual influencia en el desarrollo de los niños y los empuja a ser víctimas de maltrato.

TABLA N° 2

¿LE TIENES MIEDO A TUS PADRES O A LA PERSONA QUE VIVE CON TIGO?

DATOS	NÚMERO	PORCENTAJE
SI	36	72%
NO	14	28%
TOTAL	50	100%

GRAFICO:



Fuente: Encuestas Realizadas

Autor: Cristina Gudiño Karina Carvajal

ANÁLISIS:

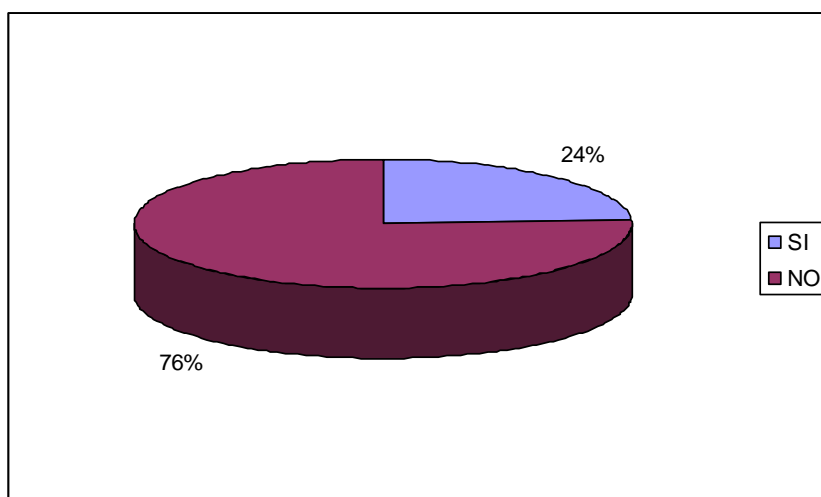
Un 72% responden que Si y un 28% que No, afectando a la comunicación familiar, dando como resultado personas incapaces en el desenvolvimiento social.

TABLA N° 3

¿LE TIENES MIEDO AL PROFESOR?

DATOS	NÚMERO	PORCENTAJE
SI	12	24%
NO	38	76%
TOTAL	50	100%

GRAFICO:



Fuente: Encuestas Realizadas

Autor: Cristina Gudiño Karina Carvajal

ANÁLISIS:

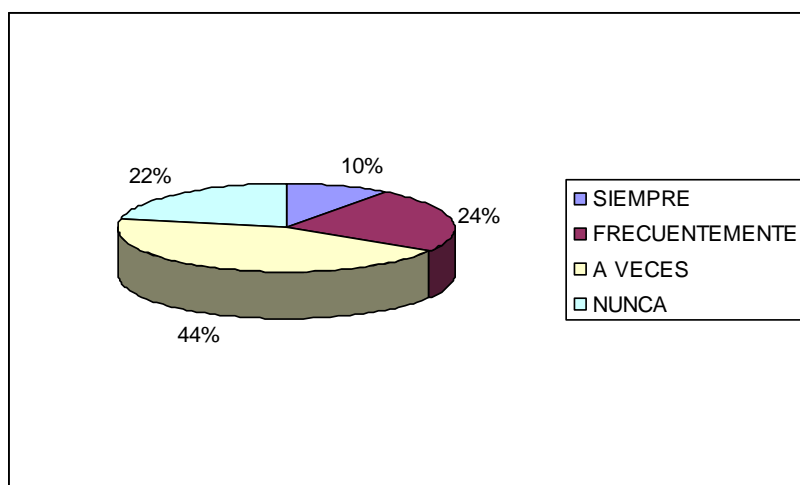
Un 76% responde que No, un 24% que Si, Siendo la mayoría la que comunica de no tener miedo al profesor, pero existe un porcentaje de temor hacia el maestro lo cual impide un adecuado desenvolvimiento en las aulas educativas, produciendo un bajo rendimiento escolar.

TABLA N° 4

¿CUÁNDO TE PORTAS MAL TU MAESTRO TE GRITA, TE GOLPEA O TE AMENZA?

DATOS	NÚMERO	PORCENTAJE
SIEMPRE	5	10%
FRECUENTEMENTE	12	24%
A VECES	22	44%
NUNCA	11	22%
TOTAL	50	100%

GRAFICO:



Fuente: Encuestas Realizadas

Autor: Cristina Gudiño Karina Carvajal

ANÁLISIS:

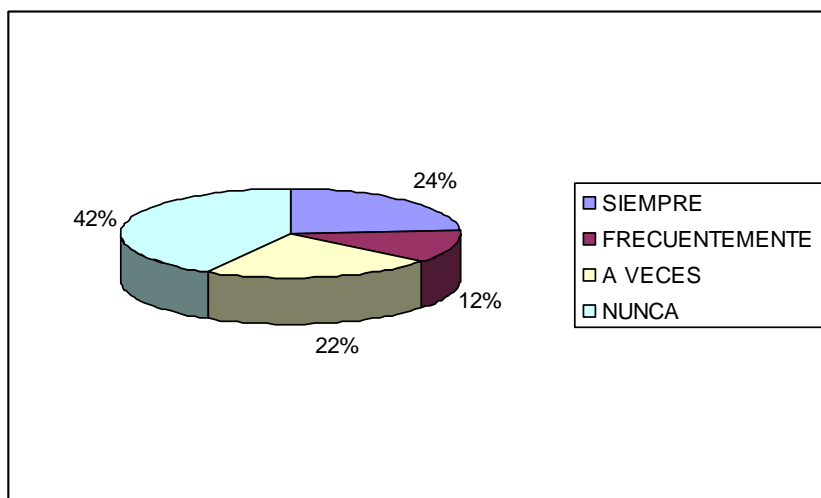
Un 44% responden que A veces, Un 24% que Frecuentemente, 22% que Nunca, 10% Siempre, el maltrato por parte de los profesores aun existe

TABLA Nº 5

¿CUÁNDO SACAS MALAS NOTAS TUS PADRES O LA PERSONA CON QUIEN VIVES TE CASTIGA?

DATOS	NÚMERO	PORCENTAJE
SIEMPRE	12	24%
FRECUENTEMENTE	6	12%
A VECES	11	22%
NUNCA	21	42%
TOTAL	50	100%

GRAFICO:



Fuente: Encuestas Realizadas

Autor: Cristina Gudiño Karina Carvajal

ANÁLISIS:

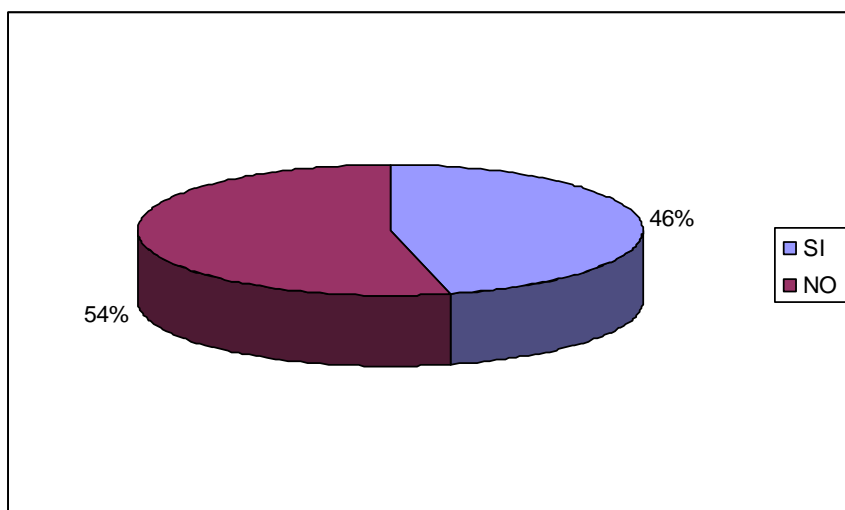
Un 42% nunca, un 24% siempre, un 22% a veces, un 12% frecuentemente, el bajo rendimiento escolar y la falta de comunicación incita al maltrato infantil.

TABLA N° 6

¿TE HAN GOLPEADO HASTA DEJARTE SEÑALES EN TU CUERPO?

DATOS	NÚMERO	PORCENTAJE
SI	23	46%
NO	27	54%
TOTAL	50	100%

GRAFICO:



Fuente: Encuestas Realizadas

Autor: Cristina Gudiño Karina Carvajal

ANÁLISIS:

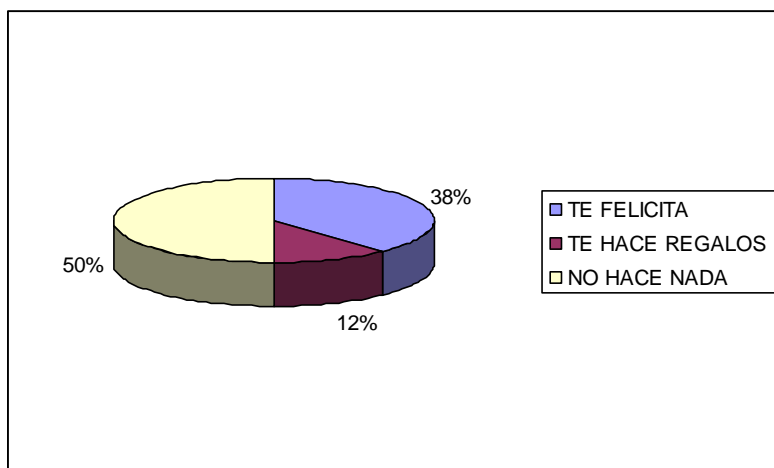
Un 54% dicen que No, un 46% responden que Si los cuales son un número muy elevado que se encuentran expuestos en manos de personas que no saben respetar al ser humano con sus debilidades y aciertos.

TABLA N° 7

¿CUÁNDO HACES UNA BUENA ACCIÓN, TRABAJO O SACAS BUENAS NOTAS, QUE HACEN LAS PERSONAS QUE VIVEN CONTIGO?

DATOS	NÚMERO	PORCENTAJE
TE FELICITA	19	38%
TE HACEN REGALOS	6	12%
NO HACEN NADA	25	50%
TOTAL	50	100%

GRAFICO:



Fuente: Encuestas Realizadas

Autor: Cristina Gudiño Karina Carvajal

ANÁLISIS:

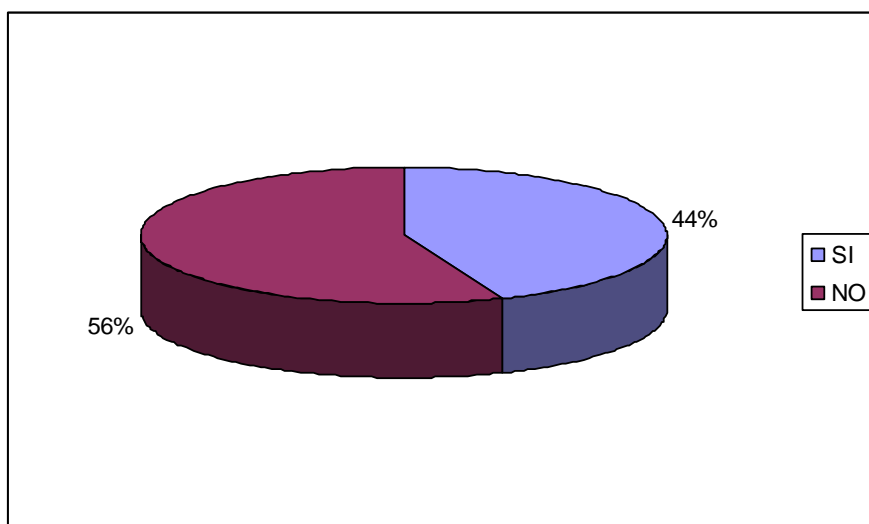
Un 50% responden que No hacen nada, un 38% Te felicitan, un 12% te hacen regalos, existiendo un sentimiento de ignorar al niño por sus acciones, están seas buenas o malas.

TABLA N° 8

¿PUEDES TU EXPRESAR TUS SENTIMIENTOS, TUS NECESIDADES ANTE CUALQUIER PERSONA?

DATOS	NÚMERO	PORCENTAJE
SI	22	44%
NO	28	56%
TOTAL	50	100%

GRAFICO:



Fuente: Encuestas Realizadas

Autor: Cristina Gudiño Karina Carvajal

ANÁLISIS:

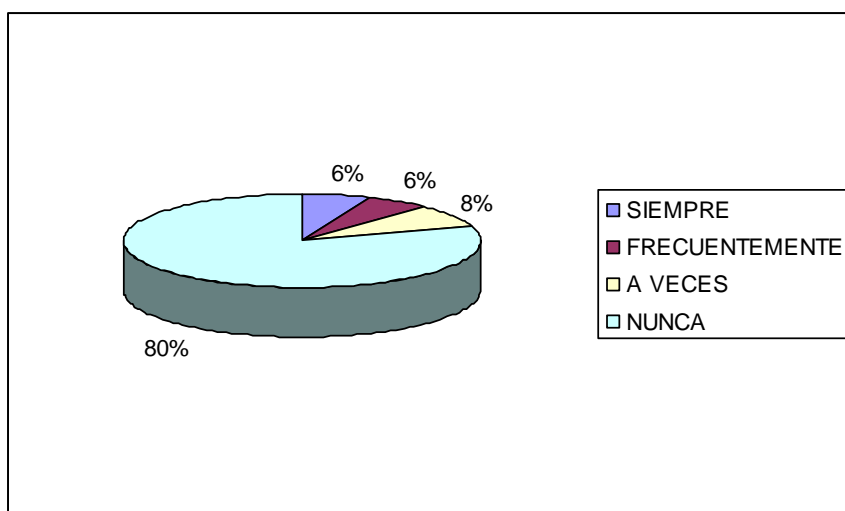
Un 56% responde que No, un 44% que Si, su mayoría no se pueden expresar porque existió un tipo de maltrato que marca durante toda su vida.

TABLA N° 9

¿ALGUIEN HA INTENTADO TOCAR TUS PARTES ÍNTIMAS?

DATOS	NÚMERO	PORCENTAJE
SIEMPRE	3	6%
FRECUENTEMENTE	3	6%
A VECES	4	8%
NUNCA	40	80%
TOTAL	50	100%

GRAFICO:



Fuente: Encuestas Realizadas

Autor: Cristina Gudiño Karina Carvajal

ANÁLISIS:

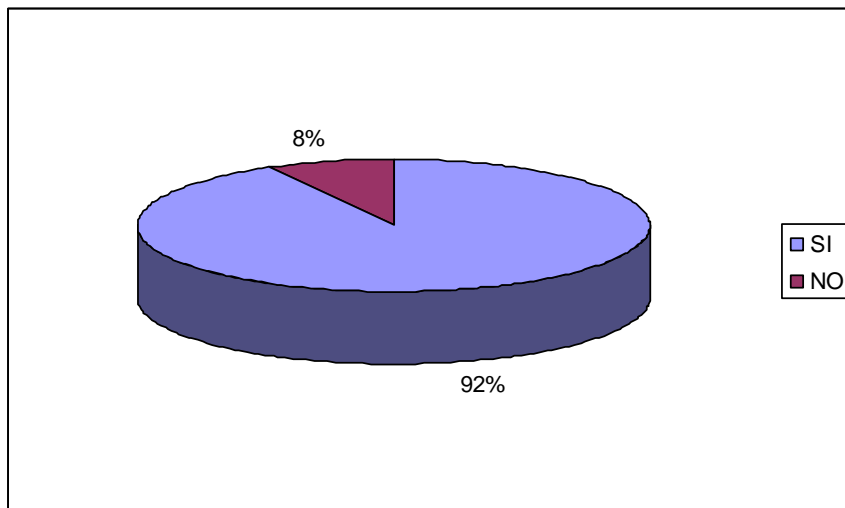
Un 80% nunca pero un 6% siempre, 6% frecuentemente y 8% a veces, lo cual es preocupante, porque existe una cantidad de niños y niñas desprotegidos frente a este tipo de maltrato.

TABLA Nº 10

¿TU SABES SOBRE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES QUE TE PROTEGEN?

DATOS	NÚMERO	PORCENTAJE
SI	46	92%
NO	4	8%
TOTAL	50	100%

GRAFICO:



Fuente: Encuestas Realizadas

Autor: Cristina Gudiño Karina Carvajal

ANÁLISIS:

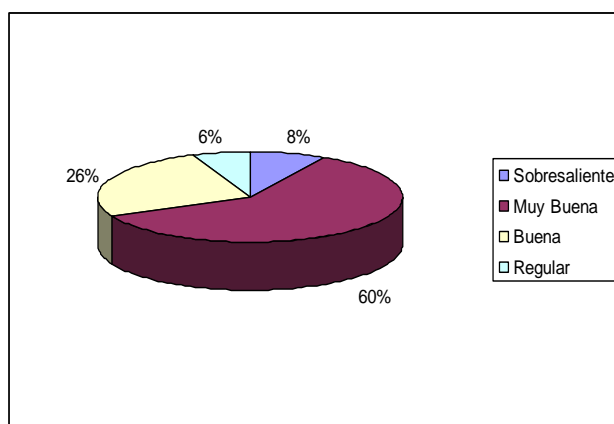
El 92% expresan que SI ,8% NO existiendo un pequeño porcentaje del desconocimiento de sus deberes y derechos que son amparados, asiéndolos vulnerables a maltratos.

TABLANº 11

RENDIMIENTO ESCOLAR DE NIÑOS DE 5TO A 7MO AÑO DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA ESCUELA “14 DE AGOSTO” PARROQUIA JUAN MONTALVO

DATOS	NÚMERO	PORCEBTAJE
Sobresaliente	4	8%
Muy Buena	30	60%
Buena	13	26%
Regular	3	6%
TOTAL	50	100%

GRAFICO:



Fuente: Encuestas Realizadas

Autor: Cristina Gudiño Karina Carvajal

ANÁLISIS:

Sobresaliente un 8%, Muy Buena un 60%, Buena un 26%, Regular un 6%, reflejando que el Maltrato se correlaciona con el rendimiento escolar.

PROPUESTA

Nuestra propuesta se elaboro un plan de prevención el cual es dirigido a los niños/as de 5to a 7mo de educación básica de la escuela 14 de Agosto parroquia Juan Montalvo cantón Mira, con el fin de disminuir el Maltrato Infantil.

CONTENIDOS

Tema

Introducción

Objetivos

- Maltrato Infantil Definición
- Maltrato Físico Definición
- Como sospechar Maltrato Físico
- Como prevenir Maltrato físico
- Maltrato Psicológico Definición
- Como sospechar e investigar Maltrato Psicológico
- Señales de maltrato Psicológico
- Como prevenir Maltrato Psicológico
- Abuso Sexual Definición
- Signos de Abuso Sexual
- Como Prevenir Abuso Sexual
- Recomendaciones

CONCLUSIONES

- Del grupo en estudio un 56% viven en una familia formal y el 48% en una familia informal, en la cual los niños/as están expuestos a ser maltratados lo que se refleja en su comportamiento, produciendo un daño no solo en ese momento sino a futuro, impidiendo en su formación académica y social.
- Existe un gran índice de maltrato infantil por parte de los docentes, especialmente por parte de padres de familia lo que es producto del desconocimiento o por creencias y culturas antiguas de educación como métodos para disciplinara los niños/as.
- El tipo de maltrato infantil que prevalece es el maltrato físico seguido del maltrato psicológico y en menor incidencia el abuso sexual, lo cual es preocupante porque a pesar de que los niños/as manifiesten saber sus derechos y deberes, existe un alto índice de maltrato infantil teniendo así conocimientos empíricos sobre las leyes que los amparan.
- El maltrato infantil se correlaciona con el rendimiento escolar y las relaciones interpersonales que los niños/as tienen con su entorno especialmente con los docentes, compañeros y padres de familia.

RECOMENDACIONES

Nuestra comunidad debe reflexionar a todo nivel de la importancia de formar niños/as sanos física y mentalmente, orientados con criterio eminente, positivos para que se conviertan a futuro en líderes capaces de dialogar, negociar y solucionar conflictos sin necesidad de ir a la confrontación o a la agresión.

Promover continuamente la difusión de los principales artículos del código contra el maltrato infantil.

Los docentes deben hacer hincapié en la educación sobre maltrato infantil, fomento de valores.

Las autoridades deben difundir a gran escala, nombres de Fundaciones, Instituciones u Organizaciones gubernamentales o no (como lo hemos dado a conocer en nuestra investigación) que sean especializados en estos temas para que las víctimas puedan acudir a ellas al igual que cualquier miembro de la sociedad que conozca casos de maltrato y en búsqueda de orientación y ayuda.

Incentivar a la junta parroquial a que brinde confianza, seguridad, mediante la difusión de información para que los casos de maltrato infantil sean denunciados y manejados confidencialmente.

Los maestros deben estar alerta periódicamente ante los cambios de actitudes que presenten los niños e indagar sobre sus causas.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
ESCUELA DE ENFERMERÍA

PLAN DE PREVENCIÓN CONTRA MALTRATO INFANTIL PARA
DOCENTES Y NIÑOS DE LA ESCUELA 14 DE AGOSTO
PARROQUIA JUAN MONTALVO DEL CANTON MIRA



AUTORES

CRISTINA GUDIÑO

KARINA CARVAJAL

IBARRA – ECUADOR

2007 – 2008

INTRODUCCIÓN

Los niños/as e incluso los y las adolescentes son maltratados en las escuelas o colegios porque sus padres o responsables lo permiten y hasta autorizan al maestro/a para que los maltraten.



Esto ocurre porque los padres justifican las acciones diciendo “Mi hijo o mi hija se lo merece porque es un mal educado, indisciplinado, no hace tareas, es un vago”. También es cierto que en muchas escuelas y colegios la enseñanza aún se basa en la amenaza del maltrato. Este comportamiento es preocupante ya que los niños y las niñas pasan la mayor parte de su tiempo en la escuela. La calidad de la relación entre el niño, niña y el o la adolescente con el maestro/a es vital para el proceso educativo. De esta manera las aulas educativas serán lugares de aprendizaje y bienestar estudiantil. Recordemos que los padres y los maestros son los modelos de comportamiento adulto para la niñez.

Por todo lo ya mencionado hemos diseñado el siguiente plan de acción para que todos los maestros apliquen sus normas y protejan la integridad de los niñas/os que conforman la escuela “14 de Agosto”.

OBJETIVO GENERAL

Prevenir el maltrato infantil en los niños/as de la escuela “14 de Agosto parroquia Juan Montalvo del cantón Mira.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Concientizar a los maestros que tan grave son los efectos a largo plazo.
- Enseñar atreves de manuales didácticos la prevención de maltrato infantil.
- Lograr que las aulas educativas sean de tranquilidad, aprendizaje, amor y respeto.

MALTRATO INFANTIL

Definición:

La palabra Maltrato por si solo nos dice mucho : mal - trato = un trato malo, se habla de una realidad negativa sin justicia que ofende, atropella, lastima, pisotea la dignidad y los derechos, por lo que podemos decir que Maltrato es toda agresión de una persona adulta contra un niño/a causando daño en el cuerpo, mente, sentimientos.



TIPOS DE MALTRATOS

Existen muchos tipos de maltratos pero nos enfocaremos a los más prevalentes:

MALTRATO FÍSICO



Es el atentado que se comete contra el cuerpo niños, niñas y adolescentes en su aspecto físico. En el cuerpo se concentran las huellas simbólicas del maltrato: tensiones, contracturas, heridas, moretones y otros síntomas. Señales de maltrato físico son las lesiones en cualquier parte del cuerpo: cara, brazos piernas; algunas veces invisibles: espalda, nalgas, pies, zona genital; o cuando un niño, una niña o adolescente tiene frecuentes fracturas.

¿CUÁNDO SOSPECHAR E INVESTIGAR MALTRATO FÍSICO?

- Si hay lesiones en la cara.
- Si hay lesión en la zona de genitales.
- Si hay fracturas repetidas. Cuando un niño, una niña o adolescente se fractura constantemente, debe ser investigado.
- Si vemos que entre el accidente y la consulta médica hay mucho tiempo de por medio (consulta extemporánea) y las heridas están mal curadas o infectadas; todo porque no se llevó al niño, la niña o adolescente a tiempo donde el médico, se debe sospechar.
- Si el niño, la niña o adolescente da explicaciones confusas, raras no convincentes, ante las preguntas sobre las lesiones y su origen. O si lo que dice es opuesto a lo que dice el adulto responsable de su cuidado.
- Si un niño, una niña o adolescente que goza de buena salud fallece repentinamente sin causa médica comprobada.

SEÑALES FÍSICAS DE MALTRATO

- Hematomas o contusiones (hinchazón, golpes)
- Hematomas subdurables (golpes que están desapareciendo)
- Cicatrices
- Marcas permanentes
- Laceraciones (raspones)
- Quemaduras con cigarro
- Quemaduras con objetos
- Fracturas
- Ausencia de cabello en partes de la cabeza
- Hemorragia de la retina
- Ojos amoratados
- Fracturas



¿CÓMO PREVENIR EL MALTRATO?

- Compartir responsabilidades en el interior de la familia y mantener una comunicación estrecha con la finalidad de cimentar una firme confianza en todos los miembros de ella.
- Brindar confianza, amor a sus alumnos/as (maestros)
- Conocer a los docentes de sus hijos y autoridades del plantel educativo.(padres)
- No dejar a sus niños al cuidado de personas que no sean de absoluta confianza par usted.
- Recuerde que los niños /as imitan a sus padres y adultos
- La violencia puede convertirse fácilmente en un hábito.

MALTRATO PSICOLOGICO



El maltrato psicológico está en las palabras groseras y toscas que se le dicen a un niño, una niña o adolescente, en las burlas o en las comparaciones absurdas.

El maltrato psicológico destruye o lesiona la autovaloración de la niñez. Las palabras hieren más que los golpes.

Este es uno de los maltratos menos reconocido por los adultos; pero el que con mas frecuente utilizando a través de los insultos, chantajes, apodosos ofensivos, comparaciones, humillaciones.

¿CUÁNDO SOSPECHAR E INVESTIGAR MALTRATO PSICOLÓGICO?

Si ve que un niño, una niña o adolescente se vuelve violento y antes no era así, o si agrede constantemente a sus compañeros/as, los insulta, se apodera de pertenencias ajenas.

Si el niño, la niña o adolescente tiene temor a hablar y mirar al adulto. Si una palabra o intento de acercamiento, por un adulto, bastan para provocar una reacción de ansiedad.

Se come las uñas, se ruboriza con facilidad, se orina en los pantalones, etc.

Se queda sentado solo en un rincón del aula, tiene bajo rendimiento escolar, no puede concentrarse ni memorizar, no tiene entusiasmo para captar lo que le enseñan, está deprimido.

Se considera tonto, burro, bueno para nada, cree que merece ser castigado y que sus padres o maestros tienen razón en castigarle, ha perdido su autovaloración por maltrato psicológico o cuando un niño, una niña o adolescente tiene frecuentes fracturas.

SEÑALES DE MALTRATO PSICOLÓGICO

Pueden ser señales de maltrato emocional, si el niño, la niña o adolescente no lo padecía y ahora:

- Se angustia frente al llanto de otros niños
- Es agresivo y negativo
- Tiene miedo de ir a la casa o a la escuela porque no se sienten querido
- Tiene miedo a los padres o a los adultos
- No puede estar quieto
- Está excesivamente tranquilo
- Se ha vuelto desordenado
- Tartamudea

- Se come las uñas
- Hace movimientos involuntarios de ojos, pies, manos, etc.
- Se enferma de todo
- No tiene espíritu explorador
- Tiene escasa curiosidad
- Rechaza recibir ayuda
- Intenta suicidarse
- Tiene miedos y fobias

¿COMO PREVENIR EL MALTRATO PSICOLÓGICO?

-Brindando confianza, amor y sepa escucharlos sus dudas e inquietudes.

-Evitar criticar, insultar amenazar a sus alumnos ya que ellos forman parte de su vida cotidiana.

-No avergonzar a sus alumnos frente a los demás niños.

-No comparar el mejor estudiante con el peor.

-La comunicación es la fase fundamental para conocer a cada uno de sus niños y sus problemas.

-Predique y exija con el ejemplo es la mejor manera de enseñar.

-Las agresiones verbales pueden traer daños irreversibles en su desarrollo.

ABUSO SEXUAL

El abuso sexual infantil se refiere a todo acto sexual impuesto por un adulto a un menor de edad, sin consentimiento del niño, de manera violenta, es decir, por medio de amenaza física o psicológica o por medio de seducción.



El abuso sexual a los niños puede ocurrir en la familia, a manos de un padre, un padrastro, hermano u otro pariente; o fuera de la casa, por ejemplo, por un amigo, la persona que lo cuida, un vecino, un maestro, o un desconocido

SIGNOS DE POSIBLE ABUSO SEXUAL

- Heridas inexplicables, especialmente en los genitales y los senos (en mujeres)
- Vestimenta rota o manchada
- Embarazo
- Infecciones de transmisión sexual
- Problemas de comportamiento inexplicables
- Depresión
- Auto-abuso y/o comportamiento suicida
- Abuso de Drogas y/o alcohol
- Trauma Severo
- Interés excesivo, o el evitar todo lo de naturaleza sexual
- Problemas con el dormir o pesadillas
- Depresión o aislamiento de sus amigos y familia
- Decir que tienen el cuerpo sucio o dañado o tener miedo de que haya algo malo en sus genitales;
- Negarse a ir a la escuela, delincuencia;
- Comportamiento suicida; u otros cambios severos en su comportamiento.

COMO PREVENTIVAS EL ABUSO SEXUAL

-Dialogue con los alumnos sobre sexualidad (maestros)

-Decirle a los niños que "si alguien trata de tocarte el cuerpo y de hacerte cosas que te hacen sentir raro, dile que NO a la persona y contármelo enseguida." Enseñarles a los niños que el respeto a los mayores no quiere decir que tienen que obedecer ciegamente a los adultos y a las de autoridad, por ejemplo, no les diga "siempre tienes que hacer todo lo que la maestra o el que te cuida te mande a hacer."

-Estimular los programas profesionales del sistema escolar local para la prevención.

-Es fundamental mantener una relación cercana con ellos de modo que si algo les ocurre, tengan la confianza para contarnos.

-También podemos enseñarles que en el cuerpo hay zonas privadas, que no mostramos porque son especiales e íntimas, y explicarles que nadie puede forzarlos para tocarles sus partes privadas aunque sea un tío, primo o hermano.

-Explicarles, pero no exigirles, que digan NO frente a caricias que no les gustan o les hacen sentir raros o incómodos. Por diferencia de tamaño, fuerza y edad, para un niño es prácticamente imposible enfrentar a un adulto y decir NO. Por eso no debemos exigirles, ya que si no lo logra se puede sentir muy culpables.

-Es sumamente importante que el adulto sobreviviente de abuso en la infancia busque ayuda, para poder procesar lo ocurrido, compartirlo y dejar de cargar el secreto. Poder quebrar el silencio (aunque lleve tiempo) y contar con el apoyo de un buen terapeuta pueden devolver la esperanza perdida.

RECOMENDACIONES

- Los docentes deberán brindar confianza a la comunidad educativa, de esta manera serán los protagonistas de las vivencias de sus alumnos.
- Enseñar a los alumnos sobre el trato con las personas adultas, donde el respeto no es igual a la obediencia ciega.
- Los maestros deben estar alertas ante los cambios de actitud que presenten los niños /as e indagar sobre sus causa.

Siendo los adultos el pilar fundamental para el desarrollo y desenvolvimiento de los niños/as ante la sociedad, deberán ser incentivados a mejorar sus actitudes y estilos de vida, para así mejorar las futuras generaciones.

PLAN DE CHARLAS

DATOS INFORMATIVOS

TEMA: PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL, DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

LUGAR: Escuela "14 de Agosto "

GRUPO DE PERSONAS: Padres de familia, Docentes y Niños/as de 5to a 7mo año de educación básica.

TIEMPO DE DURACIÓN DE LA CHARLA: 40 MINUTOS

FECHA Y HORA: 2008-Julio-18 9:00 am

OBJETIVO GENERAL:

Dar a conocer a Padres de familia, Docentes y niños/as de 5to a 7mo de educación básica la prevención de los tipos de maltratos infantil y difundir los principales artículos de del código de la niñez y adolescencia a los que están amparados.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Lograr el interés de los niños hacia el y la problemática planteada por medio de la charla de las ventajas de código de la niñez y adolescencia.
- Educar sobre la importancia de prevención del maltrato infantil de esta manera podrán reaccionar frente a cualquier evento que suceda.
- Identificar conductas que bloqueen la captación de la información del tema.
- Brindar confianza, seguridad y empatía hacia el auditorio para lograr expresión de comentarios y a la vez dar solución.

TEMAS PLANTEADOS

Principales artículos del código de la niñez y adolescencia.

Que es maltrato infantil.

Cuales son las señales de un niño maltratado.

Como prevenir los tipos de maltratos.

TECNICAS DE ENSEÑANSA, AUXILIARES DE ENSEÑANZA

Rotafolio

trípticos

Charla educativa

Video

televisión VHS

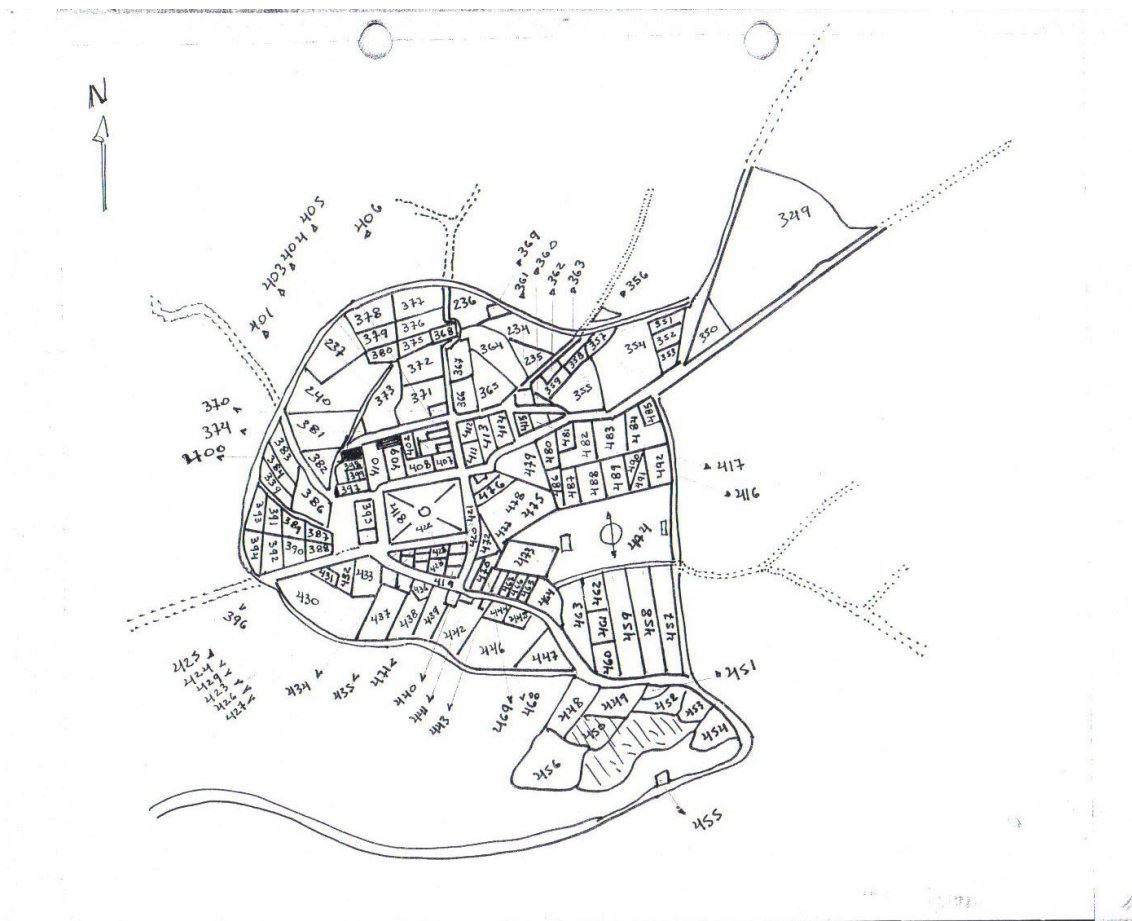
EVALUACIÓN

Frente al tema planteado existió reacción de admiración, curiosidad, duda y preguntas.

Fue positiva la acogida del auditorio.

Se realizo retroalimentación mediante preguntas planteadas hacia el auditorio.

CROQUIS DE LA PARROQUIA JUAN MONTALVO



PARROQUIA JUAN MONTALVO



INGRESO A LA PARROQUIA



FACHADA DE LA ESCUELA



ESPACIOS RECREALIVOS



CHARLA EDUCATIVA SOBRE MALTRATO INFANTIL



EVALUACIÓN DE LAS CHARLAS MEDIANTE PREGUNTAS ABIERTAS



DINAMICAS DE APRENDIZAJE



APLICACIÓN DE ENCUESTAS



ESCUELA “14 DE AGOSTO”
CALIFICACIONES DEL 5º AÑO DE EDUCACIÓN BÁSICA
2007 – 2008

Nº	NOMINA	APROVECHAMIENTO					CONDUCTA				
		TRIMESTRES			PROMEDIO	CALIFICACIÓN	TRIMESTRES			PROMEDIO	CALIFICACIÓN
		1º	2º	3º			1º	2º	3º		
1	Borja Aguas Edwin Leonel	15.8	17.8	16.4	16.6	MB	20	18	19	19	S
2	Borja Mafla Jordy Leonel	16.1	18.4	15.5	16.6	MB	20	18	15	17.6	MB
3	Buitrón Buitrón Danny Alfonso	18	19	18.2	18.4	MB	20	18	19	19	S
4	Caisedo Borja Edison Leonardo	11	14.4	11.2	12.2	R	20	18	18	18.6	S
5	Ponce López Luis David	13	15.2	13.4	13.8	B	20	20	20	20	S
6	Recalde Borja Gabriel Alexander	16	17.2	16.4	16.5	MB	20	20	20	20	S
7	Recalde Cuzco Jonathan Stiven	10.7	14.5	13	12.7	B	20	20	19	19.6	S
8	Torres López Emerson Alexis	17.7	19	17.4	18	MB	20	20	19	19.6	S
9	Caranqui Méndez Sandra Maribel	14.8	18.4	18.1	17.1	MB	20	20	20	20	S
10	Castillo Herrera Diana Isabel	13.8	15.2	14.2	14.4	B	19	19	18	18.6	S
11	Guerrero Fuentes Cintia Leonor	16.7	16.7	16.1	16.5	MB	20	20	20	20	S

12	Simbaña López Kely Vanessa	13.8	13.8	13.2	13.6	B	20	20	19	19.6	S
13	Recalde Benítez Emily Consuelo	16.7	15.8	13.4	15.3	B	20	20	20	20	S
14	Recalde Ponce Samantha Paolina	14.1	17.4	14	15.1	B	20	20	20	20	S
15	Rocero Tapia Diana Elizabeth	16.4	16.5	16.4	16.4	MB	20	20	20	20	S
16	Torres Borja Ruth Esamar	14.5	17.5	16.8	16.2	MB	20	20	20	20	S
17	Torres Mafla Janeth Nicol	13.7	17.8	16.2	15.9	MB	20	20	20	20	S
18	Vaca Mafla Dayana Claribel	15.2	17.8	16.8	16.6	MB	20	20	20	20	S
19	Villareal Buitrón Selena Lizeth	15.5	17.1	17.1	16.5	MB	20	20	20	20	S

ESCUELA "14 DE AGOSTO"

CALIFICACIONES DEL 6º AÑO DE EDUCACIÓN BÁSICA

Nº	NOMINA	APROVECHAMIENTO					CONDUCTA				
		TRIMESTRES			PROMEDIO	CALIFICACIÓN	TRIMESTRES			PROMEDIO	CALIFICACIÓN
		1º	2º	3º			1º	2º	3º		
1	Andrade Reclade Jeison Roberto	18	18.4	16.7	17.7	MB	18	20	19	19	S
2	Borja Aguas Franklin Edison	17.1	17.4	17.4	17.3	MB	18	18	20	18.6	MB
3	Buitrón Arequipa Luis Alfredo	17.8	18.7	17.2	17.9	MB	18	19	20	19	S
4	Mafla Buitrón Kevin Jesus	17.8	17.2	16.4	17.1	MB	17	17	18	17.3	MB
5	Polo Mendez Edwin Patricio	16.8	16.7	16.8	16.7	MB	18	19	18	18.3	MB
6	Ponce Méndez Jerlin Andrés	16	15.4	14.4	15.2	B	17	16	17	16.6	MB
7	Recalde Fuentes Rony Joel	16.5	16.1	14.2	15.2	B	16	15	18	16.3	MB
8	Torres Mafla Dixon Daniel	18.5	18.7	18.1	18.4	MB	17	20	19	18.6	MB
9	Vaca Mafla Jorge Estiven	18.7	19	18.2	18.6	S	19	20	17	18.6	MB
10	Cevallos López Damaris Elena	17	16.1	15.5	16.2	MB	18	18	17	17.6	MB
11	Cuascota Tapia Diana Lisseth	16.8	16.5	16	16.4	MB	17	19	17	17.6	MB

12	Recalde Rosero Ligia Stefania	18.1	18.5	18	18.2	MB	17	19	18	18	MB
----	-------------------------------	------	------	----	------	----	----	----	----	----	----

ESCUELA “14 DE AGOSTO”
CALIFICACIONES DEL 7º AÑO DE EDUCACIÓN BÁSICA
2007 – 2008

Nº	NOMINA	APROVECHAMIENTO					CONDUCTA				
		TRIMESTRES			PROMEDIO	CALIFICACIÓN	TRIMESTRES			PROMEDIO	CALIFICACIÓN
		1º	2º	3º			1º	2º	3º		
1	Borja López Brelian Steven	14.7	14.1	15.8	14.8	B	16	17	17	16.6	MB
2	Borja Torres Kevin A.	14.8	15.3	15.2	15.1	B	16	17	16	16.3	MB
3	Buitrón Ponce Vinny Leonel	19.5	18.9	19.3	19.2	S	19	18	19	18.7	MB
4	Caranqui López Dennis L.	16.9	15.6	17.7	16.7	MB	18	18	18	18	MB
5	Folleco Salas Juan Pablo	16.6	16.1	16.7	16.4	MB	19	18	19	18.7	MB
6	López Taco Carlos Javier	11.7	11.7	12.9	12.1	R	16	17	17	16.7	MB
7	Morrillo Leitón Darwin A.	14.3	15.3	16.1	15.2	B	18	19	19	18.7	MB
8	Ponce López Deivi Geovany	18.2	16.2	18	17.4	MB	18	18	19	18.3	MB
9	Simbaña Vallejo Anderson V.	13.5	13.6	16.1	14.4	B	17	18	18	17.7	MB

10	Torres Gutierrez Luis C.	10.5	13.2	15	12.9	R	15	14	15	14.6	B
11	Aguas Buitrón Katty Dalila	19.4	19.4	19.4	19.4	S	20	20	20	20	S
12	Méndez Borja Luzely A.	18.3	17.1	18.6	18	MB	19	20	20	19.7	S
13	Recalde Cuzco Karen D.	17.4	16.3	18.2	17.3	MB	19	19	20	19.3	S
14	Recalde López Dayra Yarisel	19.4	19.7	19.7	19.6	S	20	20	20	20	S
15	Recalde Ponce Cindy Paola	17.7	17.3	17.3	17.4	MB	19	20	20	19.7	S
16	Recalde Rosero Vicky G.	15.9	15.4	16.4	15.9	B	18	20	20	19.3	S
17	Rosero Borja Génesis Melani	18.8	18.6	19.3	18.9	MB	19	20	20	19.7	S
18	Simbaña López Karina A.	17.5	17	17.4	17.3	MB	18	18	19	18.3	MB
19	Simbaña López Verónica C.	16	15.8	16.7	16.1	MB	18	20	20	19.3	S

CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (LIBRO I)

Publicado por Ley No. 100.
Registro Oficial 737
de 3 de Enero del 2003.

CONGRESO NACIONAL

En uso de sus facultades constitucionales
y legales, expide el siguiente:

CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

LIBRO PRIMERO

LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES COMO SUJETOS DE DERECHOS

TÍTULO I

DEFINICIONES

Art. 1. Finalidad.- Este Código dispone sobre la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un

marco de libertad, dignidad y equidad.

Para este efecto, regula el goce y ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes y los medios para hacerlos efectivos, garantizarlos y protegerlos, conforme al principio del interés superior de la niñez y adolescencia y a la doctrina de protección integral.

Art. 2. Sujetos protegidos.- Las normas del presente Código son aplicables a todo ser humano, desde su concepción hasta que cumpla dieciocho años de edad. Por excepción, protege a personas que han cumplido dicha edad, en los casos expresamente contemplados en este Código.

Art. 3. Supletoriedad.- En lo no previsto expresamente por este Código se aplicarán las demás normas del ordenamiento jurídico interno, que no contradigan los principios que se reconocen en este Código y sean más favorables para la vigencia de los derechos de la niñez y adolescencia.

Art. 4. Definición de niño, niña y adolescente.- Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad.

Art. 5. Presunción de edad.- Cuando exista duda sobre la edad de una persona, se presumirá que es niño o niña antes que

43

adolescente; y que es adolescente, antes que mayor de dieciocho años.

TÍTULO II

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Art. 6. Igualdad y no discriminación.- Todos los niños, niñas y adolescentes son iguales ante la ley y no serán discriminados por causa de su nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación, opinión política, situación económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diversidad cultural o cualquier otra condición propia o de sus progenitores, representantes o familiares.

El Estado adoptará las medidas necesarias para eliminar toda forma de discriminación.

Art. 7. Niños, niñas y adolescentes, indígenas y afroecuatorianos.- La ley reconoce y garantiza el derecho de los niños, niñas y adolescentes de nacionalidades indígenas y afroecuatorianos, a desarrollarse de acuerdo a su cultura y en un marco de interculturalidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, siempre que las prácticas culturales no concluyan sus derechos.

Art. 8. Corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia.- Es deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de

sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

El Estado y la sociedad formularán y aplicarán políticas públicas sociales y económicas; y destinarán recursos económicos suficientes, en forma estable, permanente y oportuna.

Art. 9. Función básica de la familia.- La ley reconoce y protege a la familia como el espacio natural y fundamental para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente.

Corresponde prioritariamente al padre y a la madre, la responsabilidad compartida del respeto, protección y cuidado de los hijos y la promoción, respeto y exigibilidad de sus derechos.

Art. 10. Deber del Estado frente a la familia.- El Estado tiene el deber prioritario de definir y ejecutar políticas, planes y programas que apoyen a la familia para cumplir con las responsabilidades especificadas en el artículo anterior.

Art. 11. El interés superior del niño.- El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio

efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento.

Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías.

Este principio prevalece sobre el principio de diversidad étnica y cultural.

El interés superior del niño es un principio de interpretación de la presente Ley. Nadie podrá invocar contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla.

Art. 12. Prioridad absoluta.- En la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la provisión de recursos, debe asignarse prioridad absoluta a la niñez y adolescencia, a las que se asegurará, además, el acceso preferente a los servicios públicos y a cualquier clase de atención que requieran.

Se dará prioridad especial a la atención de niños y niñas menores de seis años.

En caso de conflicto, los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás.

Art. 13. Ejercicio progresivo.- El ejercicio de los derechos y garantías y el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de niños, niñas y adolescentes se harán de manera progresiva, de acuerdo a su grado de desarrollo y madurez. Se prohíbe cualquier restricción al ejercicio de estos derechos y garantías que no esté expresamente contemplado en este Código.

Art. 14. Aplicación e interpretación más favorable al niño, niña y adolescente.- Ninguna autoridad judicial o administrativa podrá invocar falta o insuficiencia de norma o procedimiento expreso para justificar la violación o desconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Las normas del ordenamiento jurídico, las cláusulas y estipulaciones de los actos y contratos en que intervengan niños, niñas o adolescentes, o que se refieran a ellos, deben interpretarse de acuerdo al principio del interés superior del niño.

45

...ate, en un plazo no superior a 48 horas.

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes que las leyes establecen para ellos, son exigibles a los padres, tutores o responsables en la forma que establecen para ellos.

La violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes será sancionada de acuerdo a lo prescrito en el artículo 27 de la Ley de Responsabilidad Civil.

Art. 21. Derecho a tener una familia y a la convivencia familiar.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir y desarrollarse en su familia biológica. El Estado, la sociedad y la familia deben adoptar prioritariamente medidas apropiadas que permitan su permanencia en dicha familia.

Excepcionalmente, cuando aquello sea imposible o contrario a su interés superior, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a otra familia, de conformidad con la ley.

En todos los casos, la familia debe proporcionarles un clima de afecto y comprensión que permita el respeto de sus derechos y su desarrollo integral.

El acogimiento institucional, el internamiento preventivo, la privación de libertad o cualquier otra solución que los distraiga del medio familiar, debe aplicarse como última y excepcional medida.

Art. 23. Protección prenatal.- Se sustituirá la aplicación de penas y medidas privativas de libertad a la mujer embarazada hasta noventa días después del parto, debiendo el Juez disponer las medidas cautelares que sean del caso.

El Juez podrá ampliar este plazo en el caso de madres de hijos con discapacidad grave y calificada por el organismo pertinente, por todo el tiempo que sea menester, según las necesidades del niño o niña.

El responsable de la aplicación de esta norma que viole esta prohibición o permita que otra la contravenga, será sancionado en la forma prevista en este Código.

Art. 24. Derecho a la lactancia materna.- Los niños y niñas tienen derecho a la lactancia materna para asegurarle el vínculo afectivo con su madre, adecuada

desarrollo integral.

Art. 21. Derecho a conocer a los progenitores y mantener relaciones con ellos.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a conocer a su padre y madre, a ser cuidados por ellos y a mantener relaciones afectivas permanentes, personales y regulares con ambos progenitores y demás parientes, especialmente cuando se encuentran separados por cualquier circunstancia, salvo que la convivencia o relación afecten sus derechos y garantías.

No se les privará de este derecho por falta o escasez de recursos económicos de sus progenitores.

En los casos de desconocimiento del paradero del padre, de la madre, o de ambos, el Estado, los parientes y demás personas que tengan información sobre aquel, deberán proporcionarla y ofrecer las facilidades para localizarlos.

Art. 22. Derecho a tener una familia y a la convivencia familiar.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir y desarrollarse en su familia biológica. El Estado, la sociedad y la familia deben adoptar prioritariamente medidas apropiadas que permitan su permanencia en dicha familia.

Excepcionalmente, cuando aquello sea imposible o contrario a su interés superior, los niños, niñas y adolescentes

tienen derecho a otra familia, de conformidad con la ley.

En todos los casos, la familia debe proporcionarles un clima de afecto y comprensión que permita el respeto de sus derechos y su desarrollo integral.

El acogimiento institucional, el internamiento preventivo, la privación de libertad o cualquier otra solución que los distraiga del medio familiar, debe aplicarse como última y excepcional medida.

Art. 23. Protección prenatal.- Se sustituirá la aplicación de penas y medidas privativas de libertad a la mujer embarazada hasta noventa días después del parto, debiendo el Juez disponer las medidas cautelares que sean del caso.

El Juez podrá ampliar este plazo en el caso de madres de hijos con discapacidad grave y calificada por el organismo pertinente, por todo el tiempo que sea menester, según las necesidades del niño o niña.

El responsable de la aplicación de esta norma que viole esta prohibición o permita que otra la contravenga, será sancionado en la forma prevista en este Código.

Art. 24. Derecho a la lactancia materna.- Los niños y niñas tienen derecho a la lactancia materna para asegurarle el vínculo afectivo con su madre, adecuada

nutrición, crecimiento y desarrollo.

Es obligación de los establecimientos de salud públicos y privados desarrollar programas de estimulación de la lactancia materna.

Art. 25. Atención al embarazo y al parto.- El poder público y las instituciones de salud y asistencia a niños, niñas y adolescentes crearán las condiciones adecuadas para la atención durante el embarazo y el parto, a favor de la madre y del niño o niña, especialmente tratándose de madres adolescentes y de niños o niñas con peso inferior a dos mil quinientos gramos.

Art. 26. Derecho a una vida digna.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una vida digna, que les permita disfrutar de las condiciones socioeconómicas necesarias para su desarrollo integral.

Este derecho incluye aquellas prestaciones que aseguren una alimentación nutritiva, equilibrada y suficiente, recreación y juego, acceso a los servicios de salud, a educación de calidad, vestuario adecuado, vivienda segura, higiénica y dotada de los servicios básicos.

Para el caso de los niños, niñas y adolescentes con discapacidades, el Estado y las instituciones que las atienden deberán garantizar las condiciones,

ayudas técnicas y eliminación de barreras arquitectónicas para la comunicación y transporte.

Art. 27. Derecho a la salud.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel de salud física, mental, psicológica y sexual.

El derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes comprende:

1. Acceso gratuito a los programas y acciones de salud públicos, a una nutrición adecuada y a un medio ambiente saludable;
2. Acceso permanente e ininterrumpido a los servicios de salud públicos, para la prevención, tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los servicios de salud públicos son gratuitos para los niños, niñas y adolescentes que los necesiten;
3. Acceso a medicina gratuita para los niños, niñas y adolescentes que las necesiten;
4. Acceso inmediato y eficaz a los servicios médicos de emergencia, públicos y privados;
5. Información sobre su estado de salud, de acuerdo al nivel evolutivo del niño, niña o adolescente;
6. Información y educación sobre los principios básicos de prevención en

materia de salud, saneamiento ambiental, primeros auxilios;

7. Atención con procedimientos y recursos de las medicinas alternativas y tradicionales;
8. El vivir y desarrollarse en un ambiente estable y afectivo que les permitan un adecuado desarrollo emocional;
9. El acceso a servicios que fortalezcan el vínculo afectivo entre el niño o niña y su madre y padre; y,
10. El derecho de las madres a recibir atención sanitaria prenatal y postnatal apropiadas.

Se prohíbe la venta de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y otras que puedan producir adicción, bebidas alcohólicas, pegamentos industriales, tabaco, armas de fuego y explosivos de cualquier clase, a niños, niñas y adolescentes.

Art. 28. Responsabilidad del Estado en relación a este derecho a la salud.- Son obligaciones del Estado, que se cumplirán a través del Ministerio de Salud:

1. Elaborar y poner en ejecución las políticas, planes y programas que favorezcan el goce del derecho contemplado en el artículo anterior;

2. Fomentar las iniciativas necesarias para ampliar la cobertura y calidad de los servicios de salud, particularmente la atención primaria de salud; y adoptará las medidas apropiadas para combatir la mortalidad materno infantil, la desnutrición infantil y las enfermedades que afectan a la población infantil;
3. Promover la acción interdisciplinaria en el estudio y diagnóstico temprano de los retardos del desarrollo, para que reciban el tratamiento y estimulación oportunos;
4. Garantizar la provisión de medicina gratuita para niños, niñas y adolescentes;
5. Controlar la aplicación del esquema completo de vacunación;
6. Desarrollar programas de educación dirigidos a los progenitores y demás personas a cargo del cuidado de los niños, niñas y adolescentes, para brindarles instrucción en los principios básicos de su salud y nutrición, y en las ventajas de la higiene y saneamiento ambiental; y,
7. Organizar servicios de atención específica para niños, niñas y adolescentes con discapacidades físicas, mentales o sensoriales.

Art. 29. Obligaciones de los progenitores.-

Corresponde a los progenitores y demás personas encargadas del cuidado de los niños, niñas y adolescentes, brindar la atención de salud que esté a su alcance y asegurar el cumplimiento de las prescripciones, controles y disposiciones médicas y de salubridad.

Art. 30. Obligaciones de los establecimientos de salud.- Los establecimientos de salud, públicos y privados, cualquiera sea su nivel, están obligados a:

1. Prestar los servicios médicos de emergencia a todo niño, niña y adolescente que los requieran, sin exigir pagos anticipados ni garantías de ninguna naturaleza. No se podrá negar esta atención a pretexto de la ausencia del representante legal, la carencia de recursos económicos, la falta de cupo, la causa u origen de la emergencia u otra circunstancia similar;

2. Informar sobre el estado de salud del niño, niña o adolescente, a sus progenitores o representantes;

3. Mantener registros individuales en los que conste la atención y seguimiento del embarazo, el parto y el puerperio; y registros actualizados de los datos personales, domicilio permanente y referencias familiares de la madre;

4. Identificar a los recién nacidos inmediatamente después del parto,

mediante el registro de sus impresiones dactilar y plantar y los nombres, apellidos, edad e impresión dactilar de la madre; y expedir el certificado legal correspondiente para su inscripción inmediata en el Registro Civil;

5. Informar oportunamente a los progenitores sobre los requisitos y procedimientos legales para la inscripción del niño o niña en el Registro Civil;

6. Garantizar la permanencia segura del recién nacido junto a su madre, hasta que ambos se encuentren en condiciones de salud que les permitan subsistir sin peligro fuera del establecimiento;

7. Diagnosticar y hacer un seguimiento médico a los niños y niñas que nazcan con problemas patológicos o discapacidades de cualquier tipo;

8. Informar oportunamente a los progenitores sobre los cuidados ordinarios y especiales que deben brindar al recién nacido, especialmente a los niños y niñas a quienes se haya detectado alguna discapacidad;

9. Incentivar que el niño o niña sea alimentado a través de la lactancia materna, por lo menos hasta el primer año de vida;

10. Proporcionar un trato de calidez y calidad compatibles con la dignidad del niño, niña y adolescente;

11. Informar inmediatamente a las autoridades y organismos competentes los casos de niños o niñas y adolescentes con indicios de maltrato o abuso sexual; y aquellos en los que se desconozca la identidad o el domicilio de los progenitores;

12. Recoger y conservar los elementos de prueba de maltrato o abuso sexual; y,

13. Informar a las autoridades competentes cuando nazcan niños con discapacidad evidente.

Art. 31. Derecho a la seguridad social.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la seguridad social. Este derecho consiste en el acceso efectivo a las prestaciones y beneficios generales del sistema, de conformidad con la ley.

Art. 32. Derecho a un medio ambiente sano.- Todo los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación, que garantice su salud, seguridad alimentaria y desarrollo integral.

El Gobierno Central y los gobiernos seccionales establecerán políticas claras y precisas para la conservación del medio ambiente y el ecosistema.

Capítulo III Derechos relacionados con el desarrollo

Art. 33. Derecho a la identidad.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la identidad y a los elementos que la constituyen, especialmente el nombre, la nacionalidad y sus relaciones de familia, de conformidad con la ley.

Es obligación del Estado preservar la identidad de los niños; niñas y adolescentes y sancionar a los responsables de la alteración, sustitución o privación de este derecho.

Art. 34. Derecho a la identidad cultural.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a conservar, desarrollar, fortalecer y recuperar su identidad y valores espirituales, culturales, religiosos, lingüísticos, políticos y sociales y a ser protegidos contra cualquier tipo de interferencia que tenga por objeto sustituir, alterar o disminuir estos valores.

Art. 35. Derecho a la identificación.- Los niños y niñas tienen derecho a ser inscritos inmediatamente después del nacimiento, con los apellidos paterno y materno que les correspondan. El Estado garantizará el derecho a la identidad y a la identificación mediante un servicio de Registro Civil con procedimientos ágiles, gratuitos y sencillos para la obtención de los documentos de identidad.

51

Art. 36. Normas para la identificación.- En la certificación de nacido vivo, que deberá ser emitida bajo la responsabilidad del centro o institución de salud pública o privada que atendió el nacimiento, constará la identificación dactilar de la madre y la identificación plantar del niño o niña recién nacido o nacida. En casos de inscripción tardía se deberá registrar en la ficha respectiva la identificación dactilar del niño, niña o adolescente.

Cuando se desconozca la identidad de uno de los progenitores, el niño, niña o adolescente llevará los apellidos del progenitor que lo inscribe, sin perjuicio del derecho a obtener el reconocimiento legal del otro progenitor.

Si se desconoce la identidad o domicilio de ambos progenitores, el niño, niña o adolescente se inscribirá por orden judicial o administrativa, con dos nombres y dos apellidos de uso común en el país. Se respetará el nombre con el cual ha sido conocido y se tomará en cuenta su opinión cuando sea posible.

La inscripción podrá ser solicitada por la persona encargada del programa de protección a cargo del niño o niña o por la Junta de Protección de Derechos.

Practicada la inscripción, el Jefe Cantonal del Registro Civil pondrá el caso en conocimiento de la Defensoría del Pueblo de la jurisdicción correspondiente,

para que inicie las gestiones extrajudiciales tendientes al esclarecimiento de la filiación del niño o niña y posterior reconocimiento voluntario o entable la acción para que sea declarada judicialmente.

Comprobada y resuelta por la autoridad judicial o administrativa competente la sustitución, confusión o privación de identidad o de alguno de sus elementos, el Registro Civil iniciará de inmediato los procedimientos idóneos para restablecerla sin costo alguno para el afectado.

Los niños y niñas de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas del país, tienen el derecho a ser inscritos con nombres propios del respectivo idioma. Las autoridades del Registro Civil tienen la obligación de inscribir estos nombres sin ningún tipo de limitación u objeción.

Art. 37. Derecho a la educación.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Este derecho demanda de un sistema educativo que:

1. Garantice el acceso y permanencia de todo niño y niña a la educación básica, así como del adolescente hasta el bachillerato o su equivalente;

2. Respete las culturas y especificidades de cada región y lugar;

3. Contemple propuestas educacionales flexibles y alternativas para atender las necesidades de todos los niños, niñas y adolescentes, con prioridad de quienes tienen discapacidad, trabajan o viven en una situación que requiera mayores oportunidades para aprender;

4. Garantice que los niños, niñas y adolescentes cuenten con docentes, materiales didácticos, laboratorios, locales, instalaciones y recursos adecuados y gocen de un ambiente favorable para el aprendizaje. Este derecho incluye el acceso efectivo a la educación inicial de cero a cinco años, y por lo tanto se desarrollarán programas y proyectos flexibles y abiertos, adecuados a las necesidades culturales de los educandos; y,

5. Que respete las convicciones éticas, morales y religiosas de los padres y de los mismos niños, niñas y adolescentes.

La educación pública es laica en todos sus niveles, obligatoria hasta el décimo año de educación básica y gratuita hasta el bachillerato o su equivalencia.

El Estado y los organismos pertinentes asegurarán que los planteles educativos ofrezcan servicios con equidad, calidad y oportunidad y que se garantice también el derecho de los progenitores a elegir la educación que más convenga a sus hijos y a sus hijas.

Art. 38. Objetivos de los programas de educación.- La educación básica y media asegurarán los conocimientos, valores y actitudes indispensables para:

a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño, niña y adolescente hasta su máximo potencial, en un entorno lúdico y afectivo;

b) Promover y practicar la paz, el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales, la no discriminación, la tolerancia, la valoración de las diversidades, la participación, el diálogo, la autonomía y la cooperación;

c) Ejercitar, defender, promover y difundir los derechos de la niñez y adolescencia;

d) Prepararlo para ejercer una ciudadanía responsable, en una sociedad libre, democrática y solidaria;

e) Orientarlo sobre la función y responsabilidad de la familia, la equidad de sus relaciones internas, la paternidad y maternidad responsables y la conservación de la salud;

f) Fortalecer el respeto a sus progenitores y maestros, a su propia identidad cultural, su idioma, sus valores, a los valores nacionales y a los de otros pueblos y culturas;

52

g) Desarrollar un pensamiento autónomo, crítico y creativo;

h) La capacitación para un trabajo productivo y para el manejo de conocimientos científicos y técnicos; e,

i) El respeto al medio ambiente.

Art. 39. Derechos y deberes de los progenitores con relación al derecho a la educación.- Son derechos y deberes de los progenitores y demás responsables de los niños, niñas y adolescentes:

1. Matricularlos en los planteles educativos;
2. Seleccionar para sus hijos una educación acorde a sus principios y creencias;
3. Participar activamente en el desarrollo de los procesos educativos;
4. Controlar la asistencia de sus hijos, hijas o representados a los planteles educativos;
5. Participar activamente para mejorar la calidad de la educación;
6. Asegurar el máximo aprovechamiento de los medios educativos que les proporciona el Estado y la sociedad;
7. Vigilar el respeto de los derechos de sus hijos, hijas o representados en

los planteles educativos; y,

8. Denunciar las violaciones a esos derechos, de que tengan conocimiento.

Art. 40. Medidas disciplinarias.- La práctica docente y la disciplina en los planteles educativos respetarán los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes; excluirán toda forma de abuso, maltrato y desvalorización, por tanto, cualquier forma de castigo cruel, inhumano y degradante.

Art. 41. Sanciones prohibidas.- Se prohíbe a los establecimientos educativos la aplicación de:

1. Sanciones corporales;
2. Sanciones psicológicas atentatorias a la dignidad de los niños, niñas y adolescentes;
3. Se prohíben las sanciones colectivas; y,
4. Medidas que impliquen exclusión o discriminación por causa de una condición personal del estudiante, de sus progenitores, representantes legales o de quienes lo tengan bajo su cuidado. Se incluyen en esta prohibición las medidas discriminatorias por causa de embarazo o maternidad de una adolescente. A ningún niño, niña o adolescente se le podrá negar la matrícula o expulsar debido a la

condición de sus padres.

En todo procedimiento orientado a establecer la responsabilidad de un niño, niña o adolescente por un acto de indisciplina en un plantel educativo, se garantizará el derecho a la defensa del estudiante y de sus progenitores o representantes.

Cualquier forma de atentado sexual en los planteles educativos será puesto en conocimiento del Agente Fiscal competente, para los efectos de la ley, sin perjuicio de las investigaciones y sanciones de orden administrativo que correspondan en el ámbito educativo.

Art. 42. Derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.- Los niños, niñas y adolescentes con discapacidades tienen derecho a la inclusión en el sistema educativo, en la medida de su nivel de discapacidad. Todas las unidades educativas están obligadas a recibirlos y a crear los apoyos y adaptaciones físicas, pedagógicas, de evaluación y promoción adecuados a sus necesidades.

Art. 43. Derecho a la vida cultural.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a participar libremente en todas las expresiones de la vida cultural.

En el ejercicio de este derecho pueden acceder a cualquier espectáculo público que haya sido calificado como adecuado

para su edad, por la autoridad competente.

Es obligación del Estado y los gobiernos seccionales impulsar actividades culturales, artísticas y deportivas a las cuales tengan acceso los niños, niñas y adolescentes.

Art. 44. Derechos culturales de los pueblos indígenas y negros o afroecuatorianos.- Todo programa de atención y cuidado a los niños, niñas y adolescentes de las nacionalidades y pueblos indígenas, negros o afroecuatorianos, deberá respetar la cosmovisión, realidad cultural y conocimientos de su respectiva nacionalidad o pueblo y tener en cuenta sus necesidades específicas, de conformidad con la Constitución y la ley.

Las entidades de atención, públicas y privadas, que brinden servicios a dichos niños, niñas y adolescentes, deberán coordinar sus actividades con las correspondientes entidades de esas nacionalidades o pueblos.

Art. 45. Derecho a la información.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a buscar y escoger información; y a utilizar los diferentes medios y fuentes de comunicación, con las limitaciones establecidas en la ley y aquellas que se derivan del ejercicio de la patria potestad.

Es deber del Estado, la sociedad y la

familia, asegurar que la niñez y adolescencia reciban una información adecuada, veraz y pluralista; y proporcionarles orientación y una educación crítica que les permita ejercitar apropiadamente los derechos señalados en el inciso anterior.

Art. 46. Prohibiciones relativas al derecho a la información.- Se prohíbe:

1. La circulación de publicaciones, videos y grabaciones dirigidos y destinados a la niñez y adolescencia, que contengan imágenes, textos o mensajes inadecuados para su desarrollo; y cualquier forma de acceso de niños, niñas y adolescentes a estos medios;
2. La difusión de información inadecuada para niños, niñas y adolescentes en horarios de franja familiar, ni en publicaciones dirigidas a la familia y a los niños, niñas y adolescentes; y,
3. La circulación de cualquier producto destinado a niños, niñas y adolescentes, con envoltorios que contengan imágenes, textos o mensajes inadecuados para su desarrollo.

Estas prohibiciones se aplican a los medios, sistemas de comunicación, empresas de publicidad y programas.

Art. 47. Garantías de acceso a una

información adecuada.- Para garantizar el derecho a la información adecuada, de que trata el artículo anterior, el Estado deberá:

- a) Requerir a los medios de comunicación social, la difusión de información y materiales de interés social y cultural para niños, niñas y adolescentes;
- b) Exigirles que proporcionen, en forma gratuita, espacios destinados a programas del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia;
- c) Promover la producción y difusión de literatura infantil y juvenil;
- d) Requerir a los medios de comunicación la producción y difusión de programas acordes con las necesidades lingüísticas de niños, niñas y adolescentes perteneciente a los diversos grupos étnicos;
- e) Impedir la difusión de información inadecuada para niños, niñas y adolescentes en horarios de franja familiar, ni en publicaciones dirigidas a la familia y a los niños, niñas y adolescentes;
- f) Sancionar de acuerdo a lo previsto en esta Ley, a las personas que faciliten a los menores: libros, escritos, afiches, propaganda, videos o cualquier otro medio auditivo y/o visual que hagan

apología de la violencia o el delito, que tengan imágenes o contenidos pornográficos o que perjudiquen la formación del menor; y,

g) Exigir a los medios de comunicación audiovisual que anuncien con la debida anticipación y suficiente notoriedad, la naturaleza de la información y programas que presentan y la clasificación de la edad para su audiencia.

Se consideran inadecuados para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes los textos, imágenes, mensajes y programas que inciten a la violencia, exploten el miedo o aprovechen la falta de madurez de los niños, niñas y adolescentes para inducirlos a comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud y seguridad personal y todo cuanto atente a la moral o el pudor.

En cualquier caso, la aplicación de medidas o decisiones relacionadas con esta garantía, deberán observar fielmente las disposiciones del Reglamento para el Control de la Discrecionalidad de los Actos de la Administración Pública, expedido por el Presidente de la República.

Art. 48. Derecho a la recreación y al descanso.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la recreación, al descanso, al juego, al

deporte y más actividades propias de cada etapa evolutiva.

Es obligación del Estado y de los gobiernos seccionales promocionar e inculcar en la niñez y adolescencia, la práctica de juegos tradicionales; crear y mantener espacios e instalaciones seguras y accesibles, programas y espectáculos públicos adecuados, seguros y gratuitos para el ejercicio de este derecho.

Los establecimientos educativos deberán contar con áreas deportivas, recreativas, artísticas y culturales, y destinar los recursos presupuestarios suficientes para desarrollar estas actividades.

El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia dictará regulaciones sobre programas y espectáculos públicos, comercialización y uso de juegos y programas computarizados, electrónicos o de otro tipo, con el objeto de asegurar que no afecten al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

Art. 49. Normas sobre el acceso a espectáculos públicos.- Se prohíbe el ingreso de niños, niñas y adolescentes a los espectáculos que hayan sido calificados como inconvenientes para su edad.

Los espectáculos públicos adecuados para la niñez y adolescencia gozarán de un régimen especial respecto de los impuestos y contribuciones fiscales y

municipales, que se reglamentará por las autoridades respectivas. Si se han organizado exclusivamente en beneficio de los establecimientos de protección, gozarán de exoneración de impuestos.

En los espectáculos a que se refiere el artículo anterior, serán admitidos en forma gratuita y obligatoria los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a establecimientos de protección.

Las empresas responsables de los espectáculos deberán ofrecer las seguridades necesarias y garantizar las medidas en caso de accidente.

Capítulo IV Derechos de protección

Art. 50. Derecho a la integridad personal.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se respete su integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual. No podrán ser sometidos a torturas, tratos crueles y degradantes.

Art. 51. Derecho a la libertad personal, dignidad, reputación, honor e imagen.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se respete:

- a) Su libertad, sin más limitaciones que las establecidas en la ley. Los progenitores y responsables de sus cuidados los orientarán en el ejercicio de este derecho; y,

b) Su dignidad, autoestima, honra, reputación e imagen propia. Deberá proporcionárseles relaciones de calidez y buen trato fundamentadas en el reconocimiento de su dignidad y el respeto a las diferencias.

Art. 52. Prohibiciones relacionadas con el derecho a la dignidad e imagen. Se prohíbe:

1. La participación de niños, niñas y adolescentes en programas, mensajes publicitarios, en producciones de contenido pornográfico y en espectáculos cuyos contenidos sean inadecuados para su edad;
2. La utilización de niños y niñas o adolescentes en programas o espectáculos de proselitismo político o religioso;
3. La publicación o exhibición de noticias, reportajes, crónicas, historias de vida o cualquiera otra expresión periodística con imagen o nombres propios de niños, niñas o adolescentes que han sido víctimas de maltrato o abuso;
4. La publicación o exhibición de imágenes y grabaciones o referencias escritas que permitan la identificación o individualización de un niño, niña o adolescente que ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o infracción penal, y cualquier otra referencia al

entorno en el que se desarrollan; y,

5. La publicación del nombre, así como de la imagen de los menores acusados o sentenciados por delitos o faltas.

Aún en los casos permitidos por la ley, no se podrá utilizar públicamente la imagen de un adolescente mayor de quince años, sin su autorización expresa; ni la de un niño, niña o adolescente menor de dicha edad, sin la autorización de su representante legal, quien sólo la dará si no lesiona los derechos de su representado.

Art. 53. Derecho a la privacidad y a la inviolabilidad del hogar y las formas de comunicación.- Sin perjuicio de la natural vigilancia de los padres y maestros, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se respete la intimidad de su vida privada y familiar; y la privacidad e inviolabilidad de su domicilio, correspondencia y comunicaciones telefónicas y electrónicas, de conformidad con la ley.

Se prohíbe las injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada.

Art. 54. Derecho a la reserva de la información sobre antecedentes penales.- Los adolescentes que hayan sido investigados, sometidos a proceso, privados de su libertad o a quienes se haya aplicado una medida socio -

educativa, con motivo de una infracción penal, tienen derecho a que no se hagan públicos sus antecedentes policiales o judiciales y a que se respete la reserva de la información procesal en la forma dispuesta en esta Ley, a menos que el Juez competente lo autorice en resolución motivada, en la que se expongan con claridad y precisión las circunstancias que justifican hacer pública la información.

Art. 55. Derecho de los niños, niñas y adolescentes con discapacidades o necesidades especiales.- Además de los derechos y garantías generales que la ley contempla a favor de los niños, niñas y adolescentes, aquellos que tengan alguna discapacidad o necesidad especial gozarán de los derechos que sean necesarios para el desarrollo integral de su personalidad hasta el máximo de sus potencialidades y para el disfrute de una vida plena, digna y dotada de la mayor autonomía posible, de modo que puedan participar activamente en la sociedad, de acuerdo a su condición.

Tendrán también el derecho a ser informados sobre las causas, consecuencias y pronóstico de su discapacidad y sobre los derechos que les asisten.

El Estado asegurará el ejercicio de estos derechos mediante su acceso efectivo a la educación y a la capacitación que requieren; y la prestación de servicios de

municipales, que se reglamentará por las autoridades respectivas. Si se han organizado exclusivamente en beneficio de los establecimientos de protección, gozarán de exoneración de impuestos.

En los espectáculos a que se refiere el artículo anterior, serán admitidos en forma gratuita y obligatoria los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a establecimientos de protección.

Las empresas responsables de los espectáculos deberán ofrecer las seguridades necesarias y garantizar las medidas en caso de accidente.

Capítulo IV Derechos de protección

Art. 50. Derecho a la integridad personal.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se respete su integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual. No podrán ser sometidos a torturas, tratos crueles y degradantes.

Art. 51. Derecho a la libertad personal, dignidad, reputación, honor e imagen.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se respete:

- a) Su libertad, sin más limitaciones que las establecidas en la ley. Los progenitores y responsables de sus cuidados los orientarán en el ejercicio de este derecho; y,

b) Su dignidad, autoestima, honra, reputación e imagen propia. Deberá proporcionárseles relaciones de calidez y buen trato fundamentadas en el reconocimiento de su dignidad y el respeto a las diferencias.

Art. 52. Prohibiciones relacionadas con el derecho a la dignidad e imagen. Se prohíbe:

1. La participación de niños, niñas y adolescentes en programas, mensajes publicitarios, en producciones de contenido pornográfico y en espectáculos cuyos contenidos sean inadecuados para su edad;
2. La utilización de niños y niñas o adolescentes en programas o espectáculos de proselitismo político o religioso;
3. La publicación o exhibición de noticias, reportajes, crónicas, historias de vida o cualquiera otra expresión periodística con imagen o nombres propios de niños, niñas o adolescentes que han sido víctimas de maltrato o abuso;
4. La publicación o exhibición de imágenes y grabaciones o referencias escritas que permitan la identificación o individualización de un niño, niña o adolescente que ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o infracción penal, y cualquier otra referencia al

entorno en el que se desarrollan; y,

5. La publicación del nombre, así como de la imagen de los menores acusados o sentenciados por delitos o faltas.

Aún en los casos permitidos por la ley, no se podrá utilizar públicamente la imagen de un adolescente mayor de quince años, sin su autorización expresa; ni la de un niño, niña o adolescente menor de dicha edad, sin la autorización de su representante legal, quien sólo la dará si no lesiona los derechos de su representado.

Art. 53. Derecho a la privacidad y a la inviolabilidad del hogar y las formas de comunicación.- Sin perjuicio de la natural vigilancia de los padres y maestros, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se respete la intimidad de su vida privada y familiar; y la privacidad e inviolabilidad de su domicilio, correspondencia y comunicaciones telefónicas y electrónicas, de conformidad con la ley.

Se prohíbe las injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada.

Art. 54. Derecho a la reserva de la información sobre antecedentes penales.- Los adolescentes que hayan sido investigados, sometidos a proceso, privados de su libertad o a quienes se haya aplicado una medida socio -

educativa, con motivo de una infracción penal, tienen derecho a que no se hagan públicos sus antecedentes policiales o judiciales y a que se respete la reserva de la información procesal en la forma dispuesta en esta Ley, a menos que el Juez competente lo autorice en resolución motivada, en la que se expongan con claridad y precisión las circunstancias que justifican hacer pública la información.

Art. 55. Derecho de los niños, niñas y adolescentes con discapacidades o necesidades especiales.- Además de los derechos y garantías generales que la ley contempla a favor de los niños, niñas y adolescentes, aquellos que tengan alguna discapacidad o necesidad especial gozarán de los derechos que sean necesarios para el desarrollo integral de su personalidad hasta el máximo de sus potencialidades y para el disfrute de una vida plena, digna y dotada de la mayor autonomía posible, de modo que puedan participar activamente en la sociedad, de acuerdo a su condición.

Tendrán también el derecho a ser informados sobre las causas, consecuencias y pronóstico de su discapacidad y sobre los derechos que les asisten.

El Estado asegurará el ejercicio de estos derechos mediante su acceso efectivo a la educación y a la capacitación que requieren; y la prestación de servicios de

estimulación temprana, rehabilitación, preparación para la actividad laboral, esparcimiento y otras necesarias, que serán gratuitos para los niños, niñas y adolescentes cuyos progenitores o responsables de su cuidado no estén en condiciones de pagarlos.

Art. 56. Derecho de los hijos de las personas privadas de libertad.- Los niños, niñas y adolescentes que no gocen de su medio familiar por encontrarse uno o ambos progenitores privados de su libertad, deberán recibir protección y asistencia especiales del Estado, fuera de los centros de rehabilitación, mediante modalidades de atención que aseguren su derecho a la convivencia familiar y comunitaria y a las relaciones personales directas y regulares con sus progenitores.

Art. 57. Derecho a protección especial en casos de desastres y conflictos armados.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a protección especial en casos de desastres naturales y de conflictos armados internos o internacionales. Esta protección se expresará, entre otras medidas, en la provisión prioritaria de medios de evacuación de las zonas afectadas, alojamiento, alimentación, atención médica y medicinas.

El Estado garantiza el respeto irrestricto de las normas del derecho internacional humanitario en favor de los niños, niñas y adolescentes a los que se refiere este artículo; y asegurará los recursos,

medios y mecanismos para que se reintegren a la vida social con la plenitud de sus derechos y deberes.

Se prohíbe reclutar o permitir la participación directa de niños, niñas y adolescentes en hostilidades armadas internas e internacionales.

Art. 58. Derecho de los niños, niñas y adolescentes refugiados.- Los niños, niñas y adolescentes que soliciten o a quienes se les haya concedido el estatuto de refugiado, tienen derecho a recibir protección humanitaria y la asistencia necesaria para el pleno disfrute de sus derechos. El mismo derecho asiste a sus progenitores y a las personas encargadas de su cuidado.

Capítulo V Derechos de participación

Art. 59. Derecho a la libertad de expresión.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a expresarse libremente, a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, oralmente, por escrito o cualquier otro medio que elijan, con las únicas restricciones que impongan la ley, el orden público, la salud o la moral públicas para proteger la seguridad, derechos y libertades fundamentales de los demás.

Art. 60. Derecho a ser consultados.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser consultados en todos los

asuntos que les afecten. Esta opinión se tendrá en cuenta en la medida de su edad y madurez.

Ningún niño, niña o adolescente podrá ser obligado o presionado de cualquier forma para expresar su opinión.

Art. 61. Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.- El Estado garantiza, en favor de los niños, niñas y adolescentes, las libertades de pensamiento, de conciencia y de religión, sujetas a las limitaciones prescritas por la ley y que sean necesarias para proteger la seguridad, los derechos y libertades fundamentales de los demás.

Es derecho y deber de los progenitores y demás personas encargadas de su cuidado, orientar al niño, niña o adolescente para el adecuado ejercicio de este derecho, según su desarrollo evolutivo.

Art. 62. Derecho a la libertad de reunión.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a reunirse pública y pacíficamente para la promoción, defensa y ejercicio de sus derechos y garantías.

Art. 63. Derecho de libre asociación.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a asociarse libremente con fines lícitos. Este derecho incluye la posibilidad de los adolescentes de constituir asociaciones sin fines de lucro, con arreglo a la ley.

El Estado garantizará y fomentará el ejercicio de este derecho; principalmente en materia de asociaciones estudiantiles, culturales, deportivas, laborales y comunitarias.

Se prohíbe cualquier restricción al ejercicio de este derecho, que no esté expresamente prevista en la ley.

Capítulo VI Deberes, capacidad y responsabilidad de los niños, niñas y adolescentes

Art. 64. Deberes.- Los niños, niñas y adolescentes tienen los deberes generales que la Constitución Política impone a los ciudadanos, en cuanto sean compatibles con su condición y etapa evolutiva. Están obligados de manera especial a:

1. Respetar a la Patria y sus símbolos;
2. Conocer la realidad del país, cultivar la identidad nacional y respetar su pluriculturalidad; ejercer y defender efectivamente sus derechos y garantías;
3. Respetar los derechos y garantías individuales y colectivas de los demás;
4. Cultivar los valores de respeto, solidaridad, tolerancia, paz, justicia, equidad y democracia;
5. Cumplir sus responsabilidades relativas a la educación;

61

6. Actuar con honestidad y responsabilidad en el hogar y en todas las etapas del proceso educativo;

7. Respetar a sus progenitores, maestros y más responsables de su cuidado y educación; y,

8. Respetar y contribuir a la preservación del medio ambiente y de los recursos naturales.

Art. 65. Validez de los actos jurídicos.- La capacidad jurídica respecto a los actos celebrados por niños, niñas y adolescentes se estará a lo previsto en el Código Civil, a excepción de los siguientes casos:

1. Los actos y contratos de los adolescentes que no han cumplido quince años, son relativamente nulos sin perjuicio de la validez que la ley confiera para la celebración de determinados actos;

2. Las personas que han cumplido quince años, además, tienen capacidad legal para celebrar contratos de trabajo según las normas del presente Código; y,

3. Para celebrar los actos y contratos que estén comprendidos en el objeto de una organización estudiantil, laboral, cultural, artística, ambiental, deportiva o vecinal, de las que sean personeros o legítimos representantes en el ejercicio

de su derecho de asociación y cuya cuantía no exceda a dos mil dólares.

Los adolescentes podrán ejercer directamente aquellas acciones judiciales encaminadas al ejercicio y protección de sus derechos y garantías. Los niños y niñas podrán pedir directamente auxilio para la protección de sus derechos cuando deban dirigir la acción contra su representante legal.

Art. 66. Responsabilidad de los niños, niñas y adolescentes.- Los niños y niñas están exentos de responsabilidad jurídica. Por sus hechos y actos dañosos, responderán civilmente sus progenitores o guardadores en los casos y formas previstos en el Código Civil.

Los adolescentes son responsables por sus actos jurídicos y hechos ilícitos, en los términos de este Código. Su responsabilidad civil por los actos o contratos que celebren se hará efectiva sobre su peculio profesional o industrial o sobre los bienes de la asociación que representen de acuerdo con lo prevenido en el artículo anterior, según sea el caso.

TÍTULO IV

DE LA PROTECCIÓN CONTRA EL MALTRATO, ABUSO, EXPLOTACIÓN SEXUAL, TRÁFICO Y PÉRDIDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Art. 67. Concepto de maltrato.- Se entiende por maltrato toda conducta, de acción u omisión, que provoque o pueda provocar daño a la integridad o salud física, psicológica o sexual de un niño, niña o adolescente, por parte de cualquier persona, incluidos sus progenitores, otros parientes, educadores y personas a cargo de su cuidado; cualesquiera sean el medio utilizado para el efecto, sus consecuencias y el tiempo necesario para la recuperación de la víctima. Se incluyen en esta calificación el trato negligente o descuido grave o reiterado en el cumplimiento de las obligaciones para con los niños, niñas y adolescentes, relativas a la prestación de alimentos, alimentación, atención médica educación o cuidados diarios; y su utilización en la mendicidad.

Maltrato psicológico es el que ocasiona perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima en el niño, niña o adolescente agredido. Se incluyen en esta modalidad las amenazas de causar un daño en su persona o bienes o en los de sus

progenitores, otros parientes o personas encargadas de su cuidado.

El maltrato es institucional cuando lo comete un servidor de una institución pública o privada, como resultado de la aplicación de reglamentos, prácticas administrativas o pedagógicas aceptadas expresa o tácitamente por la institución; y cuando sus autoridades lo han conocido y no han adoptado las medidas para prevenirlo, hacerlo cesar, remediarlo y sancionarlo de manera inmediata.

La responsabilidad por maltrato institucional recae en el autor del maltrato y en el representante legal, autoridad o responsable de la institución o establecimiento al que pertenece.

En el caso de los representantes legales, autoridades o responsables de la institución o establecimiento, la responsabilidad se hará efectiva de conformidad con las disposiciones previstas en la Constitución Política de la República, en el Código Civil y demás leyes aplicables.

Art. 68. Concepto de abuso sexual.- Sin perjuicio de lo que dispone el Código Penal sobre la materia, para los efectos del presente Código constituye abuso sexual todo contacto físico, sugerencia de naturaleza sexual, a los que se somete un niño, niña o adolescente, aun con su aparente consentimiento, mediante seducción, chantaje, intimidación,

63

62

engaños, amenazas, o cualquier otro medio.

Cualquier forma de acoso o abuso sexual será puesto en conocimiento del Agente Fiscal competente para los efectos de la ley, sin perjuicio de las investigaciones y sanciones de orden administrativo que correspondan.

Art. 69. Concepto de explotación sexual.- Constituyen explotación sexual la prostitución y la pornografía infantil. Prostitución infantil es la utilización de un niño, niña o adolescente en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución. Pornografía infantil es toda representación, por cualquier medio, de un niño, niña y adolescente en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas; o de sus órganos genitales, con la finalidad de promover, sugerir o evocar la actividad sexual.

Art. 70. Concepto de tráfico de niños.- Se entiende por tráfico de niños, niñas o adolescentes, su sustracción, traslado o retención, dentro o fuera del país y por cualquier medio, con el propósito de utilizarlos en la prostitución, explotación sexual o laboral, pornografía, narcotráfico, tráfico de órganos, servidumbre, adopciones ilegales u otras actividades ilícitas.

Se consideran medios de tráfico, entre otros, la sustitución de persona, el

64

consentimiento fraudulento o forzado y la entrega o recepción de pagos o beneficios indebidos dirigidos a lograr el consentimiento de los progenitores, de las personas o de la institución a cuyo cargo se halla el niño, niña o adolescente.

Art. 71. Concepto de pérdida de niños, niñas o adolescentes.- Para efectos de este Código, se considera pérdida de niños, niñas o adolescentes, su ausencia voluntaria o involuntaria del hogar, establecimiento educativo u otro lugar en el que se supone deben permanecer, sin el conocimiento de sus progenitores o responsables de su cuidado.

Art. 72. Personas obligadas a denunciar.- Las personas que por su profesión u oficio tengan conocimiento de un hecho que presente características propias de maltrato, abuso y explotación sexual, tráfico o pérdida de que hubiere sido víctima un niño, niña o adolescente, deberán denunciarlo dentro de las veinticuatro horas siguientes de dicho conocimiento ante cualquiera de los fiscales, autoridades judiciales o administrativas competentes, incluida la Defensoría del Pueblo, como entidad garante de los derechos fundamentales.

Art. 73. Deber de protección en los casos de maltrato.- Es deber de todas las personas intervenir en el acto para proteger a un niño, niña o adolescente en casos flagrantes de maltrato, abuso sexual, tráfico y explotación sexual y

engaños, amenazas, o cualquier otro medio.

Cualquier forma de acoso o abuso sexual será puesto en conocimiento del Agente Fiscal competente para los efectos de la ley, sin perjuicio de las investigaciones y sanciones de orden administrativo que correspondan.

Art. 69. Concepto de explotación sexual.- Constituyen explotación sexual la prostitución y la pornografía infantil. Prostitución infantil es la utilización de un niño, niña o adolescente en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución. Pornografía infantil es toda representación, por cualquier medio, de un niño, niña y adolescente en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas; o de sus órganos genitales, con la finalidad de promover, sugerir o evocar la actividad sexual.

Art. 70. Concepto de tráfico de niños.- Se entiende por tráfico de niños, niñas o adolescentes, su sustracción, traslado o retención, dentro o fuera del país y por cualquier medio, con el propósito de utilizarlos en la prostitución, explotación sexual o laboral, pornografía, narcotráfico, tráfico de órganos, servidumbre, adopciones ilegales u otras actividades ilícitas.

Se consideran medios de tráfico, entre otros, la sustitución de persona, el

64

consentimiento fraudulento o forzado y la entrega o recepción de pagos o beneficios indebidos dirigidos a lograr el consentimiento de los progenitores, de las personas o de la institución a cuyo cargo se halla el niño, niña o adolescente.

Art. 71. Concepto de pérdida de niños, niñas o adolescentes.- Para efectos de este Código, se considera pérdida de niños, niñas o adolescentes, su ausencia voluntaria o involuntaria del hogar, establecimiento educativo u otro lugar en el que se supone deben permanecer, sin el conocimiento de sus progenitores o responsables de su cuidado.

Art. 72. Personas obligadas a denunciar.- Las personas que por su profesión u oficio tengan conocimiento de un hecho que presente características propias de maltrato, abuso y explotación sexual, tráfico o pérdida de que hubiere sido víctima un niño, niña o adolescente, deberán denunciarlo dentro de las veinticuatro horas siguientes de dicho conocimiento ante cualquiera de los fiscales, autoridades judiciales o administrativas competentes, incluida la Defensoría del Pueblo, como entidad garante de los derechos fundamentales.

Art. 73. Deber de protección en los casos de maltrato.- Es deber de todas las personas intervenir en el acto para proteger a un niño, niña o adolescente en casos flagrantes de maltrato, abuso sexual, tráfico y explotación sexual y

otras violaciones a sus derechos; y requerir la intervención inmediata de la autoridad administrativa, comunitaria o judicial.

Art. 74. Prevención y políticas respecto de las materias que trata el presente título.- El Estado adoptará las medidas legislativas, administrativas, sociales, educativas y de otra índole, que sean necesarias para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra las conductas y hechos previstos en este título, e impulsará políticas y programas dirigidos a:

1. La asistencia a la niñez y adolescencia y a las personas responsables de su cuidado y protección, con el objeto de prevenir estas formas de violación de derechos;
2. La prevención e investigación de los casos de maltrato, abuso y explotación sexual, tráfico y pérdida;
3. La búsqueda, recuperación y reinserción familiar, en los casos de pérdida, plagio, traslado ilegal y tráfico;
4. El fomento de una cultura de buen trato en las relaciones cotidianas entre adultos, niños, niñas y adolescentes.

En el desarrollo de las políticas y programas a los que se refiere este artículo, se asegurará la participación de

la sociedad, la familia, los niños, niñas y adolescentes.

Art. 75. Prevención del maltrato institucional.- El Estado planificará y pondrá en ejecución medidas administrativas, legislativas, pedagógicas, de protección, atención, cuidado y demás que sean necesarias, en instituciones públicas y privadas, con el fin de erradicar toda forma de maltrato y abuso, y de mejorar las relaciones entre adultos y niños, niñas y adolescentes, y de éstos entre sí, especialmente en el entorno de su vida cotidiana.

Las prácticas administrativas, pedagógicas, formativas, culturales tradicionales, de protección, atención, cuidado y de cualquier otra clase que realice toda institución pública o privada, deben respetar los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, y excluir toda forma de maltrato y abuso.

Art. 76. Prácticas culturales de maltrato.- No se admitirá como justificación de las prácticas a las que se refiere este capítulo, ni de atenuación para efecto de establecer las responsabilidades consiguientes, la alegación de que constituyen métodos formativos o que son prácticas culturales tradicionales.

Art. 77. Protección contra el traslado y retención ilícitos de niños, niñas y adolescentes.- Se prohíbe el traslado y la retención de niños, niñas y adolescentes

65

otras violaciones a sus derechos; y requerir la intervención inmediata de la autoridad administrativa, comunitaria o judicial.

Art. 74. Prevención y políticas respecto de las materias que trata el presente título.- El Estado adoptará las medidas legislativas, administrativas, sociales, educativas y de otra índole, que sean necesarias para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra las conductas y hechos previstos en este título, e impulsará políticas y programas dirigidos a:

1. La asistencia a la niñez y adolescencia y a las personas responsables de su cuidado y protección, con el objeto de prevenir estas formas de violación de derechos;
2. La prevención e investigación de los casos de maltrato, abuso y explotación sexual, tráfico y pérdida;
3. La búsqueda, recuperación y reinserción familiar, en los casos de pérdida, plagio, traslado ilegal y tráfico;
4. El fomento de una cultura de buen trato en las relaciones cotidianas entre adultos, niños, niñas y adolescentes.

En el desarrollo de las políticas y programas a los que se refiere este artículo, se asegurará la participación de

la sociedad, la familia, los niños, niñas y adolescentes.

Art. 75. Prevención del maltrato institucional.- El Estado planificará y pondrá en ejecución medidas administrativas, legislativas, pedagógicas, de protección, atención, cuidado y demás que sean necesarias, en instituciones públicas y privadas, con el fin de erradicar toda forma de maltrato y abuso, y de mejorar las relaciones entre adultos y niños, niñas y adolescentes, y de éstos entre sí, especialmente en el entorno de su vida cotidiana.

Las prácticas administrativas, pedagógicas, formativas, culturales tradicionales, de protección, atención, cuidado y de cualquier otra clase que realice toda institución pública o privada, deben respetar los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, y excluir toda forma de maltrato y abuso.

Art. 76. Prácticas culturales de maltrato.- No se admitirá como justificación de las prácticas a las que se refiere este capítulo, ni de atenuación para efecto de establecer las responsabilidades consiguientes, la alegación de que constituyen métodos formativos o que son prácticas culturales tradicionales.

Art. 77. Protección contra el traslado y retención ilícitos de niños, niñas y adolescentes.- Se prohíbe el traslado y la retención de niños, niñas y adolescentes

65

privados y entidades de atención autorizadas, tendrán valor legal de informe pericial.

TÍTULO V

DEL TRABAJO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Capítulo I Disposiciones Generales

Art. 81. Derecho a la protección contra la explotación laboral.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que el Estado, la sociedad y la familia les protejan contra la explotación laboral y económica y cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, o que pueda entorpecer el ejercicio de su derecho a la educación.

Art. 82. Edad mínima para el trabajo.- Se fija en quince años la edad mínima para todo tipo de trabajo, incluido el servicio doméstico, con las salvedades previstas en este Código, más leyes e instrumentos internacionales con fuerza legal en el país.

La infracción a lo dispuesto en el inciso anterior, no libera al patrono de cumplir con las obligaciones laborales y sociales que le impone la relación de trabajo.

El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, de oficio o a petición de

cualquier entidad pública o privada, podrá autorizar edades mínimas por sobre la señalada en el inciso anterior, de conformidad con lo establecido en este Código, la ley y en los instrumentos internacionales legalmente ratificados por el Ecuador.

Art. 83. Erradicación del trabajo infantil.- El Estado y la sociedad deben elaborar y ejecutar políticas, planes, programas y medidas de protección tendientes a erradicar el trabajo de los niños, niñas y de los adolescentes que no han cumplido quince años. La familia debe contribuir al logro de este objetivo.

Art. 84. Jornada de trabajo y educación.- Por ningún motivo la jornada de trabajo de los adolescentes podrá exceder de seis horas diarias durante un período máximo de cinco días a la semana; y se organizará de manera que no limite el efectivo ejercicio de su derecho a la educación.

Los progenitores del adolescente que trabaja, los responsables de su cuidado, sus patronos y las personas para quienes realizan una actividad productiva, tienen la obligación de velar porque terminen su educación básica y cumplan sus deberes académicos.

Art. 85. Registro de adolescentes trabajadores.- El Ministerio de Trabajo llevará un registro de los adolescentes que trabajan por cantones, debiendo remitir la información periódicamente a

los concejos cantonales de la Niñez y Adolescencia.

El reglamento establecerá la forma de llevar dicho registro y los datos que deben registrarse.

Art. 86. Excepción relativa a los trabajos formativos realizados como prácticas culturales.- La limitación de edad señalada en el artículo 82 no se aplicará a los trabajos considerados como prácticas ancestrales formativas, siempre que reúnan las siguientes condiciones.

1. Que respeten el desarrollo físico y psicológico del adolescente, en el sentido de asignárseles solamente tareas acordes con sus capacidades y etapa evolutiva;

2. Que contribuyan a la formación y desarrollo de las destrezas y habilidades del adolescente;

3. Que transmitan valores y normas culturales en armonía con el desarrollo del adolescente; y,

4. Que se desarrollen en el ámbito y beneficio de la comunidad a la que pertenece el adolescente o su familia.

Art. 87. Trabajos prohibidos.- Se prohíbe el trabajo de adolescentes:

1. En minas, basurales, camales, canteras e industrias extractivas de

cualquier clase;

2. En actividades que impliquen la manipulación de sustancias explosivas, psicotrópicas, tóxicas, peligrosas o nocivas para su vida, su desarrollo físico o mental y su salud;

3. En prostibulos o zonas de tolerancia, lugares de juegos de azar, expendio de bebidas alcohólicas y otros que puedan ser inconvenientes para el desarrollo moral o social del adolescente;

4. En actividades que requieran el empleo de maquinaria peligrosa o que lo exponen a ruidos que exceden los límites legales de tolerancia;

5. En una actividad que pueda agravar la discapacidad, tratándose de adolescentes que la tengan;

6. En las demás actividades prohibidas en otros cuerpos legales, incluidos los instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador; y,

7. En hogares cuyos miembros tengan antecedentes como autores de abuso o maltrato.

El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia determinará las formas específicas de trabajo peligroso, nocivo o riesgoso que están prohibidos para los adolescentes, tomando en cuenta su

naturaleza, condiciones y riesgo para su vida e integridad personal, salud, educación, seguridad y desarrollo integral.

Capítulo II Trabajo en relación de dependencia

Art. 88. Formas del contrato de trabajo.- El contrato individual de trabajo de los adolescentes se celebrará por escrito y se registrará en el Municipio y en la Inspección del Trabajo de la respectiva jurisdicción.

El patrono tiene la obligación de registrar el contrato de trabajo en el plazo de treinta días, sin perjuicio del derecho del adolescente para solicitar por sí mismo dicho registro.

A falta de contrato escrito, el adolescente podrá probar la relación laboral por cualquier medio, incluso el juramento diferido.

Siempre que una persona se beneficie del trabajo de un adolescente; se presume, para todos los efectos legales, la existencia de una relación laboral.

Art. 89. Derechos laborales y sociales.- Los adolescentes que trabajan bajo relación de dependencia, disfrutan de todos los derechos y beneficios, individuales y colectivos, que contemplan las leyes laborales, de seguridad social y educación; más los derechos específicos contemplados en el presente Código.

Art. 90. De los aprendices.- En los contratos de aprendizaje constará una cláusula sobre los mecanismos de transferencia al adolescente, de los conocimientos del oficio, arte o forma de trabajo. Estos contratos no durarán más de dos años, en el caso del trabajo artesanal, y seis meses, en el trabajo industrial u otro tipo de trabajo.

Los patronos garantizarán especialmente el ejercicio de los derechos de educación, salud y descanso de sus aprendices.

En ningún caso la remuneración del adolescente aprendiz será inferior al 80% de la remuneración que corresponde al adulto para este tipo de trabajo, arte u oficio.

Art. 91. Trabajo doméstico.- Los adolescentes que trabajen en el servicio doméstico tendrán los mismos derechos y garantías que los adolescentes trabajadores en general.

El patrono velará por la integridad física, psicológica y moral del adolescente y garantizará sus derechos a la alimentación, educación, salud, descanso y recreación.

Art. 92. Trabajo formativo.- Los niños, niñas y adolescentes podrán realizar actividades de formación que incorporen al trabajo como un elemento importante en su formación integral. Estas actividades deberán realizarse en

condiciones adecuadas para su edad, capacidad, estado físico y desarrollo intelectual, respetando sus valores morales y culturales, sus derechos al descanso, recreación y juego.

Los programas que incorporen al trabajo con la finalidad señalada en este artículo, darán prioridad a las exigencias pedagógicas relacionadas con el desarrollo integral del niño, niña o adolescente, por sobre los objetivos productivos.

Capítulo III Trabajo sin relación de dependencia

Art. 93. Trabajo por cuenta propia.- Los municipios otorgarán, en sus respectivas jurisdicciones, los permisos para que los adolescentes que hayan cumplido quince años ejerzan actividades económicas por cuenta propia, siempre que no sean de aquellas consideradas como perjudiciales o nocivas o que se encuentren prohibidas en este u otros cuerpos legales.

Cada Municipio llevará un registro de estas autorizaciones y controlará el desarrollo de las actividades autorizadas a los adolescentes.

Los adolescentes autorizados de conformidad con el inciso anterior, recibirán del Municipio un carné laboral que les proporcionará los siguientes beneficios: acceso gratuito a los espectáculos públicos que determine el

reglamento, acceso preferente a programas de protección tales como comedores populares, servicios médicos, albergues nocturnos, matrícula gratuita y exención de otros pagos en los centros educativos fiscales y municipales.

El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia dictará el Reglamento para la emisión del carné laboral y la regulación de los beneficios que otorga.

Capítulo IV De las medidas de protección y de las sanciones relacionadas con el trabajo

Art. 94. Medidas de protección.- En los casos de infracción a las disposiciones del presente título, los jueces y autoridades administrativas competentes podrán ordenar una o más de las siguientes medidas de protección a favor de los niños, niñas y adolescentes afectados, sin perjuicio de las demás contempladas en este Código:

1. La orden de separar al niño, niña o adolescente de la actividad laboral;

2. La inserción del niño, niña o adolescente y/o su familia, en un programa de protección; y,

3. La separación temporal del medio familiar del niño, niña, adolescente o agresor, según sea el caso.

Se adoptarán las providencias necesarias para que la aplicación de estas medidas no afecte los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, más allá de las restricciones inherentes a cada una de ellas; y para asegurar el sustento diario del niño, niña o adolescente, de una manera compatible con su derecho a una vida digna.

Art. 95. Sanciones aplicables por violación a las disposiciones referentes al trabajo.- La violación de las prohibiciones contenidas en este título, será reprimida con una o más de las siguientes sanciones, sin perjuicio de las contempladas en otros cuerpos legales:

1. Amonestación a los progenitores o a las personas encargadas del cuidado del niño, niña o adolescente; y a quienes los empleen o se beneficien directamente con su trabajo;
2. Multa de cincuenta a trescientos dólares, si los infractores son los progenitores o responsables del cuidado del niño, niña o adolescente;
3. Multa de doscientos a mil dólares, si se trata del empleador o cualquier persona que se beneficie directa o indirectamente del trabajo del niño, niña o adolescente; y,
4. Clausura del establecimiento donde se realiza el trabajo, en caso de reincidencia.

MARCO ADMINISTRATIVO

Para el desarrollo de este proyecto se utilizarán los siguientes recursos:

RECURSOS HUMANOS

Personal del la Escuela 14 de Agosto
Profesores
Estudiante
Asesor de Tesis

RECURSOS MATERIALES

Libros
Folletos
Papel
Tinta para impresora
Copias de libros
Empastados
Espiralados
CDs
Fotografías

RECURSOS ECONÓMICOS

Libros	\$ 90.00
Folletos	\$ 40.00
Papel	\$ 50.00
Tinta para impresora	\$ 50.00
Copias de libros	\$ 40.00
Empastados	\$ 80.00
Espiralados	\$ 40.00
CDs	\$ 20.00
Fotografías	\$ 30.00
Viáticos y movilización	\$ 90.00
Refrigerios	\$ 50.00
Servicios de Internet	\$ 70.00

SUBTOTAL	\$ 800
+ 15% IMPREVISTOS	\$ 120
TOTAL	\$ 920

CRONOGRAMA

	TIEMPO EN MESES	Noviembre e Diciembre				Enero Febrero				Marzo Abril				Mayo Junio				Julio Agosto				Septiembre e Octubre			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
	SEMANAS	X	X																						
	ACTIVIDADES	X	X																						
1	Selección del Tema			X	X																				
2	Aprobación del tema					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Revisión Bibliográfica					X	X	X																	
4	Elaboración del Planteamiento del Problema									X	X														
5	Elaboración de la Justificación									X	X														
6	Elaboración de Objetivos											X													
7	Elaboración del Marco Teórico												X												
8	Elaboración de la Metodología													X											
9	Elaboración de Técnicas														X										
10	Recursos															X									
11	Aprobación Anteproyecto																X	X							
12	Desarrollo Marco Teórico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13	Elaboración de Encuestas y Charlas Educativas																	X							
14	Aplicación de Encuestas																		X						
15	Análisis e Interpretación de Encuestas																			X					
16	Propuesta y Elaboración de guías																				X				
17	Conclusiones y Recomendaciones																					X			
18	Bibliografía																						X		
19	Anexos																							X	
20	Entrega de Tesis																								X

BIBLIOGRAFÍA

- Cerezo, M.A. (1995). El impacto psicológico del maltrato: primera infancia y edad escolar. *Infancia y Aprendizaje*, 71, 135-158.
- CORAL Eladio. Código de convivencia escolar. Primera Edición 2006. Editorial Jurídica del Ecuador. Ecuador.
- Guía para Padres (Embarazo y parto/ El desarrollo del niño). Tomo 1. Editorial Cultural S.A. Madrid – España
- Guía para Padres (La educación de los hijos/ La escolarización) Tomo 2. Editorial Cultural S.A. Madrid – España.
- Guía para Padres (tendencias pedagógicas/ El niño, un ser social). Tomo 3. Editorial cultural S.A. Madrid – España.
- LOURDES Maria, CERON Magdalena www.psicologia infantil .com.
- MALUF Marcia www. por su propio bien. com.
- Proaño Roberto Todos Juntos por el Buen Trato Quito – Ecuador 2003-2004
- SUAREZ Yolanda w.w.w. El entorno familiar y las distintas formas de maltrato Derechos de Protección de la Niñez y Adolescencia
- REYES. M. Educación en valores y Actividades 1996. Editorial Leonor Bravo.
- VERDOUX. C. Enciclopedia de la Vida Sexual de 7–9 años. 1989. Editorial Hachette Je unesse. Paris.
- ULLOA Francisco. Historia y Geografía del Cantón Mira. Primera Edición 1995. Editorial Gráficas H. Ibarra – Ecuador.
- w.w.w. SIISE. com
- w.w.w. Innfa.org
- w.w.w. Maltrato Infantil en el Ecuador.com
- w.w.w. Monografías.com
- w.w.w. PSICOLOGÍA PEDAGÓGICA.com LIBERTAD
- w.w.w valores humanos.com
- Cantón Duarte, J. y Cortés, R. (1999). Malos Tratos y abuso sexual infantil. S.XXI
- www.niños de la calle.org.ec